

2020-2021 Pandemia y elecciones



Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL IEM

Partido Acción Nacional

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario
Lic. Ana María Ceja Calderón - Suplente

Partido Movimiento Ciudadano

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria
C. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

Partido Revolucionario Institucional

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario

Partido MORENA

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

Partido de la Revolución Democrática

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

Partido Encuentro Solidario

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario
C. Andrés Martínez Hernández - Suplente

Partido del Trabajo

C. José Eduardo Díaz Antón - Propietario
M.D. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

Partido Redes Sociales Progresistas

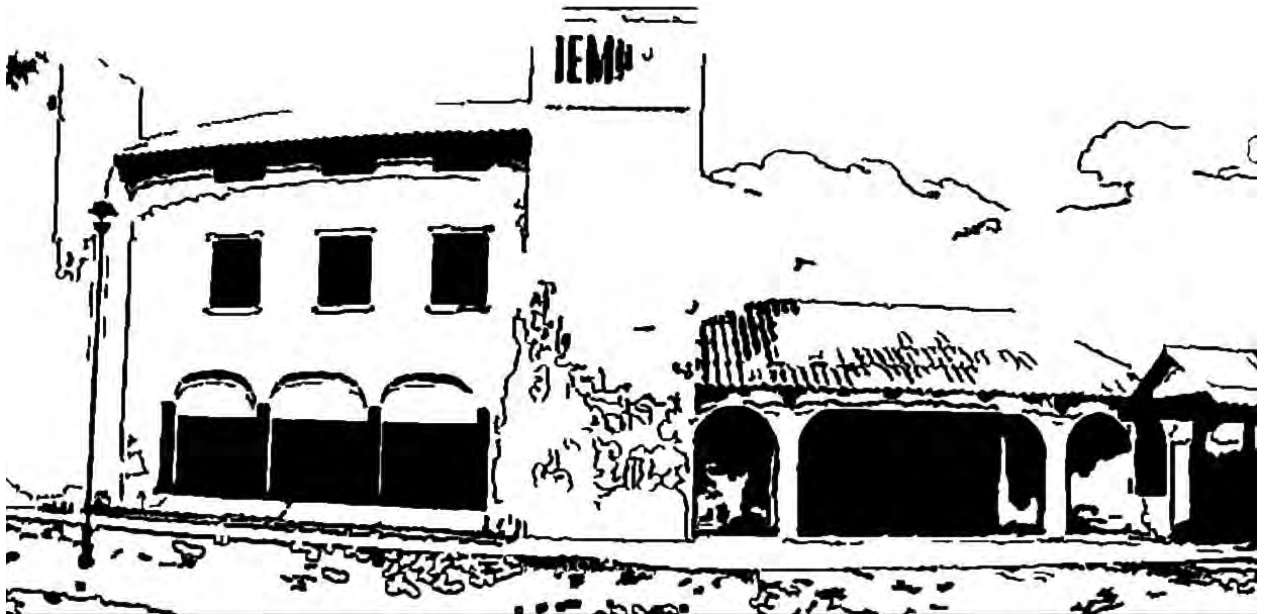
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

Partido Fuerza por México

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria
Licda. Susana Nidia Guillén Chávez - Suplente



Junta Estatal Ejecutiva

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Ejecutiva

C.P. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Educación Cívica
y Participación Ciudadana

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Vinculación
y Servicio Profesional Electoral

Coordinación editorial

Comité Editorial

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Presidenta

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Integrantes

L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico: Coordinación de Comunicación Social

Elector.com, año 5, número 9, enero-junio de 2021, es una publicación semestral editada por el Instituto Electoral de Michoacán, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, Morelia, Michoacán, C.P. 58060, Tel. (443) 322 1400, www.iem.org.mx. Editor responsable: L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo N.º 04-2016-121410515500-203, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la actualización de este número: Unidad de Sistemas Informáticos del IEM, Ing. Lander Ruiz Arnauda, calle Bruselas 118, Col. Villa Universidad, Morelia, Michoacán, C.P. 58060.

ISSN 2594-0333

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral de Michoacán.

Sumario

EDITORIAL	
Una nueva bienvenida	7
Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021	
Acto cívico	10
Sesión Permanente. Mensaje de integrantes del Consejo General	11
Cómputos municipales en sede estatal y realizados supletoriamente por el Consejo General del IEM	33
Pueblos originarios	38
Cherán	39
Santa Cruz Tanaco	41
San Ángel Zurumucapio	43
La Cantera	44
Ocumicho	44
LECTURAS. EL TEMA ELECTORAL	45
Democracia	
Visión integradora, la salvaguarda de la democracia	
María Teresa Jaramillo Ríos	46
Sociedad civil y cultura política: una discusión abierta	
Andrés Méndez Sandoval	52
Un recorrido por la alternancia política en México y el estado de Michoacán	
Abigail Reyes Castañeda	58
Democracia sin exclusiones en México	63
Monserrat Olivos Fuentes	
Nuestro concepto de democracia	69
José Benjamín Padilla Huerta	
Nueva distribución del poder político en Michoacán fortalece nuestra democracia	72
Juan Adolfo Montiel	
Sistemas y procesos electorales	
Candidaturas incluyentes	74
Yurisha Andrade Morales	
Procesos electorales y clientelismo en México	
Elizabeth Cristina Cobilt Cruz	79
Régimen de partidos políticos	
La falacia lógica del falso dilema en la representación política. El realce de terceros excluidos entre el mandato representativo y el cuasi-imperativo en el caso mexicano	
Paulina Gabriela Zamora Belmontes	82
Iniciativa para eliminar a los diputados de representación proporcional	88
José Benjamín Padilla Huerta	
Derechos político-electorales	
Tecnopolítica: las campañas digitales electorales y el derecho a la privacidad	95
Reyna Lizbeth Ortega Silva	
Impacto de las acciones afirmativas implementadas por el IEM	

Sumario

en la integración del Congreso en el Estado de Michoacán 2021-2024 Viridiana Villaseñor Aguirre	99
Las acciones afirmativas del Proceso Electoral 2020-2021 en Michoacán Araceli Gutiérrez Cortés	105
Alcance y limitaciones de la libertad de expresión dentro del proceso electoral Yajaira Janet Rangel Garza	113
Crítica sobre el derecho electoral mexicano que atiende parcialmente los derechos político electorales de los migrantes Jean Cadet Odimba	120
Discriminación interseccional como obstáculo material para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas Maribel Valdez Solís	123
DIRECTORIO de Comisiones y Comités del IEM	127
ENTREVISTAS	
César Espinoza Tejeda «Hacemos una labor respetable, dignificante y ennoblecedora»	129
Gladys Montero Tapia «Cada proceso tiene nuevas maneras de hacer las cosas»	132
Yolanda Martínez Vargas «Es tarea de una funcionaria crear confianza en la ciudadanía»	135
OTRAS ACTIVIDADES	
26 aniversario del Instituto Electoral de Michoacán «Felicitaciones a todas y todos por pertenecer a esta noble institución»: Ignacio Hurtado	137
Código de ética Reitera IEM compromiso ético con la ciudadanía michoacana	140
Libro Consultas en Pueblos y Comunidades Indígenas Publica el IEM experiencias sobre consultas en pueblos originarios	142
Infografía Observatorios de Participación Política	144
IEM informa. Actividades en favor del voto de las y los michoacanos en el extranjero	145

• Editorial •

ANTE UN ENORME RETO



Estimadas lectoras y lectores.

En este primer semestre del año, transitamos por una serie de eventos electorales de gran importancia, el 6 de junio fuimos partícipes de una jornada electoral que se organizó y celebró en medio de una pandemia mundial, ocasionada por el virus SARS-COVID-2, lo que representó un enorme reto para las autoridades electorales, partidos políticos, candidaturas independientes, al igual que para la ciudadanía, ya que algunas de las actividades que habitualmente se realizaban de manera presencial tuvieron que pasar a la virtualidad y muchas otras se realizaron bajo estrictas medidas sanitarias establecidas por las autoridades, sin embargo gracias a las y los michoacanos, pudimos tener una Jornada Electoral exitosa que reflejó el trabajo y dedicación de quienes participamos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, como lo podrás consultar en las siguientes páginas.

En el marco del Proceso Electoral también se acom-

pañó a la comunidad de Cherán en su proceso de nombramiento del Consejo Mayor para el periodo 2021-2024, así como a la tenencia de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, en su proceso de renovación del Consejo de Administración 2021-2024, actividades que la Coordinación de Pueblos y Comunidades Indígenas nos describe de manera clara y práctica, asimismo, la Coordinación nos hace un recuento de las consultas que se realizaron en atención a los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Para este número de la revista *Elector.com* se recibieron dieciséis artículos de investigadoras, investigadores y especialistas, que presentaron sus escritos atendiendo a la convocatoria emitida por el Comité Editorial, los cuales se clasificaron en cuatro temas: democracia, sistemas y procesos electorales, régimen de partidos políticos y derechos político-electorales.

En el tema de democracia, encontraremos la participación de la Lic. María Teresa Jaramillo Ríos, del Dr. Andrés Méndez Sandoval, de la Lic. Abigail Reyes Castañeda, de la Dra. Monserrat Olivos Fuentes,

• Editorial •



profesora investigadora de la Universidad de Guanajuato, del Lic. José Benjamín Padilla Huerta y del consejero electoral Juan Adolfo Montiel Hernández.

Sobre sistemas y procesos electorales, contamos con la visión de la Dra. Yurisha Andrade Morales, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y de la Dra. Elizabeth Cristina Cobilt Cruz, profesora investigadora de la Universidad de Guanajuato, y del tema de régimen de partidos políticos, Paulina Gabriela Zamora Belmontes y José Benjamín Padilla Huerta nos hablan al respecto.

Si tu tema son los derechos político-electorales, puedes consultar los textos de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, especialista de privacidad y datos personales, de las consejeras electorales Viridiana Villaseñor Aguirre y Araceli Gutiérrez Cortés, así como de Yahaira Janet Rangel Garza, del Dr. Jean Cadet Odimba, profesor investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de la Lic. Maribel Valdez Solís.

Para conocer de viva voz los trabajos que realizaron nuestros Comités Distritales y Municipales, entre-

vistamos a las Presidentas del Comité Distrital 16 de Morelia con funciones de Morelia, y del Comité Municipal de Aguililla, así como al Presidente del Comité Municipal de Tepalcatepec, quienes nos comparten su experiencia, sentir, retos y logros que desde su punto de vista tienen los órganos desconcentrados.

¿Sabías que el 25 de mayo celebramos el 26 aniversario del Instituto Electoral de Michoacán?, si no lo sabías, te invitamos a que consultes nuestra sección otras actividades, en donde te compartimos las actividades que realizamos en el marco de este festejo, también podrás conocer sobre nuestro Código de ética y el libro Consultas en Pueblos y Comunidades Indígenas, los cuales están disponibles para su descarga en nuestro sitio web www.iem.org.mx

Deseamos que esta revista sea de tu interés y que su contenido despierte en ti nuevos conocimientos e inquietudes electorales, nos saludamos en el próximo número.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Presidenta del Comité Editorial

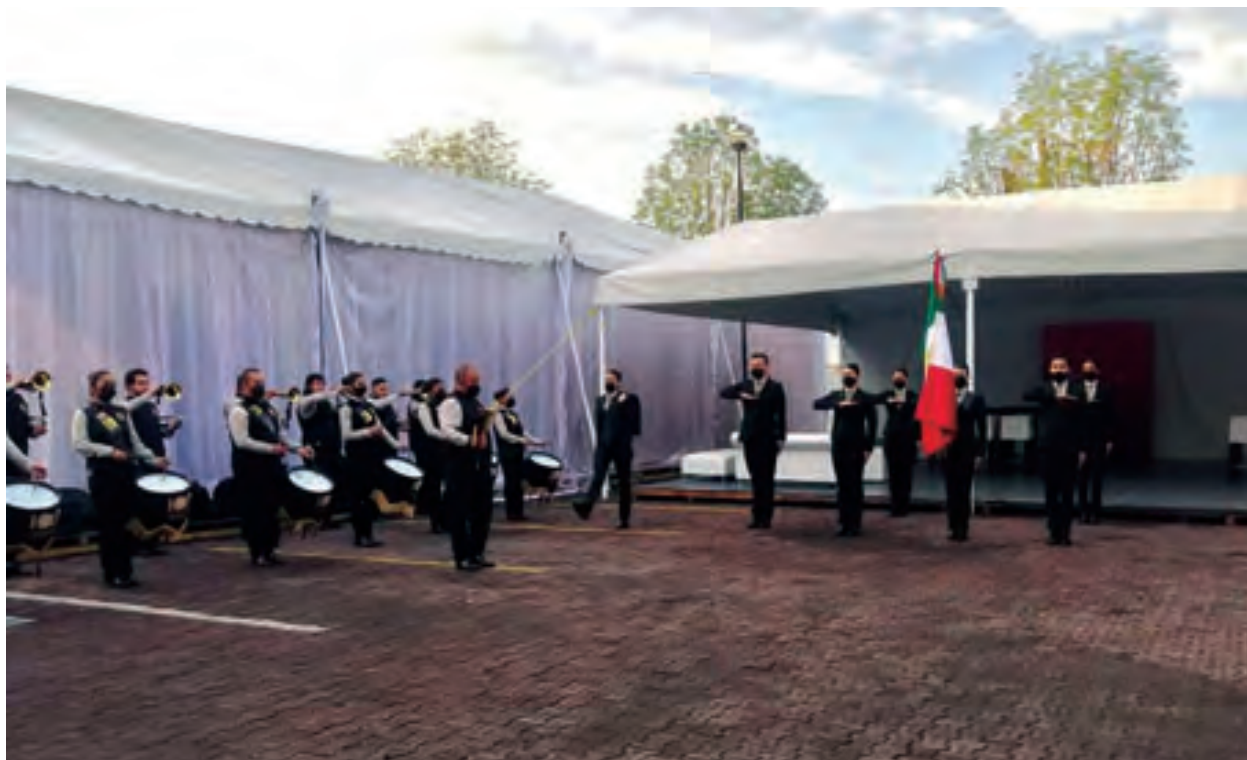


ESTE 6 DE JUNIO

**TUVOZ
ESTUVOTO**

• Jornada Electoral •

El 6 de junio, el presidente del IEM, Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras Araceli Gutiérrez Cortés, Carol Berenice Arellano Rangel, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Viridiana Villaseñor Aguirre, así como los consejeros Juan Adolfo Montiel Hernández y Luis Ignacio Peña Godínez, junto a las representaciones de los partidos políticos y personal del Instituto, celebraron un acto cívico previo a la instalación de la Sesión Permanente de Consejo General, con la cual se daría inicio formal a la Jornada Electoral.



Mediante una ceremonia de Honores a la Bandera, en compañía de la banda de guerra de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo el Instituto Electoral de Michoacán dio paso a la Sesión Permanente que daría seguimiento a la Jornada Electoral,

misma que finalizó el 13 de junio con la aprobación por unanimidad del Consejo General para realizar la entrega de la Constancia de Mayoría al Gobernador Electo Alfredo Ramírez Bedolla, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán”.



• Jornada Electoral •

Sesión Especial Permanente

El 6 de junio de 2021, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) para celebrar una sesión especial permanente, con el fin de dar seguimiento al desarrollo de la jornada electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Ahí cada integrante del Consejo General emitió un mensaje al respecto, que presentamos a continuación.

«Se reafirma una vez más el carácter democrático, pero sobre todo democratizador de nuestra institución»

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente

Hace casi noventa años, Ortega y Gasset decía que la salud de las democracias, cualesquiera que sea su tipo y su grado, depende del procedimiento electoral. Si conviniéramos que ello es así, entonces podemos afirmar que la democracia en Michoacán, desde el punto de vista procedimental y, particularmente, en razón de este proceso electoral, goza de buena salud, ya que una vez más llegamos a una jornada electoral como la de hoy, garantizando la vigencia de los principios y valores democráticos que deben observarse en cualquier tipo de elecciones.

Los síntomas que permiten este diagnóstico están visibles y a la vista de todos. Entre ellos, el hecho de que llegamos al día de hoy con un Instituto Electoral de Michoacán integrado en este momento por miles de mujeres y hombres que en su cotidianidad han asumido como propios los principios éticos y de integridad electoral, reafirmando una vez más en este proceso electoral el carácter democrático, pero sobre todo democratizador de nuestra institución; un Instituto que nuevamente hace valer aquella vieja premisa de que un buen árbitro debe brindar certeza en el procedimiento, pero incertidumbre en los resultados.

En otras palabras, sin importarnos quién gane, sino cómo gane, igualmente es un buen síntoma el hecho de que no obstante la complejidad que suponía la organización de una elección en tiempos de pandemia, logramos encauzar varios tramos del proceso por la ruta de la corresponsabilidad, asumiendo y reconociendo que se requería de una verdadera suma de voluntades interinstitucionales para lograr el objetivo principal: que las y los mi-



choacanos tengan el día de hoy la posibilidad de ejercer su voto en plenitud, libertad y secrecía.

Lo dijimos desde el inicio: el IEM no podía caminar solo y no debía caminar solo en esta función de Estado. Y, afortunadamente, en el camino, el propio día de hoy y en los días subsecuentes, diversas instancias de diferentes niveles y materias se fueron sumando en nuestro andar, desde las sanitarias hasta las de seguridad; las federales, las estatales, las públicas, privadas, académicas y la propia sociedad civil. Sin duda, este acompañamiento lo único que ha venido a reforzar –y que a veces se nos llega a olvidar– es ese carácter colectivo de la democracia. Por ello, no sobra una vez más agradecer a quienes nos han ayudado en esta tarea. Mención especial tiene la otra autoridad electoral, la nacional, el INE, con quien más allá de calendarios, convenios y lineamientos, en el trato diario institucional reafirmamos no solamente el carácter nacional de las elecciones en este país como un compromiso compartido, pero sobre todo de la mística de servicio que se respira en ambas instituciones; además de que –como varias veces se dijo– si le va bien al INE, le va bien al IEM y viceversa.

Tampoco puedo dejar de mencionar como un buen síntoma de nuestro proceso electoral y de su buena salud la comunicación y trabajo con los parti-

• Jornada Electoral •

dos políticos, con sus representaciones aquí presentes y con quienes ya no nos acompañan, pero con quienes hemos reafirmado lazos de respeto y compromiso, y con quien en varios tramos construimos juntos, sin sacrificar ideologías ni posiciones legítimas, desde la trinchera que cada uno ocupa. Asumimos que –como se dice– cada uno mira con los ojos que tiene o interpreta a partir de donde pisan sus pies, y que ello también es honrar la naturaleza deliberativa de la propia democracia. No obstante todo lo anterior, siguiendo la tesis de la buena salud de nuestra democracia, existe un síntoma que representa la verdadera esencia de nuestros procesos electorales: su ciudadanización. Sin duda, este detalle, dijera Ortega y Gasset, no es para nada menor desde el punto de vista de nuestros procesos electorales, y éste no es la excepción, ya que ha sido a partir de esta premisa que como sociedad hemos logrado garantizar el carácter libre y republicano de nuestras elecciones en los últimos años, no puede y no debe ser de otra forma.

En el momento en que la ciudadanía asume la conducción de la jornada electoral, así como su vigilancia, es a partir de lo cual cobra sentido todo el esfuerzo institucional de meses; en el momento en que cada funcionario pone en manos del presidente o presidenta de casilla el paquete electoral, en ese instante no solamente le transfiere la autoridad necesaria para conducir el día de la jornada, sino también le transfiere la responsabilidad democrática de velar porque la voluntad de sus vecinos, de sus familiares y de la suya propia sea respetada; cuando cada militante partidista recibe en sus manos el listado nominal para ir a representar a su partido a la casilla también se le transfiere este sentido de vigilancia para, igualmente, garantizar que la volun-

tad de sus vecinos, familiares y la suya propia sea respetada. Cuando cada capacitador o supervisor se apropia de todo lo que tiene que ver con su casilla, como ellos lo dicen, en un sentido de pertenencia que va más allá de lo material, sino de lo que representa en términos de compromiso democrático, de que todo salga bien, desde el momento de la instalación hasta el cuidado de ese paquete que dejó de contener boletas para ahora resguardar votos, es cuando se refleja precisamente esa buena salud de nuestra propia democracia.

Todo ello, sin descartar, por supuesto, a todas y todos aquellos que acudiremos a expresar nuestra voluntad de manera libre y secreta. Así pues, cuando todo esto pasa, cuando la ciudadanía tiene en sus manos el control, es entonces, insisto, cuando cobra sentido nuestra democracia, pero sobre todo cuando se reafirma aquello de que goza de muy buena salud.

Sin embargo, además de esta parte ciudadana, también nosotros debemos hacer nuestra parte. El día de hoy, el IEM, atendiendo las incidencias que se puedan llegar a presentar, y en el caso de los propios partidos políticos, canalizando sus señalamientos y las propias incidencias que se reporten, obviamente por la vía institucional, y entre todas y todos garantizando unas elecciones pacíficas, libres, y para la ciudadanía de Michoacán. Es por ello que no tengo la menor duda de que esta jornada electoral será ejemplar, porque simple y llanamente hemos hecho lo necesario para depositar esa gran responsabilidad en todas y cada uno de las y los ciudadanos en Michoacán.

Por ello y, por último, solamente quiero hacer un llamado precisamente a quien va dirigido todo este esfuerzo –la ciudadanía–, a quienes invitamos para que en confianza salga a votar.



• Jornada Electoral •

«Hoy es día de cumplir con nuestra obligación y derecho de votar»

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

Hoy es un día de fiesta, es un día de fiesta democrática, es un día de fiesta que hemos recorrido ya muchos días, comenzamos el 7 de septiembre. Hemos agotado distintas etapas, desde el principio se comenzó por nuestros órganos desconcentrados, iniciamos formando una base sólida, que fue desde un inicio vigilada por las representaciones de los partidos políticos, se emitió una convocatoria pública, ellos asistieron, ciudadanas, ciudadanos, maestros, doctoras, enfermeras, abogados, amas de casa, estudiantes, muchos perfiles, perfiles ciudadanos son los que integran nuestros órganos desconcentrados. Gente comprometida, gente que le gusta la democracia, gente que cree en su país, gente que quiere que las cosas se hagan bien en Michoacán. A cada una de estas personas se le hicieron entrevistas, exámenes, un examen medio teórico que le hicimos cada una de las Consejerías. La Consejera Viridiana siempre estuvo ahí cuidando este tema de la integración de órganos desconcentrados, nos involucró a cada una de las Consejerías; incluso a las representaciones de los partidos políticos.

Desde un inicio siempre se les dio vista de cada una de las personas que los integraban, se les dio oportunidad de que hicieran señalamientos y, al final, fueron integrados por personas que cumplían los requisitos, personas que a lo largo de estos meses han estado observando, ayudando, apoyando y ejecutando los acuerdos emitidos por el Consejo General. El día de hoy tienen una tarea muy importante, que es darle seguimiento a la Jornada Electoral en cada uno de sus municipios y distritos. Una tarea muy importante que sin duda creo que la van a llevar de la mejor manera y de manera muy exitosa.

Agradezco también a cada una de las Direcciones, Coordinaciones, al Órgano Interno de Control, porque sin ustedes no hubiera sido posible llegar al día de hoy; han sido días de mucho trabajo, de poner corazón, de poner horas de sueño. Las capacitaciones que ustedes les dieron a los órganos desconcentrados fueron muy importantes, porque ustedes fueron quienes les dieron los conocimientos para lle-



gar justamente al día de hoy. Fueron muchas horas de capacitación que también representaron un reto muy importante para nuestros órganos desconcentrados y para nosotros mismos, porque no se podían hacer de manera presencial, como en otros procesos electorales. Se tuvieron que hacer de manera virtual y eso orilló a que muchos de nuestros funcionarios y funcionarias tuvieran que enfrentar este reto que presentó la tecnología, algo para lo que nadie estábamos preparados, y, sin embargo, pusieron su empeño, incluso ahora que cada una de las Consejerías y la Presidencia tuvimos acercamiento directo con los Comités, y que tuvimos ese compromiso de tener un acercamiento directo, nos dimos cuenta cómo en muchos municipios del estado no cuentan con un acceso a internet y aun así se trasladaban a cibernets o a alguna casa que tuviera una mejor recepción de señal y ahí hacían sus capacitaciones.

Los órganos desconcentrados nunca se han detenido para estar asistiendo, para estarse capacitando, siempre han tenido mucha disposición. Así que también este tema de la cuestión tecnológica no ha sido un impedimento para que este proceso electoral se lleve a cabo de la mejor manera. Gracias a cada uno de nuestros veinte enlaces y a nuestras dos personas que están en la Coordinación de Enlaces, a Yanin y a Bere, muchas gracias por todo su empeño, por todo su esfuerzo, por todo su trabajo; nuestros enlaces son hombres y mujeres comprometidas que el día de hoy van a estarle dando seguimiento en cada uno de los municipios a esta jornada electoral.

Contamos en los órganos desconcentrados también con dos figuras muy importantes, que son los

• Jornada Electoral •

capacitadores y los supervisores electorales, que van a estar hoy recibiendo los paquetes electorales; ya los distribuyeron y hoy van a estarlos recibiendo, van a estar capturando las actas de cómputo, van a estar alimentando el PREP casilla, que son quienes nos van a permitir tener esta primer visión de los resultados electorales. Con todo esto, lo que les quiero decir es que la Jornada Electoral se realiza por ciudadanas y ciudadanos; no en todos hay especialistas, no en todos hay gente que ha pasado por un concurso. Son nuestros vecinos, nuestras familias, nuestros amigos, y por eso hay que creer en estas elecciones; hay que creer en que los votos se van a ver traducidos en los resultados, en quienes nos van a representar. Porque no es cualquier persona, son personas que están día a día con nosotros y que por eso esta democracia se construye por ciudadanas y por ciudadanos.

Invito a la gente a que el día de hoy acuda a emitir su voto de manera libre y responsable; en caso de

que todavía no conozcan quiénes son sus candidatos o candidatas, aún está habilitada una página en nuestras redes sociales (Instituto Electoral de Michoacán) y en nuestra página de internet (www.iem.org.mx); ahí pueden entrar a consultar quiénes son los candidatos o candidatas de su municipio y de su distrito. Incluso, también invito a que si no saben en dónde está su casilla, también el Instituto Nacional Electoral ha habilitado una página de Ubica tu Casilla, para que también ingresen, ingresen su sección y con la sección y con el estado, con eso van a saber a dónde acudir a votar.

Ya se nos dieron las opciones, cada una de las representaciones partidistas hizo su campaña, dieron a conocer cuáles son sus propuestas, hoy es el día de las ciudadanas y los ciudadanos, hoy es día de salir a votar y de cumplir con nuestra obligación y con nuestro derecho de votar. Gracias de nuevo a todas y a todos, y que sea muy exitosa esta Jornada Electoral.

«Nunca la ciudadanía es tan poderosa y tan igual como cuando está en las urnas»

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral

Este domingo 6 seis de junio tendremos la oportunidad de elegir a la persona que tomará las decisiones por nosotros durante los próximos seis años desde la gubernatura, así como a las y los legisladores y ayuntamientos que le acompañarán hasta la mitad de su mandato, y que en conjunto irán definiendo el rumbo de nuestro estado; todo esto, en un contexto atípico a propósito de la pandemia. Vale la pena destacar que tendremos unas elecciones incluyentes en Michoacán; por primera vez se implementaron acciones afirmativas que permitieron que hoy tengamos registradas 78 candidaturas LGBTTIQ+, 52 candidaturas indígenas, 58 candidaturas jóvenes menores de treinta años y 78 candidaturas de personas con discapacidad.

En este proceso, además, se garantizaron los registros de candidaturas paritarios, con 4 mil 600 mujeres candidatas que desde el momento del regis-



tro representaron casi el 55 por ciento de la totalidad, además de que por primera vez las mujeres están encabezando todas las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional, aunado a que también, por primera vez, los partidos políticos estuvieron obligados a destinar por lo menos el 40 por ciento del presupuesto a campañas de mujeres, así como a destinar el mismo porcentaje en tiempos en radio y televisión para las mujeres candidatas.

Con lo anterior se ha buscado garantizar la tras-

• Jornada Electoral •

endencia política de nuestros grupos vulnerables. Por primera vez en la historia de nuestro estado tenemos representados en los registros de candidaturas a los diversos sectores de la sociedad que materializan un paso importante hacia la democracia incluyente. No omito mencionar que hay doce candidaturas independientes, dos de diputaciones y diez de ayuntamientos, que hoy también se convierten en una opción más para la ciudadanía y que abonan en el entramado democrático.

Por otro lado, por primera vez tendremos boletas con la fotografía de las y los candidatos que le darán una mayor claridad a la ciudadanía para emitir su voto. También, el voto electrónico para las y los michoacanos que se encuentran en el extranjero, como un paso importante para la simplificación y economía de este mecanismo. Además, tendremos también los conteos rápidos para la elección de la gubernatura, que por primera vez nos permitirán tener un estimado de las tendencias de los resulta-

dos finales la misma noche de la jornada.

A la par, hay una realidad que no podemos dejar de ver, y que hoy como nunca hemos visto un intenso movimiento de comunidades indígenas que luchan por su autodeterminación, destacando un rechazo a los partidos políticos y, como consecuencia, más de ochenta casillas no serán instaladas por negativa expresa de estas comunidades. La autodeterminación de los pueblos indígenas y el voto son dos derechos constitucionales y humanos de gran relevancia para la democracia mexicana que pueden coexistir y que aún tenemos el reto de construir.

Hoy tendremos 6 mil 167 casillas en condiciones idóneas, donde más de 3 millones 500 mil michoacanos tienen garantizado su derecho a voto sin ningún riesgo de carácter sanitario. Sólo nos resta salir a votar con la conciencia de que nunca las ciudadanas y los ciudadanos somos tan poderosos y tan iguales como cuando estamos en las urnas. Salgamos a votar.

«Hoy es el día de la ciudadanía, el día de la fiesta democrática michoacana»

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

Hoy estamos ante este Consejo General a la par que se desarrolla en cada una de las casillas la etapa de la Jornada Electoral. Hemos dejado atrás la etapa de preparación de la elección, que significó la implementación de múltiples actividades que se han manifestado a través del día de hoy en las urnas, en que la ciudadanía determinará sus convicciones y preferencias, expresión que tendrá como resultado la renovación de la gubernatura del estado, también del Congreso del Estado y los 112 ayuntamientos, sin dejar de mencionar al Congreso de la Unión, al encontrarnos en una elección concurrente con la elección de diputaciones federales.

Los retos que se presentan en este nivel de avance del proceso electoral son, sin duda, llevar a cabo las etapas con las restricciones y el acatamiento de las medidas sanitarias indispensables para evitar los contagios provocados por el COVID-19. Si bien



las actividades de la ciudadanía en general se han desarrollado bajo una nueva normalidad, es innegable que en este proceso electoral también ha adoptado esa nueva normalidad; por un lado, el calendario electoral señala etapas precisas y plazos fijos sin prórroga alguna, y por otro lado este Instituto se ha preocupado de que el personal que labora tanto en órgano central como en los órganos desconcentrados cuente con las medidas de prevención, y el resultado se ve reflejado en la culminación de cada

una de las tareas atinentes.

En cuanto a los desafíos de este Instituto Electoral de Michoacán, uno es que está a cargo del sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones a través de la captura y publicación de los datos plasmados por las y los funcionarios en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos, mejor conocidos como PREP, que en este Proceso Electoral de Michoacán se ha dado una importante participación en el PREP casilla, que con ello se permitirá dar a conocer en tiempo real a través de internet los resultados preliminares de las elecciones en esta misma noche, con certeza, oportunidad y utilizando la tecnología más avanzada; procedimiento del cual este Instituto ha estado vigilante, desde la contratación vía licitación pública, como de las fases de su desarrollo y simulacros que permitan su desempeño eficiente, para que la ciudadanía esté en aptitud de conocer los resultados de la elección.

Agradezco el apoyo del Comité Técnico Asesor, así como del ente auditor, que han estado vigilando en todo momento el desarrollo de este sistema y trabajando de manera muy comprometida con este Instituto.

Otra tarea pendiente y desafiante es la prevista en el artículo 207 del Código Electoral, referente a que este Instituto tiene a su cargo la función de lle-

var a cabo los procedimientos de cómputo, a través de los cuales los Consejos Electorales de los Comités Distritales o Municipales celebrarán una sesión permanente a partir de las 08:00 horas del miércoles siguiente a la Jornada Electoral, respecto a la gubernatura del estado, diputaciones de mayoría relativa, diputaciones de representación proporcional y ayuntamientos. Los cómputos se deben realizar sucesivamente y de forma ininterrumpida hasta su conclusión.

Para abonar al éxito de esta tarea, el Consejo General ha aprobado los acuerdos que marcan los lineamientos a seguir en esta importante labor, señalando, además, que este Instituto, a través del Consejo General, estará vigilante del buen desarrollo de los cómputos. Finalmente, quiero agradecer a todos y cada uno del personal del Instituto Electoral de Michoacán a través de su órgano central, así como de sus órganos desconcentrados, el empeño y esfuerzo que han llevado a cabo para cumplir cada una de las etapas de este Proceso Electoral. Así también, mi reconocimiento al Instituto Nacional Electoral, con el que hemos caminado a la par para realizar cada una de las tareas que nos encomienda, tanto la Constitución federal como las leyes generales y locales. Así, espero que todos, cada uno de nosotros, ciudadanas y ciudadanos, ejerzamos el día de hoy nuestro voto, porque hoy es el día de la ciudadanía, es del día de la fiesta democrática michoacana.



• Jornada Electoral •

«Se confirma que ninguna elección es igual a las anteriores»

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Después de casi un poco más de 270 días que se decretó el inicio del Proceso Electoral, finalmente llegamos al domingo 6 de junio, con diversas características que hace diferente esta elección a otras más que hemos tenido en el estado de Michoacán y que ya han dado cuenta mis compañeras Consejeras y Consejero. Lo que podemos decir es que se confirma que ninguna elección es igual a las anteriores. El voto es un derecho que nos coloca en igualdad a todos por encima de cualquier diferencia; la Jornada Electoral de este domingo nos pone en esta condición sin importar género, estructura social, religión, color de piel, grado académico, principalmente, yo diría, sin importar el lugar geográfico al que pertenecemos en un estado como Michoacán, dividido en diez regiones geográficas y con 112 municipios por el sistema de partidos políticos.

Hoy, cada uno de las y los michoacanos podrá salir a votar y expresar la decisión de la sucesión del poder público sin importar estas diferencias. La voluntad de cada elector vale lo mismo y cuenta lo mismo para designar a los próximos representantes locales en ayuntamientos, en cada uno de los distritos de las diputaciones locales y en la gubernatura. Esta característica de igualdad es una de las características de nuestra democracia. En este día, dentro de esta jornada electoral que está arrancando, se espera que se tenga la mayor movilización en la historia del país y de Michoacán, con la instalación de casillas, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos aún bajo este contexto de pandemia ocasionada por el COVID-19, para lo cual se tienen todas las condiciones de seguridad sanitarias para que las y los michoacanos acudamos a votar de forma civilizada, pacífica y garantizando la secrecía del voto para decidir por las opciones impresas en las boletas de las y los candidatos, coaliciones, candidaturas comunes de los partidos políticos.

También se debe asumir con responsabilidad la competencia democrática; deberá respetarse el veredicto que tome hoy la ciudadanía michoacana



ante los retos futuros que enfrentarán en los próximos ejercicios de gobierno en los tres niveles que ya he mencionado. Este domingo 6 de junio las y los ciudadanos toman el control de la elección en nuestro estado, elección concurrente porque fungirán como funcionarios de casillas y serán los responsables de recibir, de contar y de plasmar los resultados de cada una de sus casillas, de los votos emitidos por sus vecinos y vecinas, de manera transparente. Las y los funcionarios de casilla que fueron seleccionados, capacitados y convencidos, son la principal garantía del respeto del voto, de la voluntad de los electores.

Esta elección se ciudadaniza, rasgo de nuestros procesos electorales. En las casillas cada uno de los votos será contado en presencia de los representantes de los partidos políticos acreditados y, además, vigilados por los observadores electorales nacionales acreditados, así como los visitantes extranjeros ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán.

Quiero remarcar que previamente a esta Jornada Electoral se ha hecho una serie de actividades para que esta jornada tenga una gran participación, tanto de los electores de este estado, como de los electores en el extranjero, donde se ha superado la meta de los procesos electorales anteriores con la participación de las y los paisanos desde el extranjero. Por otra parte, al final de la jornada, después de las dieciocho horas, estimamos dar certeza, transparencia y máxima publicidad de los resultados electorales que arroje la jornada comicial mediante el sistema de Programa de Resultados Electorales

• Jornada Electoral •

Preliminares, con el que se conocerán tendencias de los resultados y posteriormente tendremos los resultados oficiales con los cómputos.

Finalmente, quiero también aprovechar para agradecer a los medios de comunicación su acompañamiento, su apertura a los diversos espacios informativos que se nos brindaron para difundir cada una de las tareas anteriores que hemos desarrollado este Consejo General, ya que han sido un vínculo muy importante entre este Instituto Electoral de Michoacán y la sociedad para poderles informar de cada una de estas etapas del Proceso Electoral. Una sociedad informada permite conocer y tener mayor pluralismo, que es pilar de nuestra democracia.

También quisiera yo hacer un reconocimiento a las representaciones de los partidos políticos por este acompañamiento que hemos tenido de trabajos preparatorios a la jornada comicial, quisiera destacar que hemos tenido diferencias, pero todas las hemos resuelto con civilidad, lo cual también es una de las características principales de vivir en democracia. Hemos sido acompañados con cada uno de ustedes y este Instituto Electoral me parece que lo debe valorar, que transitemos por la vía pacífica, civilizada y democrática. Los partidos políticos tuvie-

ron oportunidad, a través de las campañas electorales, de hacer del conocimiento a las y los electores, de sus ofertas políticas, de que sus voces se escucharan, por eso el día de hoy, la ciudadanía se deberá de expresar a través de su voto.

También menciono a las candidaturas independientes, que optaron, ciudadanos y ciudadanas, por esta figura que el sistema electoral permite y que también son parte de esta oferta política. A todos y cada uno de los integrantes de este Instituto Electoral que hace un par de semanas celebró 26 años de vida, también un agradecimiento porque, nuevamente somos parte de la elección de quienes estarán ejerciendo el poder político de manera democrática y pacífica. El respeto a las reglas del juego establecidas comprometerá a contribuir un futuro de mayor inclusión, pluralismo, de diversidad y de tener una jornada electoral pacífica.

Estos procesos electorales y de participación se obtienen para una sucesión inalterable del poder político de manera constante, y después de que las mayorías se expresen las minorías deberán sostener un diálogo también, para poder enfrentar los próximos retos que enfrenta el estado de Michoacán. Este domingo 6 de junio tu voz es tu voto.

«Hoy es la oportunidad para exigir resultados y hacer escuchar nuestra voz»

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

Estamos iniciando las actividades más importantes después de años de preparación y el desarrollo de un proceso electoral con un contexto inédito. Se trata de una Jornada Electoral que es de la mayor relevancia para la ciudadanía michoacana, pues hoy saldrán las y los ciudadanos a emitir su voto para decidir quién habrá de representarles en el próximo Congreso local, quién ejercerá el Poder Ejecutivo como gobierno estatal y ayuntamientos como gobierno municipal. Es un día que requiere la participación de todas y todos, por las consecuencias que conlleva para nuestra organización política y jurídica, para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro estado, y finalmente



para el bienestar de las familias michoacanas.

Si bien para algunas personas el ejercicio del voto puede reflejarse en apatía o molestia, incluso ante los resultados obtenidos en este aspecto, por parte de los gobiernos actuales o pasados, vale la

• Jornada Electoral •

pena recordar que este derecho es el resultado de años de lucha, una aspiración que en sus comienzos no era accesible para todas y todos, porque no era posible vislumbrar la dimensión que hoy tiene el voto ciudadano. Hoy es una oportunidad de exigir resultados, de ratificar voluntades, de cambiar realidades y de hacer escuchar nuestra voz, pues los hechos, como las palabras, son una realidad que se puede depositar y cobrar fuerza en las urnas.

Hablando en un contexto local y después de épocas como la colonización e independencia, este país se consolidó como un Estado libre, reconociendo derechos y obligaciones a los mexicanos, entre ellos, de manera formal, los de votar y ser votados. Cabe destacar que para entonces las mujeres seguían sin tener reconocido este derecho, hasta que finalmente, después de varios congresos nacionales y movilizaciones por el derecho a votar, el 17 de octubre de 1953 se promulgaron las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena; y también es a partir de ese momento que se comenzaron a librar otras batallas para garantizar el derecho de ser votadas e, incluso, la equidad como hoy la reconocemos.

Con esto quiero hacer evidente que este derecho que hoy tenemos todas y todos es —como lo dije antes— consecuencia de varias luchas sociales libradas para reconocer una calidad: la de ser ciudadana y ciudadanos que participan en asuntos públicos de su país y en esta ocasión de su estado. Tu voz es tu voto; sí, el voto es un poder, una voz que nos han entregado nuestros antepasados y que debemos utilizar periódicamente. Una herramienta con la cual podemos generar cambio es la herramienta más poderosa en una sociedad democrática, pues ahora mediante esa elegimos a nuestras representaciones. Además, a través de este instrumento podemos expresar nuestra voluntad en otros mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, es también la máxima expresión de nuestros ideales, valores, principios y educación; es justo en las urnas donde podemos o ponemos en práctica lo que la sociedad nos ha enseñado en las escuelas y, desde luego, la familia; es el lugar donde coincidimos o discrepamos con perfiles, programas de gobierno, trabajo realizado e ideologías, pero no como un esfuerzo vano, sino para construir una mejor sociedad, sin duda. Es el momento en que se de-

cide el presente para alcanzar el futuro. Nuestras decisiones hoy tendrán consecuencias, sin duda, en la vida de nuestros hijos y las siguientes generaciones. Asimismo, esta decisión que cada uno y una tomarán se verá reflejada en los resultados y será propicia para provocar un momento de reflexión e introspección para que las candidaturas acepten sus compromisos y desplieguen las labores necesarias para su cumplimiento, pues el voto que las ciudadanas y ciudadanos emitirán no es simplemente un voto de confianza, es un voto por la acción, por la sociedad, por ofrecer más que mejoras a la sociedad y lugar en que vivimos; es un voto por el cual las y los candidatos se comprometieron a aceptar una responsabilidad que no es menor y que corresponde a hacerse cargo del estado de las cosas en que nos encontramos, conociendo plenamente las circunstancias de cada municipio, distrito y del estado, y por tanto decidieron hacer frente al gran reto que implica gobernar.

Así, invito a todas las ciudadanas y ciudadanos de Michoacán a salir a emitir su voto. Siéntanse seguros de hacerlo, pues se han tomado todas las previsiones para que puedan hacerlo en condiciones de seguridad sanitaria y ambiental. Es momento de participar activamente en estas decisiones, pues votar es parte fundamental de la democracia y de la posibilidad de exigir el rendimiento de cuentas a nuestras y nuestros representantes; es la oportunidad también de iniciar una comunicación social constante y de ejercer nuestra ciudadanía plena en la que, si todas y todos participamos activamente, comenzaremos a vencer las inercias, la pasividad complaciente y toda la indiferencia, ese cáncer que corroe las instituciones, la democracia y la sociedad, porque rompe los lazos comunitarios que son nuestra fuerza.

El día que cada ciudadana y ciudadano sea consciente del poder que encierra su voto comenzaremos a ejercer un voto de mayor calidad, porque no es sólo elegir de entre varias posibilidades, sino elegir lo que mejor convenga a nuestra sociedad. Este día salgamos a votar de manera libre, pacífica, informada; superemos la tentación de dejar en manos de otros nuestra posibilidad de elegir. Este día salgamos a hacernos escuchar. Finalmente, es un honor para mí, un privilegio, ser Consejero del Instituto Electoral de Michoacán.

• Jornada Electoral •

«Podemos decir con seguridad que cada voto será contado y se contará bien»

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral

El día de hoy un total de 3 millones 574 mil 811 ciudadanas y ciudadanos michoacanos que integran la lista nominal podrán elegir a quien ocupará la titularidad del Poder Ejecutivo, las cuarenta diputaciones en sus principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como a las 112 planillas que integran en igual número de los ayuntamientos de nuestro estado, porque recordemos que el caso de Cherán se elige por el sistema de usos y costumbres. Esta elección coincide con la renovación de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo federal, en la que se elegirán 500 diputadas y diputados, lo que ha implicado un trabajo conjunto y muy exhaustivo con el Instituto Nacional Electoral.

El día de hoy, 6 de junio, llegamos a la cúspide del Proceso Electoral 2020-2021, que arrancó formalmente el pasado 6 seis de septiembre de 2020, pero que requirió un arduo trabajo de todas las áreas de este Instituto; más de un año de preparación, por ello, a todas y a todos mis compañeros que trabajan en este Órgano Electoral, mi más sincero agradecimiento y reconocimiento. Sin todas y todos ustedes esta jornada no sería posible.

Me permito referir que este domingo se instalarán un total, o se están instalando, 6 mil 219 casillas, y para ello se imprimieron 11 millones 614 mil 618 boletas electorales para las tres elecciones: gubernatura, diputaciones y ayuntamientos. Además, hasta el momento se cuenta con el voto de 1 mil 457 michoacanas y michoacanos que radican en el extranjero. En esta ocasión nuestros connacionales pudieron emitir su voto por vía postal, como se ha hecho anteriormente, y por primera vez también pudieron realizarlo de manera electrónica. Es este tipo de medidas que simplifican el proceso con mayor seguridad del voto.

Esta Jornada Electoral representa un nuevo reto y oportunidad de poner a prueba una democracia inclusiva; en Michoacán se disputan en las urnas 1 mil 140 cargos, con una participación general en el estado de 8 mil 440 candidaturas, de las cuales 4 mil 607 son mujeres y 3 mil 833 hombres, lo que



representa el 55 por ciento de candidatas frente a un 45 por ciento de candidatos; ello evidencia un avance significativo en la participación política de las mujeres.

Por otra parte, como sabemos, esta jornada comicial es atípica; se da en medio de una pandemia provocada por motivo del SARS-Cov-2, y por eso quiero decirles a todas y a todos los michoacanos que acudan con confianza a las casillas a votar. Este Instituto –en coordinación con el Instituto Nacional Electoral– tomamos una estricta serie de medidas sanitarias para evitar el contagio de COVID-19. Recuerden, todas y todos: debemos acudir con cubrebocas; si así se desea, podemos llevar nuestra propia pluma o bolígrafo, y nuestra credencial de elector únicamente la mostraremos sin entregarla a las y los miembros de las mesas directivas de casilla. El horario para votar empezó a partir de las 08:00 horas y concluirá a las 18:00 horas; sin embargo, si a esta hora aún hay gente en la fila de algunas casillas se les permitirá emitir su voto.

Lo importante es que todas y todos vayamos a votar para elegir en libertad a quien habrá de representarnos en los cargos públicos que hoy se eligen. Y es que las elecciones son un ejercicio democrático en el que los actores principales son precisamente las ciudadanas y los ciudadanos, no sólo porque con su voto eligen a quienes habrán de representarnos; además, porque también son ellas y ellos los que a través de un proceso de insaculación realizado por el Instituto Nacional Electoral aceptaron la invitación para formar parte de las mesas directivas de casilla. Gracias a eso es que podemos tener la confianza de

• Jornada Electoral •

que nuestros propios vecinos y vecinas son los que cuentan cada uno de nuestros votos, confianza que se fortalece con el hecho de que otras ciudadanas y ciudadanos –elegidos por todos y por cada uno de los partidos políticos y candidaturas independientes– pueden estar presentes en su calidad de representantes para vigilar para que este día podamos decir que casi la totalidad de las casillas contarán con dichas representantes.

Así podemos decir con seguridad que cada voto será contado y se contará bien. Por eso es que hago un llamado a todas las ciudadanas y los ciudadanos michoacanos a votar, a aprovechar esta oportunidad para manifestar su conformidad o rechazo a las propuestas que todas las fuerzas políticas y candidaturas independientes han dado a conocer en las campañas electorales. Respecto a la campaña a la gubernatura, solamente quiero recordar que duró sesenta días, mientras que la de ayuntamientos y diputados cuarenta y cinco días.

Por último, quiero comentar que a través del

Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que es una herramienta informática implementada por el INE, nosotros, las y los Consejeros, podremos dar seguimiento minuto a minuto de los sucesos relevantes que se presenten en cada una de las casillas instaladas en el estado, con el objetivo de dárselos a conocer a ustedes. También este mismo día podremos conocer las tendencias que favorezcan a las distintas fuerzas políticas; en el caso a la gubernatura del estado se podrá hacer con el conteo rápido, con el que podemos conocer las estimaciones más precisas y confiables que puede haber antes de los cómputos. De igual forma, a partir de las 20:00 horas el Programa de Resultados Electorales Preliminares, mejor conocido como PREP, nos permitirá ir conociendo los resultados que, como el propio nombre lo indica, son preliminares, a través del escaneo de las actas de las mesas directivas de casilla. Muchas gracias y excelente jornada comicial a todas y a todos, y recuerden que su voz es su voto.

«La democracia es el mecanismo de gobierno más puro y noble de un país»

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional

Ha pasado más de un año en el que comenzamos a organizar todo lo que estamos viendo y por lo que hemos estado esforzándonos tanto, esta Jornada Electoral, la más grande de la historia y creo que cada tres años va a seguir llamándose la más grande de la historia. No quiero dejar pasar el momento para reconocer todo el esfuerzo que se ha hecho por parte de cada uno de las personas que están en este Instituto Electoral de Michoacán. El día de hoy, ya lo mencionó la Consejera Viridiana, de tener tantas candidaturas postuladas por mujeres, hombres, partidos políticos, candidaturas independientes, las acciones afirmativas, sin duda, han sido esfuerzos que sin ustedes no sería posible y de verdad el triunfo y el éxito de esta Jornada Electoral, de esta elección, es de ustedes.

A la ciudadanía en general la llamamos y hace-



mos el atento conocimiento de que salgan a votar, de que el día de la Jornada Electoral es de ustedes y todos los esfuerzos son hechos para ustedes. La democracia es el mecanismo de gobierno más puro, más noble que pueda existir dentro de un país y es así como queremos mantenerlo. El día de hoy no nos jugamos solamente las elecciones en nuestro estado, sino nos jugamos una visión de país, una visión a futuro, y eso es lo que tenemos que refrendar y es lo que tenemos que seguir defendiendo.

• Jornada Electoral •

Defender a la democracia, más que nada, es eso simplemente. Asimismo, es que a mis pares representantes, y a través de ellos, solicito que se haga extenso el llamado para que tengamos una Jornada Electoral pacífica, una Jornada Electoral en la que decidamos que los ciudadanos y ciudadanas sean quienes tengan la última elección al momento de tachar su boleta, que sean ellos, sin influencia, sin tener que decidir por ellos antes.

Nosotros ya hicimos lo propio en la campaña electoral, ya hicimos lo propio por medio de nuestras plataformas, ahora es su momento y es momento de que ellos lo respeten. ¿Y por qué hago esto?, porque ya el día de la Jornada Electoral ya tenemos pronunciamientos y hemos tenido ya focos rojos en los cuales me gustaría hacer el uso de la voz en este momento, para señalarlos. Y es que ya han existido llamadas en las que se está invitando a que se vote por la transformación el día de hoy, a que no le ol-

vide a la ciudadanía a seguir votando por la transformación, lo cual solicito que se tenga asentado en esta acta. Y, asimismo, también se está haciendo mal uso del listado nominal en el municipio de Santa Ana Maya por parte del Partido Encuentro Social. Me acaban de reportar eso, y también nos preocupa la situación que está pasando en el municipio de Tacámbaro, para que también quede asentado y que se pueda tener una respuesta y una comunicación sobre la instalación de casillas y todo lo que está sucediendo en este momento.

Nosotros ya estamos haciendo lo conducente ante las acciones que he mencionado en este momento, pero por lo mismo es que solicito que a partir de este momento de verdad nos comprometamos con tener una Jornada Electoral tranquila, una Jornada Electoral en la que solamente la decisión y la voluntad de cada una de las personas que están frente a la boleta, sea la que cuente.

«Nuestro compromiso es con una Jornada Cívica de legalidad, una jornada de transparencia»

C. Alfonso Villagómez León
Representante propietario del
Partido Revolucionario Institucional

Únicamente quiero refrendar el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional con relación al compromiso de una Jornada Cívica de legalidad, una jornada de transparencia, una verdadera fiesta de la democracia. Quiero invitar a todos los partidos políticos a que reconozcamos lo que en las urnas la ciudadanía decida el día de hoy.

Debemos estar convencidos de que la mejor elección va a ser cuando las autoridades electorales sean más invisibles, y me refiero en ese sentido, porque será cuando realmente aprendamos a respetar lo que la ciudadanía en las urnas decida, que no lleguemos a la judicialización es el ideal. El ideal es que haya un convencimiento pleno de lo que ya se ha manifestado, que tengamos un convencimiento pleno de ese voto ciudadano que está requiriendo que sus autoridades actúen con transparencia y con rendición de cuentas.



Mi reconocimiento permanente a este Consejo, que a través de un arduo trabajo ha buscado otorgar certeza a todos los michoacanos y las michoacanas, para que el día de hoy salgamos a votar. Solicito a las autoridades estatales y federales a que nos garanticen un ambiente de paz, un ambiente de tranquilidad a efecto de que la ciudadanía salga a emitir su voto y, precisamente, como lo mencionaban hace un rato algunos Consejeros, para la noche tengamos una tendencia con certeza, que no dé lugar a duda de la voluntad de los y las michoacanas.

• Jornada Electoral •

«Es responsabilidad de todos hacer una verdadera fiesta democrática»

Lic. David Alejandro Morelos Bravo
Representante propietario del
Partido de la Revolución Democrática

Hoy es un día histórico, una jornada comicial que es la cumbre de un Proceso Electoral inédito en el país, debido a la pandemia del COVID-19, al número de candidaturas encabezadas para mujeres, la apertura de espacios para la postulación de candidatas y candidatos de grupos tradicionalmente discriminados, el programa piloto de votación desde centros penitenciarios y la votación vía electrónica a la gubernatura en esta entidad. Estamos transitando por una contienda electoral más grande de la historia, pero también en la que más se ha enrarecido el ambiente político, un Proceso Electoral caracterizado por ataques continuos a las instituciones encargadas de garantizar el voto.

El día de hoy, 6 de junio, tenemos una cita con la historia, es responsabilidad de todos hacer de estas elecciones una verdadera fiesta democrática. Michoacán y México se merecen unos comicios limpios y en paz, en los que se garantice que las ciudadanas y los ciudadanos puedan votar libremente y manifestar sus preferencias electorales en condiciones de equidad, legalidad y certeza. Cada michoacano y michoacana al acudir a las urnas debe tener la certeza de que están dadas las condiciones sanitarias que establecen los protocolos de salud y las autoridades electorales, y que su voto libre, universal y secreto será respetado y debidamente contabilizado.

Exigimos a las autoridades electorales federales, estatales y municipales, actúen conforme a derecho y que sus determinaciones sean imparciales y justas. Corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno cumplir y hacer cumplir la ley y, por tanto, garantizar que no tendrán ningún tipo de intervención para favorecer o perjudicar a las candidatas y los candidatos o partidos políticos. Los partidos políticos y candidatas estamos obligados a cumplir a cabalidad las leyes electorales y evitar prácticas que atenten contra la civilidad y la



democracia. A las y los ciudadanos les toca ejercer su obligación y derecho al sufragio, con la firme convicción de que su participación contribuirá a definir el presente y futuro de Michoacán y la nación.

En estas elecciones lo que está en juego es la sobrevivencia de nuestra democracia y la estabilidad social. Hoy votaremos por la democracia o por el fortalecimiento de un gobierno autoritario. Hemos visto de manera desafortunada cómo desde el poder federal emanado de Morena se golpea a las instituciones, se denosta a los partidos políticos, a las candidatas y candidatos, medios de comunicación y en general a quienes consideran opositores a su denominada cuarta transformación. Por tanto, las ciudadanas y ciudadanos tenemos la gran responsabilidad y oportunidad de decir ya basta a sus ocurrencias y forma de gobernarnos.

Hagamos lo que nos corresponde. El Partido de la Revolución Democrática está listo para defender cada uno de los votos que se emitan en las urnas a favor de nuestros candidatos a la gubernatura y de nuestras candidatas y candidatos a diputados federales, diputados locales y a las presidencias municipales. La voluntad popular debe ser respetada plenamente, por lo que hacemos un llamado también a las ciudadanas y a los ciudadanos para que nos ayuden a cuidar el voto y denuncien cualquier anomalía ante las instancias competentes. Democracia ya, patria para todas y todos.

• Jornada Electoral •

«Al salir a votar seguiremos escribiendo la historia para transitar en un futuro con paz y prosperidad»

Lic. Salvador Rodríguez Coria
Representante suplente del Partido del Trabajo

Este día es muy significativo en nuestro estado, en virtud de que se elegirán diversos cargos de elección popular, con el sufragio efectivo del mandato constitucional de votar y ser votado. Derecho humano de primera generación y fortalecido también a través de diversos convenios internacionales. Esta representación partidista en Michoacán siempre ha caminado en la ruta de la transformación de las condiciones relativas a derechos humanos de todos los sectores sociales y con mayor énfasis de los grupos vulnerables, que durante más de siete lustros han sido usados para alcanzar los objetivos de quienes buscan sólo perpetuarse en el poder, sin más razón que sus propios intereses, contribuyendo así al sano desarrollo de este proceso que garantizará una transición apegada a la legalidad, donde quien sea el beneficiado sea el ciudadano en todo el estado.

Sabedor de que este Instituto Electoral seguirá y se conducirá con base en los principios, y que garantizará el derecho de los michoacanos ante cualquier llamado del interior del estado donde se pretenda interrumpir el sano desarrollo de esta Jornada, implementando las acciones encaminadas a corregir estas conductas, de tal suerte que a través del voto que se recepcione el día de hoy se ejercerá este derecho humano de primera generación, que sabremos defender y salvaguardar ante actos arbitrarios de quienes sólo pretenden perpetuarse.

El Partido del Trabajo no le apuesta a la división de los mexicanos. Estamos convencidos de que con la participación de todos al salir a votar lograremos seguir escribiendo la historia para transitar en un futuro con paz y prosperidad, en la que la corrupción e impunidad no tenga cabida; estamos convencidos de que, como peculiaridad distintiva de cualquier otro Proceso Electoral, se manifieste la judicialización inmediata de cualquier conducta por los sujetos obligados, o bien, por los candidatos, donde el discurso de golpeteo es tendencioso y pernicioso y no abona a una cordialidad y armonía.



Por ello exhorto a que impere la razón y el orden, y libres de pasiones que impere la virtud. Seamos nosotros la voz de los representantes ante Consejos Municipales. Es por ello que estamos aquí, y en razón de ello, de los acontecimientos reportados ante el secretario o por el secretario del Consejo Municipal del municipio de Tarímbaro, en el que se advierte de ciudadanos contrarios a la norma electoral, mismas que consisten en la repartición de cemento, material para la construcción, con la finalidad oscura de incidir en el voto de los ciudadanos, acciones que se presumen son del Gobierno del Estado, por lo que solicitamos a éste, de manera atenta pero muy enérgica, que se abstenga de participar e incidir en el Proceso Electoral, que paren las intimidaciones a los ciudadanos que no coinciden con los proyectos que éste apoya, y al mismo tiempo de repartir la entrega de programas sociales del gobierno, como lo son la entrega de granjas de pollo, cemento, despensas, entre otros, ya que de acuerdo al marco de legalidad este tipo de acciones están prohibidas durante el Proceso Electoral; quiero recordarle que durante la gestión de su administración tuvo mucho tiempo para aplicar este tipo de acciones en favor de los ciudadanos más vulnerables.

Por otro lado, hago un llamado al Consejo Municipal para que se conduzca con estricto apego a la norma electoral, realizando las funciones que legalmente le corresponden, siendo una de ellas la recepción de quejas y certificaciones que le soliciten los ciudadanos o representantes de los diversos partidos políticos, entre otros. Asimismo, la representación de los partidos políticos en el municipio de

• Jornada Electoral •

Ciudad Hidalgo está inconforme con la sustitución del consejero presidente ante ese Consejo Municipal, por creerlo tendencioso y pernicioso y encaminado hacia una corriente partidista.

De tal suerte que en este día, en la que debere-

mos tener esta fiesta de votación de todos los ciudadanos y elegiremos a nuestros próximos gobernantes, sabemos de que este Instituto Electoral en el Estado de Michoacán garantizará todo el derecho de los ciudadanos.

«Si queremos resultados diferentes tenemos que hacer las cosas diferentes»

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del
Partido Verde Ecologista de México

Hoy es un día muy, muy especial; es un día muy importante, no nada más para Morelia, sino para Michoacán y para México. Hoy elegimos, en el caso de Michoacán, la gubernatura, a nuestros diputados en los 24 distritos, y a los 112 ayuntamientos de Michoacán, y asimismo a diputados federales. Hoy decidimos nuevamente un rumbo que le vamos a dar a nuestro país y a nuestro estado, a nuestros municipios y no es algo tan simple de hacer: tenemos que salir a votar. Este día es lo que hemos estado esperando. Si queremos resultados diferentes tenemos que hacer las cosas diferentes. Entonces hoy le pido a la ciudadanía que salga a votar, que vaya a votar sin miedo, que no venda su voto, que no se deje llevar por el canto de las sirenas, por llamadas, que ejerza su voto de manera responsable, de manera inteligente.

Si queremos un cambio tenemos que hacerlo el día de hoy; tenemos que salir y ejercer ese voto. En el Partido Verde estamos convencidos del actuar de la autoridad y también de los Tribunales, reconocemos la labor que han hecho, reconocemos el trabajo. No es nada sencillo, la verdad es algo verdaderamente de reconocer el esfuerzo que se hace y también el trabajo en conjunto con los compañeros representantes y de los demás partidos.

No debemos dejar de lado también el tema de la inseguridad que actualmente vive el estado; es algo que debemos de tener muy presente. Lamentablemente hay focos rojos en nuestro estado, pero eso



no nos debe inhibir para salir a votar. Quiero pedirle a todas y a todos los actores políticos, a los demás partidos políticos, que respetemos la decisión de la ciudadanía, que no hagamos mapacherías ni nada por el estilo, que se respete a la ciudadanía; ella es la que decide y nosotros como ciudadanos decidimos qué es lo que queremos para estos próximos tres y seis años.

Independientemente de cuál sea el resultado, el Partido Verde está listo para defender cada uno de los votos en las instancias legales, siempre y cuando nos asista la razón y tengamos las pruebas que sean, pero, de la misma manera, insisto en que respetemos los resultados, sean cuales sean, y evitar caer también en el tema de querer salir a mentirle a la gente antes de tiempo, porque sólo logramos confundir, y nuevamente hacer con ello que la gente se sienta decepcionada.

Debemos de ser responsables, debemos de entender lo que esto representa. Entonces, insisto en que la gente salga a votar, por favor, que ejerza su voto, que decida hoy el rumbo que quiere para Michoacán y para México.

• Jornada Electoral •

«Las brechas de género en el entorno político aún persisten»

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante propietaria del
Partido Movimiento Ciudadano

El día de hoy damos inicio a la Jornada Electoral, una de las más grandes en la historia de México y de nuestro estado; pero más allá de un Proceso Electoral, lo que se discute hoy es la democracia de Michoacán. La participación ciudadana será el signo innegable de la credibilidad y congruencia que los partidos políticos han mostrado o no. Reconozco el amplio trabajo que los Institutos Electorales han hecho en conjunto con los partidos políticos para generar espacios accesibles y en igualdad transversal con acciones afirmativas y sustantivas, pues la situación actual así lo exige, así como su capacidad de adaptación a las circunstancias que nos toca vivir, en una pandemia, que aunque opacada y en ocasiones maquillada, sigue latente y presente; sin embargo, la realidad también nos muestra que de este proceso tendremos que aprender inevitablemente, para los próximos procesos electorales, reinventar los mecanismos de participación y mejorarlos, para transitar a una democracia más accesible para todas y todos.

Pero no sólo eso tendremos que mejorar, pues de nada sirve la libertad de elegir cuando ésta es amedrentada por la violencia y sus niveles de crueldad. No podemos tapar el sol con un dedo, es una verdad innegable que la violencia marcó de forma brutal este Proceso Electoral. En Movimiento Ciudadano tenemos tres lamentables ejemplos a nivel nacional: Alma Barragán, Arturo Flores Bautista y Abel Murrieta, candidata y candidatos asesinados cobardemente. En Michoacán tenemos el caso de Aguililla, así como de candidatas que solicitaron protección al no sentirse seguros. Es la muestra más clara. Es aún más impactante que desde el gobierno se niegue explícitamente la violencia que aqueja a la sociedad y de la que no está libre el proceso democrático. La pacificación de México está lejana, porque mientras no exista seguridad y justicia desde las instituciones tampoco habrá en la sociedad.

En esta deuda de justicia también se les debe a las mujeres, pues aunque la paridad en los espacios polí-



ticos es notablemente mejor en comparación a otros tiempos, aún sigue siendo una paridad cuantitativa y cualitativa, la cual no protege dichos espacios para que sean gozados plenamente. Las brechas de género en el entorno político aún persisten; las mujeres seguimos siendo víctimas de una violencia sistemática y, por si fuera poco, somos usadas como discurso y como templete, dejando en el abandono las causas por las que millones de mujeres seguimos luchando.

En este sentido, hago una invitación urgente a no seguir contabilizando y normalizando la violencia de género en los Procesos Electorales, pues sus consecuencias son de una magnitud irreparable. Desde los institutos políticos podemos generar espacios libres de violencia, libres de estereotipos de género, libres de acoso, libres de techos de cristal; comencemos desde casa. Por ello, en Movimiento Ciudadano seguiremos luchando por causas, demostrando que la guerra sucia de nada sirve cuando tienes congruencia, ideales y espíritu de lucha. Aún viene lo más importante: votar, defender el voto, hacerlo por convicción y poniendo siempre en primer lugar a la ciudadanía.

Porque hoy es un día de fiesta, la fiesta de la democracia, pero también un día para hacer la revolución y la evolución política, un mecanismo para que las y los ciudadanos sean partícipes de la construcción de un mejor Michoacán, desde el presente pero con visión de futuro, asumiendo la responsabilidad y el compromiso que nos corresponde; entre ellos, el de trabajar también a la construcción de una mejor democracia en la que las y los ciudadanos sean los protagonistas.

• Jornada Electoral •

Ante todo lo anterior, es un día histórico y trascendente en la vida cívica y democrática del país y de Michoacán, que tendrá sin duda un impacto generacional, porque está en juego la posibilidad de tener un futuro incluyente, diverso y, sobre todo, un Michoacán capaz de romper con la polarización de buenos y malos, que sólo ha dejado una población incapaz de conciliar, pues se le ha dicho que sólo hay dos formas de ver el mundo.

Michoacán demanda una profunda revisión de sus instituciones y de sus leyes, con miras de altura

y profunda deliberación; pero esto sólo es posible en el sistema político de pesos y contrapesos, capaz de debatir, no donde una sola visión se pretende imponer y asumir el papel de que sólo con sus ideas el país saldrá adelante. Movimiento Ciudadano seguirá ahí, del lado de las y los ciudadanos, a ellas y a ellos les decimos que ejerzan su derecho a votar, pues su participación construye una sociedad más digna, diversa y plural. Ustedes, ciudadanas y ciudadanos, hacen posible la democracia, Michoacán es de ciudadanos.

«Deseamos que las elecciones sean un verdadero factor de cambio democrático»

C. Juan Carlos Oseguera Cortés
Representante Suplente del partido Morena

No mentir, no robar, no traicionar, son valores que deben imperar en la nueva cultura política que forme la democracia que nuestro estado ha demandado en los últimos años. Estamos en un proceso histórico, no solamente por la crisis sanitaria por la que estamos atravesando o por la cantidad de cargos que se van a elegir en todo el territorio nacional, por los temas coyunturales de la propia elección, sino que también por el nivel de violencia que se ha tenido en el presente Proceso Electoral, lo cual pone de manifiesto que nuestro sistema democrático aún se encuentra en construcción, pero a su vez abre la oportunidad para darle un nuevo cauce a la democracia mexicana, pero en particular a la de Michoacán.

Desde nuestro partido político Morena, agradecemos a los cientos de michoacanas y michoacanos que, asumiendo una ciudadanía ética, hoy se movilizan desde las primeras horas para instalar las casillas, así como todas las y los ciudadanos que integran los Comités Electorales y que realmente están comprometidos con la democracia. A los CAE (Capacitador Asistente Electoral) federales y locales, a ellos un fuerte reconocimiento por su aportación al proceso democrático; a las y los representantes de mi partido en cada casilla, en cada Consejo Electoral, de igual forma, un fuerte agradecimiento por su apoyo.

A la sociedad que hoy pedimos que salga a votar



en forma valiente y decisiva, para lograr hacer historia por los altos niveles de votación, mismos que aspiramos por la participación ciudadana; y que la legitimidad sea un verdadero instrumento de compromiso de las y de los gobernantes con la sociedad michoacana.

La construcción de la legitimidad política que lograrán los diversos gobernantes que se elegirán el día de hoy en cada una de las múltiples casillas que se instalarán en toda la geografía electoral requiere de nuevos valores políticos y nuevos actores y dirigentes políticos que logren concretar el cambio que tanto se ha anhelado en nuestro querido Michoacán. Hoy estamos ante una oportunidad histórica frente a la posibilidad de que emerja una nueva clase política, joven pero con madurez, con templanza y sabiduría necesaria para lograr los cambios y las transformaciones que se requieren de manera urgente en nuestro estado.

• Jornada Electoral •

Hoy el cambio vendrá del voto de las mujeres y de las personas en condición de discapacidad, de los sectores de diversidad sexual y de todas aquellas personas discriminadas e invisibilizadas, pero que hoy serán actores fundamentales de esta transformación; aún más, la lucha de las comunidades indígenas que ha dejado clara su postura frente a este modelo de elección debe tener una clara consecuencia y una de ellas deberá ser el replanteamiento de las formas institucionales de abordar su lucha, así como la perspectiva de los titulares de los órganos electorales, que atienden la lucha de estas comunidades originarias, que hoy está claro, le dan sentido a la vida pública electoral.

Cada una de las regiones en las que se divide Michoacán ha requerido cambios no solamente en la realidad económica y social, sino, sobre todo, generacional, que logre tener un impacto de fondo en la realidad de nuestro estado; no podemos pretender que la continuidad sea un factor del cambio, y menos de cambios generacionales y sustantivos. Por ello, el llamado a la sociedad a que salga a votar sin miedo y con la seguridad y certeza de que su voto será respetado.

Hoy pedimos a la ciudadanía que con su voto nutra las urnas, que cuide lo que en cada una de ellas está pasando, que no se intimide por las acciones y amenazas que algunos actores políticos están generando para desestabilizar la jornada electoral. A las instituciones electorales, IEM e INE, a nombre de mi partido, les pido absoluto apego a los principios rectores de la función electoral. Necesitamos innovar nuevos modelos electorales que también generen un cambio sustantivo en la cultura electoral, para lograr desterrar los vicios añejos que no podemos negar, aún tiene nuestro sistema.

Hoy le pido al presidente de este órgano electoral, a los Consejeros y Consejeras, que no sucumban ante agentes externos, que por intereses oscuros y mezquinos pretendan situarlos en una posición parcial hacia determinado candidato, que las fobias y

filiaciones personales no formen parte de sus determinaciones y que lo que impere en la presente jornada electoral sea la legalidad y la certeza que reclama la ciudadanía.

Hemos trabajado de manera conjunta en cada una de las etapas del proceso, reconocemos las cosas buenas, pero también sabemos cosas que se pudieron hacer mejor, incluso algunas que se hicieron mal. Creemos que la consolidación democrática se logra primero con una participación formal, asistiendo a votar y posteriormente con una democracia de cambios generacionales. Es así que esos cambios deben empezar desde el primer momento en que se constituye la democracia, las elecciones, a ello, los que estamos aquí, los miles de ciudadanos y ciudadanas en cada una de las calles del país y de nuestro Estado, deben formar parte de un nuevo paso a la democracia, que no solamente se agote con la elección y el voto, sino que transite hacia nuevas formas y visiones de gobierno encabezadas por jóvenes liderazgos que logren cambiar las cosas de forma estructural, una democracia sustantiva.

Sin duda que el voto a conciencia y con visión democrática alimentará a las nuevas formas de convivencia y logros institucionales, dejando de lado los pasados llenos de obscuridad y retazos visionarios. A los partidos políticos representados ante este Consejo les hago un llamado respetuoso a que de manera madura aceptemos el resultado de la contienda electoral y en un ejercicio de civilidad y respeto, a la voluntad de la ciudadanía no llevemos a nuestro estado y sociedad a un estadio de inestabilidad social y polarización, que no abona en nada a las diversas crisis en las que ya se encuentra nuestro estado.

Es por ello que a nombre de mi partido deseamos que las elecciones logren ser un verdadero factor de cambio democrático y que los principios rectores de la función electoral se complementen con nuevos valores de la clase política, de manera responsable, ética y certera. Llevemos a buen puerto el presente ejercicio democrático.



• Jornada Electoral •

«Nuestro compromiso es con la sociedad para ser partícipes de una Jornada Electoral sana y exitosa»

Lic. Edson Valdez Girón
Representante Propietario del
Partido Encuentro Solidario

El día de hoy, 6 de junio de 2021, estamos celebrando las elecciones más grandes de la historia, una elección que nos ha traído retos, que nos ha traído acciones afirmativas sin precedentes en favor de grupos vulnerables que se encontraban en el olvido y, por supuesto, todos los retos que nos ha traído la pandemia por COVID-19. Ha sido un caminar difícil; no ha sido sencillo caminar en las elecciones más grandes de la historia, con apenas nueve meses de la conformación oficial del partido al que represento. Sin embargo, la ciudadanía no nos ha dejado solos, ha peleado esta batalla firmemente con un solo objetivo: construir un México fuerte y en paz para las presentes y las futuras generaciones.

Hago un llamado de paz a todos los ciudadanos para que este día se convierta en una verdadera fiesta democrática; incentivemos a nuestros familiares, a nuestros amigos, a nuestros vecinos, a salir a votar y ser parte de la vida democrática del país. Aprovecho también para externar un enorme agradecimiento al Instituto Electoral de Michoacán por su



acompañamiento intachable durante este Proceso Electoral; ha demostrado de manera puntual que la imparcialidad es inapelable en una democracia. Presidente, Secretaria, Consejeras, Consejeros, Direcciones, Coordinaciones y todas las áreas del Instituto, muchas gracias por su ardua labor.

No quiero dejar atrás a mis compañeros del Comité Directivo Estatal, por su empeño y esfuerzo que han realizado en los últimos meses. Finalmente, a nombre del partido al que represento, hago público nuestro compromiso con la sociedad para ser partícipes de una jornada electoral sana y exitosa. Y, repito, siéntanse seguros, seguras, de salir a ejercer su derecho al voto.

«Queremos que sea una Jornada Electoral limpia, apegada a derecho»

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras
Representante propietario del
Partido Redes Sociales Progresistas

Hoy, presidente, compañeros, compañeras, estamos ante la elección llamada la Madre de las Elecciones, la elección más grande hasta el día de hoy en el país y en el estado. Hacemos una atenta invitación desde mi partido a toda la ciudadanía a que salga y ejerza su derecho al sufragio. Está en ella, está en sus manos, está en todos ustedes y en todos nosotros el poder cambiar el rumbo de nuestro estado y de lo que queremos para



• Jornada Electoral •

los próximos años.

Somos nosotros, los partidos políticos, los garantes de esta democracia, de esta fiesta que hoy se va a vivir en el estado de Michoacán y en muchos estados del país. Debemos nosotros de empezar en casa con esa democracia que queremos que se vea reflejada en las urnas; debemos nosotros, los institutos políticos, garantizar los mecanismos apegados a la norma y apegados a derecho, para que se lleve una fiesta en paz.

Queremos que sea una jornada electoral limpia, queremos que sea una jornada electoral apegada a derecho, pero sobre todo, queremos y exigimos que sea una jornada que no se manche de violencia y mucho menos se manche más de sangre, como ya se ha manchado durante el desarrollo de la misma, hasta el día de hoy. Pedimos también por ahí a muchos actores políticos que saquen las manos de la elección, que permitan a la ciudadanía que elija lo que ella quiere. Seamos respetuosos de lo que la ciudadanía va a elegir el día de hoy.

Asimismo, desde mi partido, invitamos a to-

das y a todos los ciudadanos a que salgan y voten, a que elijan lo que en verdad quieren. Tenemos en las manos el poder realizar un cambio y que seamos respetuosos de los resultados que se den, y también estaremos para defender el voto en donde la razón nos asista. Es por ello que hagamos de esta fiesta democrática, que nosotros los partidos, el Instituto Electoral y el Instituto Nacional como anfitriones, tenemos para todos ustedes los ciudadanos.

Y el reconocimiento, como siempre, desde mi Partido Redes Sociales Progresistas, al Instituto Electoral de Michoacán, por el arduo trabajo; al Instituto Nacional Electoral por la colaboración y coordinación para llevar a cabo la Jornada Electoral. Reconocemos ese trabajo y asimismo también confiamos como siempre en las instituciones. Les pedimos entonces que crean en la democracia los ciudadanos, que crean en las gentes que hoy están ahí como candidatas y candidatos, que salgan y voten sin miedo, que ejerzan su derecho para que el día de mañana no se quejen y no tengan que decir que ustedes no decidieron.



• Jornada Electoral •

«Vivimos un momento político que será un parteaguas en nuestra vida democrática»

Licda. Bárbara Merlo Mendoza
Representante Propietario del
Partido Fuerza por México

El día de hoy, en estas elecciones históricas, vivimos un momento político que será un parteaguas en la vida democrática de México, en particular de Michoacán, y en Fuerza por México nos pronunciamos porque se lleve a cabo una jornada tranquila en la que hombres y mujeres hagan valer el derecho de elegir a sus gobernantes a través de su sufragio libre y secreto. No tenemos duda de que el trabajo que realizamos en este Instituto, que es árbitro en el Proceso Electoral, fortalece la democracia en Michoacán y juntos avanzaremos a un nuevo equilibrio en la vida política del estado y así, con nuestra participación, contribuiremos a la democratización de México.

En Fuerza por México asumimos con responsabilidad la transformación del país y estamos convencidos de que la única forma de generar la legitimidad democrática que requiere cualquier gobierno es mediante el ejercicio del voto ciudadano. Seremos respetuosos de la voluntad ciudadana y su libertad de elegir la opción de partido y partidos políticos que determinen, pero también sabremos exigir que se respete la decisión electoral de los ciudadanos, porque sólo de esa manera se fortalecerá la democracia electoral.

Consideramos que este ejercicio democrático nos recuerda que vivimos en un país libre y soberano, y en este contexto invitamos a la ciudadanía



a que acuda a emitir su sufragio, a votar como un acto de libertad y con la plena seguridad de que su decisión será escuchada y respetada, y que con su participación están contribuyendo en el futuro de México y en nuevo rumbo político.

Para Fuerza por México esta fiesta democrática permite que todas las voces de cada rincón del estado, y aun más allá de nuestras fronteras, no sólo sean escuchadas, sino también respetadas, y consideramos que se hace manifiesto el valor ciudadano individual y como país contribuimos a su fortaleza.

Por lo anterior nos pronunciamos porque los principales ganadores de este proceso electoral, con respeto y libertad, sean las y los michoacanos. Es momento de ser fuertes, haciendo fuerte a Michoacán; es momento de ejercer nuestro derecho, es momento de sentir el nacionalismo en las urnas, y también es momento de reiterarles nuestro agradecimiento a esta institución.



• Jornada Electoral •



Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.



Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.



Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.

Compromiso cívico

En un momento de la jornada electoral del 6 de junio, cumplieron con su compromiso cívico de votar en sus respectivas casillas el Consejero Presidente del IEM, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, así como las Consejeras y Consejeros: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.

• Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 •

Cómputos municipales en sede estatal y realizados supletoriamente por el Consejo General del IEM

Por Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Cómputos municipales en sede de oficinas centrales

El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 34, establece que, entre las diversas atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), se encuentran las siguientes:

- Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento.
- Efectuar supletoriamente los cómputos distritales y municipales, cuando por hechos o circunstancias graves y extraordinarias no sea posible que los respectivos consejos electorales los realicen, haciendo en su caso la asignación de regidores por el principio de representación proporcional correspondiente y expidiendo las constancias correspondientes.
- Realizar supletoriamente las sesiones que, por causa de fuerza mayor, no puedan llevarse a cabo en los consejos electorales de comités distritales y municipales; así como dar cumplimiento a las obligaciones que pudieran corresponder a los consejos distritales y municipales, cuando éstos hayan concluido en sus funciones.

De estas atribuciones, se desprende el Acuerdo IEM-CG-62/2021, del 27 de febrero de 2021, en el que se aprobaron los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, los extraordinarios que se derivaran.

Estos Lineamientos regularon los casos y posibilidades en los que, por las condiciones de espacio o seguridad no fueran propicias las instalaciones de



El 8 de junio el Consejo General del IEM realizó una sesión extraordinaria virtual en la cual aprobaron dos acuerdos: el cambio de sede del Comité Municipal de Nahuatzen y la realización del cómputo supletorio de la elección municipal de Angangueo.

los órganos desconcentrados para llevar a cabo las sesiones de cómputo, de manera excepcional se pudiesen realizar en sedes alternas.

Cómputo de la Elección Municipal de Nahuatzen

El Consejo General recibió el 7 de junio un escrito firmado por las personas integrantes del Consejo Municipal de Nahuatzen, en el que plantearon que considerando la problemática que se estuvo presentando en ese municipio con el “Consejo Ciudadano Indígena”, respecto a la instalación de casillas y a la inconformidad para que se realizaran elecciones en ese municipio, consideraban que no era viable la realización del cómputo municipal en la sede del Consejo, razón por la cual, en la misma fecha, el Consejo General acordó que se trasladaran los paquetes electorales de las elecciones del ayuntamiento a las oficinas del IEM, en la ciudad de Morelia, con la finalidad de garantizar el resguardo de la documentación electoral.

Ante la solicitud de cambio de sede para el desarrollo de la sesión de cómputo y en virtud de las

• Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 •

circunstancias, se autorizó su realización en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto, así como los recuentos que resultaran necesarios, asegurando la seguridad y legalidad del cómputo mediante acuerdo IEM-CG-241/2021. El día 9 de junio a las 8:00 horas se constituyeron los integrantes del Consejo y Comité Municipal, así como el representante propietario de partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal para realizar el cómputo correspondiente.

En la sesión especial de cómputo, se cotejaron las 26 actas de escrutinio y cómputo correspondientes al total de casillas que se instalaron en ese municipio, resultando ganador la planilla del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con el acta respectiva la sesión finalizó a las 16:00 horas.

Cómputo de la Elección Municipal de Yurécuaro

En tanto, derivado de la falta de condiciones para continuar con el desarrollo del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento en Yurécuaro, Michoacán, el 9 de junio en el inmueble donde se ubicaba el Consejo de ese municipio, irrumpieron personas con violencia interrumpiendo el proceso que ya se había iniciado, por lo que la presidenta de ese Consejo, suspendió la sesión e instruyó el resguardo de los paquetes electorales en la bodega del Comité, para garantizar su seguridad. Ante la negativa a la petición de desalojo de las personas manifestantes dentro de las instalaciones del Consejo, se informó al Consejo General para que se aprobara el cambio de sede para finalizar el cómputo municipal.

Con el consenso de las representaciones de los partidos políticos acreditados Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario y Fuerza por México, que estuvieron de acuerdo, y los correspondientes a los partidos de MORENA y del Trabajo que se negaron a firmar, se solicitó el apoyo de seguridad pública y guardia nacional para el traslado de los paquetes a las instalaciones de las oficinas centrales del Institu-

CONTEXTO

Cómputos realizados de manera supletoria por el CG

El 2 de junio en la sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-230/2021 relativo a los criterios para la realización de los cómputos de las elecciones a la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos en casos extraordinarios durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

to, arrendando un autobús para este efecto, y levantándose el acta circunstanciada correspondiente.

Bajo resguardo de las instancias de seguridad pública, se recibieron los paquetes electorales correspondientes a la elección de ayuntamiento de Yurécuaro, acompañado de las personas integrantes del Consejo Municipal quienes solicitaron se autorizara la realización del recuento de las casillas 2379 C1, 2380 C2, 2381 B, 2381 C1, 2383 C1, 2387 B y 2388 B, para finalizar el cómputo municipal.

De tal manera que se acondicionó un espacio dentro de las

instalaciones del Instituto para que se finalizara el cómputo correspondiente y se llevara a cabo el recuento de votos de las casillas mencionadas; el resultado del cómputo generó conformidad entre los contendientes, entregándose en el acto las constancias de mayoría correspondientes a los integrantes de la planilla ganadora correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, dando por terminada la citada sesión a la 1:28 horas del día 10 de junio.

Cómputo Municipal de Angangueo

El 7 de junio las personas integrantes del Comité Municipal de Angangueo presentaron escrito solicitando que el Consejo General realizara las actividades del cómputo y aquellas que derivasen del mismo, ya que por la inseguridad que prevalecía en el municipio, temían por su integridad física, puesto que al finalizar la Jornada Electoral y durante el cierre de las casillas, se reportó la irrupción de personas armadas a las secciones 0055 y 0057, inmuebles que se cerraron y desalojaron por los funcionarios que se encontraban en el interior y temiendo que esta situación se replicara en el Comité Municipal, se notificó a las instancias correspondientes, lo cual quedó de manifiesto en las actas circunstanciadas correspondientes.

En atención a ello, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 37 del Código Electoral, procedió a dictar el acuerdo en fecha similar a la petición, donde se comisionaba a personal de las oficinas

• Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 •



Las Consejeras y Consejeros del Órgano Central del IEM durante la sesión de cómputo correspondiente a los paquetes electorales de Angangueo, en presencia de las y los representantes de los partidos políticos ante el IEM. Al finalizar el recuento total, se entregaron las constancias de mayoría correspondientes.

centrales del Instituto para trasladar la documentación electoral de la bodega electoral del Comité de Angangueo, a las instalaciones del Instituto, en apego siempre a las medidas establecidas en los Lineamientos para las Sesiones de Cómputos y al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para el traslado de los paquetes electorales.

El 8 de junio, en sesión extraordinaria urgente virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-242/2021, por el que se determinó realizar el Cómputo Supletorio de la elección municipal de Angangueo, y la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

El 9 de junio, el Consejo General llevó a cabo el cómputo de la votación de la elección de ayuntamiento, con los documentos contenidos en los paquetes electorales de las doce casillas, y con los que se contaba en aquellos que fueron siniestrados el día de la Jornada Electoral; resultando una diferencia entre el primer y segundo lugar, del 0.40 porcen-

tual, por lo que a petición expresa de la representante propietaria ante el Consejo General del Partido Movimiento Ciudadano, se procedió a realizar el recuento total de votos, conforme a lo establecido en el artículo 212, inciso h) del Código Electoral.

Al finalizar el recuento total correspondiente, se obtuvieron los resultados que favorecieron a la planilla de la coalición de los partidos políticos PT-MORENA, entregándose las constancias de mayoría correspondientes, y asignando las regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional resultantes de la asignación por cociente electoral y resto mayor, cuatro para el Partido Movimiento Ciudadano y dos para el Verde Ecologista de México, respectivamente.

Cómputo Municipal de Jungapeo

En el mismo contexto de inseguridad, a fin de garantizar la conclusión del cómputo de la elección de

• Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 •

ayuntamiento en el municipio de Jungapeo, el Consejo Municipal procedió a solicitar por escrito, con fecha 10 de junio, la conclusión del cómputo, esto debido a que no se pudo finalizar esta actividad por las manifestaciones agresivas de un grupo de personas fuera de las instalaciones del Comité, después de haber realizado el recuento total, ya que la diferencia entre el primer y segundo lugar era menor a un punto porcentual, sin embargo, el resultado final del cómputo no se pudo asentar en el acta correspondiente a causa de los actos de violencia y por el temor de alguna afectación en la integridad de las personas miembros del Consejo y Comité Municipal que se encontraban dentro de las instalaciones.

Aunado a estos acontecimientos, se recibió la petición en la Oficialía de Partes del Instituto el día 11 de junio de la candidata ganadora, para que se le entregara la constancia de mayoría; por lo que el Consejo General determinó a fin de garantizar la autenticidad de los resultados de esa elección, se llevara a cabo supletoriamente la conclusión de las tareas inherentes al escrutinio de los votos, y expedir el acta de cómputo municipal respectiva con base a los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Municipal.

El 12 de junio la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 37 del Código Electoral, procedió a dictar acuerdo mediante el cual comisionó a personal de las oficinas centrales del Instituto, para recoger las actas originales generadas del cómputo municipal, y ser trasladadas a las instalaciones del Instituto, de tal forma se llevaran a cabo las actividades finales del mismo, y se garantizara el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

Durante este procedimiento, se analizaron las 30 actas de las casillas que se instalaron en el municipio, cuando se observó una discrepancia entre las cantidades asentadas con número y las escritas con letra en el acta, resolviéndose en tomar como válidas las asentadas con número, ya que existían elementos que permitían inferir que se trató de un error al escribir las cantidades, puesto que se analizó el número de boletas asignadas a ese municipio con el total de votos emitidos y las boletas inutilizadas.

Por consiguiente, se determinó que la planilla ganadora fue la registrada por la coalición de los



partidos políticos PT-MORENA, ya que obtuvo la mayor votación dentro de la elección en comento, declarándose la validez correspondiente. Procedente a este acto, se llevó a cabo la asignación de las regidurías de representación proporcional, asignándose cuatro por el principio de mayoría relativa a la coalición ganadora, una por cociente electoral a la candidatura independiente y una a la candidatura común PAN-PRD; por el resto mayor, se asignó una al Partido Verde Ecologista de México.

De tal manera que el 15 de junio, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-247/2021 por medio del cual en términos del artículo 34 del Código Electoral, se determinó realizar supletoriamente la conclusión de la Sesión de Cómputo de la elección municipal de Jungapeo, así como la declaración de validez y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, entregándose las

• Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 •

constancias de mayoría a la planilla ganadora en las instalaciones del Instituto.

Finalmente, de los cómputos realizados o concluidos en las instalaciones del Instituto por parte de los integrantes de los Consejos Municipales o por el Consejo General, dentro del periodo impugnativo, se interpusieron juicios de inconformidad sobre los resultados del Cómputo Municipal, la declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría de la elección de Angangueo TEEM-JIN-052/2021, Jungapeo TEEM-JDC-266/2021, TEEM-JIN-035/2021, TEEM-JIN-036/2021 y TEEM-JIN-167/2021 ACUMULADOS, así como de Yurécuaro TEEM-JIN-017/2021 y TEEM-JIN-018/2021.

De estos juicios solamente se determinaron cambios en los resultados de los cómputos, precisados en la sentencia TEEM-JIN-052/2021 con fecha 14 de junio de 2021, del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, donde se decretó la nulidad de la votación recibida en dos casillas del municipio de Angangueo, lo que modificaron los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal, hecho que derivó en la revocación de las constancias de mayoría emitidas a favor de los candidatos integrantes de la planilla postulada por la coalición de los partidos PT-MORENA, y las asignaciones de regidurías otorgadas.

En esta sentencia se ordena al Consejo General

del IEM expedir las constancias de mayoría a favor de los candidatos integrantes de la planilla postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, así como las constancias de asignación de representación proporcional a las dos primeras fórmulas de la planilla postulada por la coalición de los partidos PT-MORENA, así como la primera fórmula postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

De ahí que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en la ciudad de Toluca, confirma la sentencia impugnada citada en párrafos anteriores, mediante resolución ST-JRC-0082/2021.

Por último, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-252/2021 de fecha 15 de julio, por el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el expediente TEEM-JIN-052/2021, respecto a la expedición de las constancias de mayoría para el ayuntamiento de Angangueo.

El IEM tiene el compromiso con la ciudadanía de la entidad, de garantizar el desarrollo de los procesos electorales locales y de participación ciudadana, siempre apegados a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo.



Pueblos originarios



Pueblos originarios

Concejo Mayor (K'eri Janhaskatiicha) de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

El Consejo General, en sesión extraordinaria urgente virtual del 26 de abril de 2021, aprobó el Acuerdo I EM-CG-179/2021, mediante el cual se dio inicio al proceso de nombramiento del Concejo Mayor (K'eri Janhaskatiicha). Se facultó entonces a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán y a la Comisión de Enlace de la Comunidad de Cherán, integrante del pueblo p'urhépecha, para preparar en conjunto el proceso de nombramiento con pleno respeto a sus usos, costumbres e instituciones propias de la comunidad.

El 23 y 26 de abril y 4 y 7 de mayo se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre la Comisión de Enlace y la Comisión Electoral, con el fin de elaborar la convocatoria para el proceso de nombramiento referido, la cual se aprobó por ambas partes en esta última. Asimismo, se acordó que la fecha del nom-

bramiento sería el 23 de mayo de 2021.

El 15 de mayo el Consejo General emitió el Acuerdo mediante el que se aprobó la fecha y la convocatoria elaborada en conjunto con la Comisión de Enlace, para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor para el periodo 2021-2024.

De conformidad con el punto de acuerdo segundo del acuerdo IEM-CG-217/2021, la convocatoria impresa tenía que ser colocada en los lugares públicos de la referida comunidad, además de llevar a cabo la difusión en español y purépecha a través de la palabra directa, radio comunitaria y aparatos de sonido del 18 al 23 de mayo del presente año.

Fue así que se convocó a las y los comuneros mayores de edad del municipio purépecha de Cherán K'eri a participar en las asambleas de barrio de la comunidad el domingo 23 de mayo del presente año a las 12 horas del medio día, en los siguientes lugares: Barrio Primero, Escuela Primaria "Casimiro Leca López"; Barrio Segundo, Escuela Secundaria Federal "Lázaro Cárdenas"; Barrio Tercero, Escuela Primaria "José María Morelos"; Barrio Cuarto, Universidad Pedagógica Nacional, siguiendo las nor-

Toda la información relativa a esta sección fue proporcionada por la Licda. Monica Pérez Tena, Coordinadora de Pueblos Indígenas Tena del IEM.



Pueblos originarios

mas de sanidad ante la COVID-19.

El 23 de mayo se llevaron a cabo simultáneamente las cuatro Asambleas de Barrio, en las cuales se llevó a cabo el nombramiento del Concejo Mayor (K'eri Janhaskatiicha), con pleno respeto a sus usos, costumbres e instituciones propias de la comunidad. Una vez concluido el registro y verificado que no hubiera comuneros o comuneras en la fila de registro, se dio inicio a las asambleas en cada barrio, siendo éstas la máxima autoridad en dicho acto, procedien-

■ **Barrio primero (Jarhukutuni);** 367 comuneras y comuneros decidieron y eligieron a Leonel Flores Hernández con 131 apoyos
Sonia Xochitl Guerrero Sánchez 102 apoyos
Isabel Fabián Fabián con 82 apoyos

■ **Barrio segundo (Ketsikua);** comuneras y comuneros decidieron y eligieron a Josefina Velazquez Romero 259 apoyos
Sergio Velazquez Hernández 154 apoyos
Reynaldo Román Velazquez 249 apoyos



Estas personas integrarán el Concejo Mayor (K'eri Janhaskatiicha).

Con relación a lo antes expuesto de manera general se obtuvieron los siguientes resultados:

Barrio	Registrados/as	Participaciones emitidas	Diferencia en participaciones
Barrio Primero	367	315	52
Barrio Segundo	731	662	69
Barrio Tercero	645	321	324
Barrio Cuarto	476	463	13

De lo anterior se desprende que se registraron un total de 2,219 asistentes, de los cuales 1,761 res-

do después a la integración de las mesas de debate, a través de las propuestas de los asistentes.

Las personas propuestas para integrar las mesas de debate fueron votadas durante el desarrollo de la asamblea a mano alzada y por consenso por los asistentes a cada una de las Asambleas de Barrio. Una vez agotado el conteo y registro, la secretaria de cada mesa de debate procedió a levantar el Acta de Asamblea de Barrio. Los resultados obtenidos en cada una de las Asambleas de Barrios fueron los siguientes:

■ **Barrio tercero (Karakua),** comuneras y comuneros decidieron y eligieron a Florentino Ramos Rojas 100 apoyos
Jaime Rojas Hernández 56 apoyos
Silvia Silva Hernández 165 apoyos

■ **Barrio cuarto (Parhikutini),** comuneras y comuneros decidieron y eligieron a María de la Luz Estrada 473 apoyos
Marco Antonio Jerónimo 217 apoyos
Mariano Ramos Rojas 139 apoyos



paldaron a alguna de las personas propuestas y 458 se abstuvieron de participar al momento de formarse frente a la persona que consideraban honorable para integrar el Concejo Mayor.



Pueblos originarios

Renovación del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán

El 21 de mayo del presente año el Consejo General, en sesión extraordinaria urgente, aprobó la convocatoria para la renovación del Consejo de Administración de la tenencia indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, de acuerdo con la calendarización plasmada en la convocatoria.

En ella se estableció que las formas de elección serían en dos momentos. Primero se realizaría una elección interna en los barrios, respetando los usos y costumbres cuya finalidad fue elegir a dos personas por barrio que se presentarían como tales en la Asamblea General. Y en segundo, sería la elección de la Asamblea General, en la que se elijarán los cargos que ocuparán las personas que fueron presentadas por cada barrio.



Imágenes de la asamblea de barrios en Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán.

■ **Barrio San Isidro;** para el cargo de presidente Flavio Morales Bravo y para consejería Delia Tadeo Agustín, como reserva quedó C. Rosalba Morales Bravo.

■ **Barrio San Antonio;** para presidente Julio Ramírez Álvarez y para consejería Laura Chávez Jerónimo.

■ **Barrio San Juan;** la asamblea votó para que se postularan tres personas, para presidenta Jennifer Martínez Murillo y para consejerías Fabiola Chávez Álvarez y María Angélica Velázquez Baltazar.

■ **Barrio de Guadalupe;** la asamblea votó para que se postularan tres personas, para presidente Porfirio Bravo Álvarez, para consejerías Juan Jasso Jiménez y Karen Espinola.

Atento a ello, el domingo 30 de mayo del año en curso, se llevó a cabo las asambleas simultáneas en los cuatro barrios que son: San Juan, San Isidro, Guadalupe, y San Antonio, para la elección de las y los candidatos a integrantes del Consejo de Administración 2021-2024. En cumplimiento a la convocatoria, a las 9:00 horas se abrieron las mesas de registro, una vez concluido el registro de los asistentes se conformó la mesa de debates misma que se integró por una presidencia, una secretaria, y dos escrutadores los cuales dirigieron la asamblea en cada barrio, en la que las y los comuneros propusieron por barrio a los perfiles idóneos que serían propuestos para la Asamblea General, aceptada la propuesta por la o el comunero expresaron los motivos por los que les gustaría representar a su barrio.

Posteriormente, el 20 de junio, de acuerdo a la convocatoria se celebró la Asamblea General para la elección de los cargos para la integración del Consejo de Administración, después de unas palabras por parte de los funcionarios del Instituto, se conformó la mesa de debates, se sometió a consideración de la asamblea si se integraría por dos o por tres personas el Consejo debido a que algunos barrios habían dado su respaldo a mas de dos personas, contrario a lo que se establecía en la convocatoria respectiva, una vez sometida a votación se determinó que solo 2 personas por



Aspecto de la Asamblea General para la elección de los cargos para la integración del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco.

barrio integrarían dicho Consejo. Asimismo, se sometió a consideración de la Asamblea General si se respetarían los requisitos de edad para ostentar la presidencia del Consejo de Administración, ya que la convocatoria establecía que para ocupar este cargo era necesario contar con 40 años al día de la designación. Por lo que la Asamblea General, que no se respetaría dicho requisito. Dicho

lo anterior se procedió a la votación para la asignación de los cargos y concluida la votación, los nuevos integrantes del consejo de Administración de la tenencia indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, dieron a los asistentes unas palabras de agradecimiento reiterando su compromiso hacia la población.

De esta manera la integración quedó en los siguientes términos:

Consejo de Administración Comunal 2021-2024

Nombre	Cargo	Respaldos
Jennifer Martínez Murillo	Presidenta	523
Porfirio Bravo Álvarez	Encargado de Conciliación y procuración de Justicia	194
Fabiola Chávez Álvarez	Consejera Secretaria	91
Julio Ramírez Alvarado	Consejero Tesorero	63
Flavio Morales Bravo	Consejero	53
Laura Chávez Jerónimo	Consejera	31
Delia Tadeo Agustín	Consejera	09
Juan Jasso Jiménez	Consejero	00

Pueblos originarios

Consulta en San Ángel Zurumucapio

Por unanimidad las y los integrantes de la comunidad de Tenencia de Indígena de San Ángel Zurumucapio decidieron el 21 de mayo auto-gobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera

directa y autónoma conforme lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán con un total de 2,734 votos.



CONTEXTO

¿Quién solicitó la consulta?

Jefes de Tenencia Propietario y Suplente, Comisariado de Bienes Comunales, Comisariado del Ejido el Tizate, Comisariado Ejidal San Ángel e integrantes del Comité de Seguimiento de la Comunidad de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.

¿Qué hizo el Instituto Electoral de Michoacán?

A través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, conjuntamente con las autoridades tradicionales y el Ayuntamiento determinaron los elementos del plan de trabajo para el desarrollo del proceso de consulta de acuerdo con lo siguiente:

1 Actividades preparatorias Reuniones: Elaboración y aprobación del plan de trabajo.	2 Fase informativa 21 de mayo del 2021 16:00 horas En la plaza principal	3 Fase consultiva 21 de mayo del 2021 17:00 horas En la plaza principal
4 Publicación de resultados 21 de mayo del 2021 En la plaza principal	5 Declaración de validez El Consejo General del IEM, posteriormente, declara la validez de la realización de la consulta previa, libre e informada	



CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD DE SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO

¿Quién podrá participar?

La consulta se realizará a las y los habitantes mayores de 18 años de la comunidad de San Ángel Zurumucapio.



¿Qué se consultará?

¿Están de acuerdo en autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma?



Pueblos originarios

Consulta en La Cantera

La comunidad indígena de La Cantera, en Tanguamandapio, el 31 de mayo decidió autogobernarse por usos y costumbres y administrar sus recursos



Se instalaron cuatro mesas de registro en cada uno de los cuatro barrios (Centro, La Loma, San Miguel y La Orilla) y fueron registrados en las listas correspondientes 1,242 habitantes mayores de dieciocho años.

presupuestales de manera directa y autónoma, ya que mil 126 pobladores votaron a favor y 116 en contra, en la consulta previa, libre e informada.



Consulta en Ocumicho

Con 322 votos a favor y 41 en contra se dio la fase consultiva el 1 de junio en la comunidad de Ocumicho, municipio de Charapan, para decidir sobre autogobernarse por usos y costumbres y ejercer su presupuesto directo. En esta etapa informativa, las Consejeras integrantes de la Comisión Electro-

ral para la Atención de los Pueblos Indígenas y la Dirección de mismo nombre dieron a conocer a comuneras y comuneros en qué consiste una consulta, quién la solicitó y qué implicaciones tiene ejercer recurso directo, entre otros aspectos, lo cual se hizo en purépecha y en español.



Se instalaron dos mesas de registro en la entrada de la Escuela Primaria Xóchitl, de la comunidad de Ocumicho, y fueron registrados en las listas correspondientes 427 cuatrocientos veintisiete habitantes mayores de dieciocho años.

A photograph showing three hands of different skin tones (light, medium, and dark) holding each other in a supportive grip. The hands are positioned vertically, with the top hand holding the middle one, and the middle one holding the bottom one. The background is a soft, out-of-focus light color.

LECTURAS

El tema electoral

A continuación presentamos los textos recibidos a partir de nuestra convocatoria. En esta ocasión versan sobre los siguientes temas: a) Democracia, b) Sistemas y procesos electorales, c) Régimen de partidos políticos, y e) Derechos político-electorales. Esperamos que sean de su interés.

DEMOCRACIA

Visión integradora, la salvaguarda de la democracia

María Teresa Jaramillo Ríos*

Resumen

Las democracias mueren cuando figuras autoritarias se imponen, cuando falla la contención constitucional y la filtración de partidos políticos. ¿Qué se puede hacer ante este escenario? Las señales que muestran las personas autoritarias deben dar alarma para tomar acción e impedir que las democracias mueran.

Palabras clave: democracia, autoritario, Constitución, salvaguardas, sociedad.

I. Introducción

Los países donde hay democracias están perdiendo fuerza. El descontento social, la crisis económica, los malos gobiernos, entre otros acontecimientos, han propiciado la presencia de aparentes héroes y salvadores que a base de promesas, de un discurso esperanzador ganan los votos del electorado y llegan al poder pero para ejercer dictaduras y autoritarismos.

Al igual que otros países, México ha ganado la democracia a costa de conquistas, guerras, revoluciones, movimientos y crisis económicas. Las instituciones y organizaciones autónomas que durante años se han construido, hoy parecen estar en peligro de derrumbarse.

El presente trabajo es un ensayo que tiene como fin reflexionar sobre el decaimiento de las democracias, la presencia y desenvolvimiento de las figuras auto-

ritarias y la Constitución como un mecanismo de control que pueden evitar que decaiga la democracia para finalmente establecer los retos a los que se enfrentan los gobiernos, entre ellos México.

Estas reflexiones parten del libro de Levitsky y Ziblatt, "Cómo mueren las democracias" y es enriquecido con otros textos que ayudan a dar una valoración más integral y a profundizar en las ideas que se presentan.

II. Como mueren las democracias

Levitsky y Ziblatt, ambos politólogos estadounidenses, analizan a los actores políticos autoritarios y su influencia en el decaimiento de las democracias. Aunado a los factores que motivan la aparición de estos personajes y a cómo se puede lograr intervenir a tiempo.

Ejemplo de ello, es el arribo de Mussolini al poder y así el inicio del fascismo y a un periodo entreguerras. Es visible cómo un actor político aprovechó el malestar social, la intimidación que ejercían las camisas negras y la timidez del monarca Víctor Manuel III para asumir el poder de una forma rápida y pacífica.

Mussolini recibió el apoyo de élites de poder porque pensaban que su liderazgo podía alinear y cohesionar a la sociedad, lo que no previeron fue que su intención era el lograr un poder supremo y autoritario.

Este es un ejemplo de personajes au-

* Licenciada en Ciencias de la Comunicación egresada de la Universidad Latina de América. Estudiante de Maestría en Derecho con opción terminal en Ciencias Políticas en Programa de Calidad Conacyt. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

Contacto: musictere@hotmail.com

toritarios que desde dentro, desde comicios y con alianzas logran el poder. “Las alianzas otorgan a los recién llegados respetabilidad suficiente para convertirse en aspirantes legítimos al poder” (Levitzky y Ziblatt, 2018: 25) pero también las alianzas pueden lograr socavar el poder de los autoritarios.

La clave es saber identificar a los autoritarios y filtrar, detener a estas personas que solo buscan un poder perpetuo.

En el caso de Venezuela, Hugo Chávez también acudió a una alianza con el expresidente Rafael Caldera y aprovechando el descontento social y la incredulidad entran al poder por vía electoral pero para eso, antes ganaron legitimidad. Esta legitimidad la logran por medio de actos y discursos que conectaban con el electorado, pero sobretodo, con los pobres que son el gran grueso de la población.

Así, Caldera abrió paso a los candidatos independientes y con ello a Chávez. Se evidencia cómo se buscan las vías legales para que asciendan al poder a quienes se desean, o en caso contrario, para bloquear a los que no se quieren.

Estos son ejemplos de cómo la elite de poder no logró ver las señales de alarma y otorgó el poder, el camino para que estos personajes se colocaran y ganaran legitimidad y poder.

Aquí resuenan las palabras de Levitsky y Ziblatt “mientras las personas tengan valores democráticos, la democracia estará protegida” (2018: 30). Los valores están apegados a la moral y a la ética con la que se debe dirigir la política.

El problema es que no hay una moral unitaria ni una ética única. Como señala Camps, “la política debe aspirar a ser moral; la moral no debe condescender ante los condicionantes de la política” (Camps, 1997: 181).

En otras palabras, la democracia debe aspirar a procesos morales y no condicionar la moral a beneficios propios.

Así los autoritarios, carentes de valores democráticos, socavan las democracias, las minimizan y las echan a perder.

Entonces ¿cómo lograr que personajes autoritarios asuman el poder? Levitsky y Ziblatt (2018) di-



cen que los partidos políticos son los guardianes de la democracia.

Los partidos políticos al tener las atribuciones y competencia pueden acabar con los dictadores, antes de que asuman el poder; pero para filtrar, para detener o poner en raya a los autoritarios, primero deben identificarse y para identificarse dan señales claras, aunque en ocasiones parecen colarse por ejes democráticos, lo que imposibilita un poco la identificación.

Los politólogos señalan cuatro aspectos básicos para identificar a los autoritarios, cuatro señales de un político que deben preocupar a la sociedad:

“1) rechaza, ya sea de palabra o mediante acciones, las reglas democráticas del juego, 2) niega la legitimidad de su oponentes, 3) tolera o alienta la violencia o 4) indica su voluntad de restringir las libertades civiles de sus opositores, incluidos los medios de comunicación” (Levitzky y Ziblatt, 2018: 24).

El primer punto refiere a cuando estas personas no respetan las instituciones, los organismos encargados de establecer las normas y reglas a seguir. En muchas ocasiones, desconocen estas instituciones y dicen están contra de ellos, porque son (los autoritarios) los que verdaderamente buscan el bien del pueblo.

Esta actitud es peligrosa porque posteriormente querrán quitar estas instituciones, o bien, imponer autoridades que se alineen a lo que ellos quieren.

El segundo punto compete a la tolerancia y respeto del adversario. Los autoritarios deslegitiman a sus oponentes, los hacen ver como los hombres que han llevado al país al quiebre, a la ruptura. Posteriormente esto se transforma en una intolerancia no sólo al oponente directo sino a aquel que piensa distinto a él, no propiciando apertura y diálogo.

La tercera señal es que toleran o alientan a la violencia, incluso la propician. No sólo la palabra será un elemento autoritario también la fuerza física, a fin de lograr sus propósitos o detener a quien quiera frenarlo.

El cuarto elemento evidencia nuevamente la intolerancia a los que opinen distinto, el autoritarismo ideológico y la falta de respeto de los oponentes.

Los flujos de información son un elemento importante para los autoritarios. Se valen de estos para controlar y dominar la información. Al conocer la importancia de los medios de comunicación coaccionan la libertad de expresión y aprovechan a moldear, en algunos casos, a comprar los medios

para manipular la información a su favor.

El identificar estas señales pareciera tarea fácil pero en ocasiones se dificulta encontrarlos. Los autoritarios llegan a usar procesos legales y legítimos que ante la mayoría no es visible como actos de alerta de una persona autoritaria.

Una vez que se han identificado estos elementos viene la parte de acción, sacar del escenario político a los autoritarios que atentan contra las democracias.

Levitzky y Ziblatt piensan que la responsabilidad de cribar a las personas autoritarias y dejarlas fuera recae más bien en los partidos políticos y en sus líderes, a quiénes llama: los guardianes de la democracia. (2018: 35).

Es claro que los partidos políticos sea en un gobierno parlamentario o presidencialista tiene el poder para filtrar a los autoritarios pero faltaría incorporar a la ciudadanía.

Los partidos políticos vieran procurar no incluir en sus organizaciones y mucho menos en sus postulantes, a hombres o mujeres autoritarias. Ahora ¿qué pasa si estas personas crean sus propios partidos o se lanzan como candidatos independientes?

Al observar los autoritarios que tienen bloqueo en los partidos políticos pueden optar por otra vías igualmente legales, como lo son la creación de partidos nuevos o bien las candidaturas independientes.

Ahí es donde la ciudadanía puede influir más. No otorgando el voto. Observando las señales de alerta y no permitir que los autoritarios lleguen al poder.

Mientras que los partidos políticos deben unirse pese a tener ideologías completamente distintas. Debe ponderarse el orden político democrático, como menciona Levitzky y Ziblatt.

III. La Constitución como salvaguarda de la democracia

La democracia suele esgrimirse como pretexto para su subversión, señala Levitzky y Ziblatt (2018). Lo que significa que las crisis son una oportunidad para los autócratas de tomar medidas antidemocráticas.

Con el fin de lograr sus propios objetivos se basan en un discurso de recuperar la democracia a través de actos autoritarios, aquí se encuentra la subversión de la democracia.

Se creería que para eso están las Constituciones, entre otras cosas, para no permitir que se maneje la ley a conveniencia de cada persona que llegue al poder. Sin embargo, tomando en cuenta los ejemplos

abordados por Levitsky y Ziblatt, las Constituciones no son suficiente salvaguarda de la democracia, debido a las lagunas normativas y otras ambigüedades inherentes a todos los sistemas legales.

“Las normas son más que disposiciones personales. No depende simplemente del buen talante de los dirigentes políticos, sino que son más bien códigos de conducta compartidos” (Levitsky y Ziblatt, 2018: 90).

Se debe ser tan certero con la ley y tratar de dejar las menos ambigüedades posibles. Las reglas sobresalen por ser fundamentales en una democracia que funciona aunque no lo es todo.

Se necesita de la tolerancia mutua y la contención institucional, es decir de la disposición colectiva de los políticos a acordar no estar de acuerdo.

En términos de Habermas (1996) es el respeto al otro, la tolerancia a la opinión distinta, más como una oportunidad de diálogo y concordia, que de rivalidad.

“Es de gran importancia la contención institucional pues ésta ayuda a evitar realizar acciones que si bien respetan la ley escrita, vulneran a todas luces su espíritu” (Levitsky y Ziblatt, 2018: 44)-

En otras palabras, también debe darse una ética para ejercer el poder y para establecer las normas que se estipulan en la Constitución. Una ética a entendimiento de Aranguren (1968:306) sin necesidad de Estado ni de aparatos coactivos. El Estado debe tener implícito el poder de su propia transformación.

Aunado a esto, hay una disparidad entre los acuerdos constitucionales y el funcionamiento de las instituciones. Esto quiere decir que algo está fallando en la ley escrita que al momento de su aplicación pierde el rumbo.

Entre los puntos que favorecen a que falle el sistema constitucional es el equilibrio que debe existir entre el poder ejecutivo, el Congreso y el poder judicial.

Así, las normas de reciprocidad conllevan moderarse en el uso del poder personal. Entonces, no sólo es el equilibrio de poderes sino de funciones y disposiciones de esos poderes.

Además de las normas, los principios, aquellos que no están escritos, son indispensables para el mantenimiento y la salvaguarda de las democracias.

Principios y valores apegados a la ética y la moral

que debe tener en cuenta la política en pos de un bienestar común, donde la colectividad prepondere a la individualidad.

La vía para derrocar el autoritarismo es proceder de manera legal, contrario a como proceden la mayoría de los autoritarios, por la vía democrática, porque ahí no solo hay legalidad sino legitimidad.

Por eso ante los autoritarios se deben dar alianzas, coaliciones. Las coaliciones más eficaces son aquellas que “congregan a grupos con concepciones distintas (incluso discordantes) sobre múltiples asuntos. No se construyen entre amigos, sino entre adversarios. (Levitsky y Ziblatt, 2018: 190).

En México, ha costado trabajo verlo así. Cuando se coaligaron partidos de izquierda y derecha fue visto como un acto de lucha por el poder y no de subsistencia de la democracia ante personajes autoritarios.

Además, las desigualdades apegadas a la pobreza y la justicia distributiva hacen ver la importancia de tener en cuenta las coaliciones a fin de llegar a una democracia eficiente, una democracia que abogue por normas inclusivas.

IV. Ciudadanía, la verdadera salvaguarda de la democracia

Se tienen nuevas figuras en las que se desarrolla la democracia. Figuras de candidatos que pueden ser autoritarios y candidatos espontáneos más apegados a una especie de “show mediático” que de preparación.

Ambas figuras, considerando los ejemplos, no conducen al mantenimiento, fortalecimiento y mucho menos desarrollo fructífero de las democracias.

En cuanto a los modelos que se presentan en este trabajo, está el parlamentario y el modelo presidencialista. En el caso de América Latina, prepondera el presidencialista. Los modelos tienen que ver con los bloqueos que se pueden dar para que se salvaguarden las democracias. En ambos casos, los partidos políticos.

Los inicios de los partidos se dieron justamente por lograr una oposición, para lograr un equilibrio en los poderes. En Francia, con los girondinos y los jacobinos, previo a la Revolución Francesa, los unía una ideología y un interés. Son estos los precedentes de los grupos políticos, señala Duverger. (2010: 5).

Cansados de la opulencia en la que vivía la monarquía y la nula importancia que tenían con los ciudadanos franceses, que padecían la pobreza, es

que se crean estos grupos a fin de lograr una presión a la monarquía y posteriormente una oposición.

No ha de resultar extraño que los politólogos, Levitsky y Ziblatt piensen que los partidos políticos deben ser los guardianes de la democracia, cuando los orígenes de los partidos fueron propiciar la democracia y posteriormente lograr un equilibrio de poder.

Sin embargo, hoy en día, no sólo se debe conferir esta responsabilidad a los partidos políticos, porque como se ha mostrado, puede escapar de sus manos.

Es así, que la sociedad debe tener un papel activo y consciente. Concientizar el voto pero también tener una participación activa y responsable en los temas torales políticos.

La propuesta va encaminada a la visión de Kymilcka en cuanto a la concepción del ciudadano y a la de Habermas en el concepto de comunicación, de dialéctica entre los individuos que conforman la sociedad.

Ambas visiones llevan a salvaguardar la democracia y mejor aún a encaminarla a una democracia integral.

Considerar a los individuos de una sociedad como lo señala Kymilcka (2002:6), como ciudadanos que poseen derechos individuales pero también responsabilidades. El interés de concebirllos así se debe propiciar desde la unidad más pequeña: la familia. Es una visión más republicana de concebir a la ciudadanía.

Se empezó a hablar de la ciudadanía luego de las posguerras, cuando el respeto por los derechos individuales tomó fuerza pero estos derechos, también deben regirse en una colectividad.

Kymilcka apuesta por el no uso de la coacción, de la norma, habla de un autointerés en buscar la aplicación de una ciudadanía que aporte, que sea activa y un Estado que provea de los medios necesarios para esta aplicación.

Por otra parte, está la visión de Habermas, quien considera debe darse una dialéctica entre los individuos, así como la tolerancia y el respeto al otro.

Es importante tener en cuenta estas dos visiones que consideran al ciudadano porque no se puede delegar todo a la norma, a la ley, a la Constitución.

No se niega el papel primordial de la Constitución y las instituciones. Más bien, se agrega la importancia de un individuo consciente, de un ciudadano que no sólo reclame derechos también se responsabilice y corresponda con el bienestar colectivo, que finalmente lo afecta a él.

Como se ha visto, en gran medida, el decaimiento de las sociedades terminó por dejar el poder en manos de autoritarios. Entonces se debe pensar en fortalecer a la sociedad, a los ciudadanos que la conforman.

Evitar que el hartazgo social, la falta de credibilidad en las instituciones y las crisis económicas cedan ante un candidato con promesas populistas, con una imagen apegada al pueblo y que prometa lo que el pueblo desea.

Los ciudadanos deber estar conscientes que las decisiones que tomen tienen una repercusión importante, por eso la importancia de concientizar el voto. Deben estar enterados y ser más reflexivos al conocer al candidato, sus propuestas, su forma de desenvolverse y su discurso. Teniendo en cuenta las alarmas de las que habla Levitsky y Ziblatt.

Hace falta abordar la responsabilidad de la ciudadanía, porque finalmente son decisiones que también competen y toman los ciudadanos. Dejar de ver esto sería el no reconocer al ciudadano, entendido bajo el concepto de Kymilcka. Se vería sólo al individuo y si se habla de democracia se debe incluir al pueblo, a la sociedad en las decisiones y actividad política del país.

Se debe abogar por tener a ciudadanos conscientes tanto de sus derechos como de sus obligaciones.

V. Conclusiones

La caída de las democracias deja ver como a lo largo de los años han figurado personas autoritarias que socavan las democracias, la participación y las instituciones.

Hay señales que estos personajes dan de manera clara y que permiten advertir el peligro para las sociedades y los gobiernos. La falta de tolerancia, la imposición, el desconocimiento de los oponentes y de las instituciones son alarmas sobre las que se debe crear un fuerte que combata y no deje que accedan al poder.

Los autoritarios aprovechan el contexto social - la crisis económica, el descontento social, las injusticias, la falta de credibilidad en instituciones y gobierno- para obtener legitimidad y vestirse como el mesías, los salvadores.

Por eso la importancia de tener sociedades, instituciones y ciudadanos fortalecidos, porque ahí no hay oportunidad para el autoritarismo, la ceguera y la impaciencia. Que mejor salvaguarda que una sociedad fuerte, que ciudadanos comprometidos.



Sí, es cierto como señala Levitsky y Ziblatt, los partidos políticos y la contención Constitucional deben ser los guardianes de la democracia pero también la ciudadanía.

El papel de salvaguardias de las democracias no solo debe ser de los partidos políticos, es una función que todos deben fungir, cada uno desde su esfera de poder.

El reto es promover una democracia integral y deliberativa como lo señala Habermas y Dworkin. Una democracia donde la dialéctica entre Estado y sociedad se dé. Formar a ciudadanos que concienticen el papel que tienen en la sociedad.

En el caso de los partidos políticos como organizaciones capaces y habilitadas para fortalecer las instituciones, filtrar a personajes peligrosos y legislar a favor de evitar poderes subrepresentados.

En el caso de los ciudadanos, se debe profundizar y analizar más sobre el voto que se emite. Debe darse una exigencia sobre la transparencia de los que gobiernan y de abordan temas torales que provocan controversia y descontento en las sociedades.

Promover que se establezcan posturas de los líderes políticos sobre estos temas e incentivar a que las instituciones se fortalezcan. Resumiendo, por parte de la ciudadanía debe darse una responsabilidad traducida en una participación activa y consciente en los temas políticos; y el reto de los políticos, es la inclusión de la ética política y la contención constitucional en los ejes bajo los que conducen sus acciones.

También la iniciativa privada, las empresas y organizaciones privadas deben empezar a democratizar sus procesos. Se debe permear esta actitud democrática en todas las esferas de la sociedad y la

política. Esto conducirá a tener sociedades fuertes y democráticas.

Apelar a una actitud de disposición y de conciencia del respeto al otro, porque finalmente las organizaciones, instituciones, gobierno y sociedad están formados por individuos, entonces si estos individuos carecen de principios, valores, conciencia del otro y de su papel en la sociedad, se darán instituciones, organizaciones faltas de ética, de moral, viciadas en el poder. Se impondrán los autoritarios y caerán las democracias.

Se debe partir de la unidad mínima de socialización de la que parte el individuo: de la familia. De esta unidad se traspola a la sociedad, al Estado y al país. Así, no sólo se logrará la salvaguarda de la democracia, sino una sociedad más empática y respetuosa, donde la comunicación sea el medio de deliberación.

VI. Fuentes de consulta

- Aranguren, J. (1968). *El marxismo como moral*, Alianza, Madrid.
- Duverger, M. (2010). *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Habermas, J. (1996). *Between Facts and Norms: Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Traducción William Rehg, Massachusetts, Kindle.
- Kymlicka, W. y Wayne, N. (2002). *El retorno del ciudadano. Una revisión de la Producción reciente en teoría de la ciudadanía*, Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*, Ariel, Barcelona.

DEMOCRACIA

Sociedad civil y cultura política: una discusión abierta

Andrés Méndez Sandoval*

Resumen

El papel de la sociedad civil en la apertura y consolidación de los procesos democráticos es un tema que ha cobrado notoriedad en las últimas tres décadas. Alrededor del mismo se han hilvanado los planteamientos sobre la cultura política y la participación ciudadana, configurándose los rasgos distintivos de las sociedades modernas, caracterizadas por la complejidad y la pluralidad. En realidad, los tres conceptos están íntimamente vinculados y, en este sentido, resulta imposible alcanzar su cabal comprensión por separado, o en el mejor de los casos, se pierde la fuerza de sus contenidos. En el contexto del proceso electoral en curso, reflexionar sobre estas nociones puede enriquecer nuestra mirada, no solo con relación a las propuestas de las diferentes opciones políticas, sino también para repensar el modelo de democracia que se pretende consolidar. En cualquiera de los casos, lo importante es animar el diálogo y la libre circulación de las ideas, tal y como lo exigen las premisas en las que se sostiene el modelo de sociedad civil.

Palabras clave: Sociedad civil, cultura política participativa, asociación voluntaria, prácticas ciudadanas, ciudadano súbdito en transición.

I. Introducción

El concepto de sociedad civil empezó a popularizarse alrededor de los años ochenta y noventa del pasado siglo, abriendo múltiples y acalorados debates teóricos sobre su naturaleza, aunque también sobre los diferentes modos en que han estructurado su acción quienes han dicho explícitamente formar parte ella.

La polémica obedece fundamentalmente a dos razones. Por un lado, a la laxitud de su significado; por otro, a su vinculación con la idea de que es depositaria de un proyecto político que se sostiene en la autoridad moral. Obviamente, no pretendemos en esta exposición dar cuenta de la cascada de posiciones encontradas, sino simplemente revisar modestamente algunos puntos.

De manera general, podríamos hacer algunos cortes para identificar el desarrollo y el alcance del concepto sociedad civil en la teoría política moderna y contemporánea. Desde el iusnaturalismo contractualista hasta el modelo de inspiración habermasiana de Andrew Arato y Jean Cohen, hay distintas propuestas que se complementan o se confrontan.

Por otro lado, en lo que toca a la cultura política, la cual lleva implícita la idea de participación ciudadana, tampoco se queda atrás con respecto al torrente de tinta que se ha esparcido en su discusión. En realidad, el gran debate académico que se ha formulado consiste en saber si

* Doctor en Ciencias Sociales y Políticas por la Universidad Iberoamericana. Actualmente se desempeña como Secretario de Titular de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

una sociedad democrática puede emerger, asentarse y persistir, únicamente cuando están presentes determinados patrones culturales en la mayoría de los sujetos que la integran, y que constituyen ese otro elemento de la discusión que es la sociedad civil organizada.

Desde mucho antes del estudio pionero sobre la cultura política, llevado a cabo por Gabriel Almond y Sidney Verba en la década de los sesenta, ya se puede detectar esta inquietud sobre el comportamiento y los valores políticos de las personas en las reflexiones de Montesquieu y Stuart Mill. Sin embargo, con la investigación comparativa que realizan los politólogos norteamericanos, se abre formalmente la confrontación entre las distintas corrientes que pretenden explicar las condiciones para la sobrevivencia de las instituciones democráticas a partir de elementos culturales.

Emprendamos, pues, una somera descripción de estos elementos fundamentales en la filosofía y la teoría política contemporáneas.

II. Un acercamiento a la noción de sociedad civil

Se puede decir que la noción moderna de sociedad civil va siendo configurada por las diferentes versiones del contractualismo, en la medida en que plantean sus hipótesis en torno a la justificación del Estado y frente a la relación que mantiene con el individuo. Como respuesta a un orden de la vida comunitaria tradicional regido por las leyes de naturaleza, se erige un estado social que tiene como fundamento el pacto entre individuos, ya sea para defender su vida (Hobbes) o para defender su propiedad (Locke). Ahora bien, no es menos cierto que en el estado social, el arreglo político entre los individuos tiene el propósito de poner límites al poder del Estado. En este sentido, se va cuajando la noción de sociedad civil característica del liberalismo político.

Adam Smith fue de los primeros pensadores en utilizar el vocablo, propiamente como tal, pero subordinado no al liberalismo político, sino al económico. Prácticamente, se puede señalar que para el filósofo escocés, la sociedad civil es equivalente a la sociedad comercial. Su perspectiva se asienta en la ausencia de una obligación moral real para con el prójimo, en una formulación negativa de la justicia, en el interés general que desplaza al bien común y en una nueva idea de felicidad.

En consecuencia, para Smith el conjunto de ac-

tividades que los hombres realizan en sociedad, se define alrededor de la felicidad según los objetivos particulares y la justicia conmutativa. De este modo, se puede deducir que la sociedad civil sería el ámbito en donde los individuos, sin perjudicar a los demás, buscan su propio beneficio con el cual pretenden obtener salud, fortuna, posición y reputación, contribuyendo indirectamente al interés general (Ungaro, 2007: 236).

Hegel es más riguroso en su análisis que Smith. Para muchos, el filósofo idealista alemán es quien hace el primer esfuerzo para definirla en forma clara, introduciendo el esquema histórico tripartita familia-sociedad civil-Estado, con el cual supera al modelo contractulista dual de individuo-Estado.

En efecto, Hegel observa que la sociedad civil se origina por la desintegración del ámbito privado familiar que conduce a la formación de estamentos sociales derivados de la división del trabajo. En este proceso, en donde el individuo se desprende de la familia y al mismo tiempo se encuentra desligado del Estado, es donde emerge la sociedad civil.

La sociedad civil, en la versión hegeliana, es el espacio en donde las necesidades individuales buscan satisfacerse a través de las relaciones contractuales, y no ya a través de las relaciones familiares de reciprocidad, lo que conlleva al desarrollo del derecho y las corporaciones mercantiles, otorgándole una naturaleza asociativa e identitaria capaz de ser un referente de virtud cívica. Sin embargo, como lo muestran algunos autores, Hegel previó que la sociedad civil no podría contrarrestar los aspectos perjudiciales del interés privado, por lo que concedió al Estado el privilegio de asumirse como la única institución moral universal (Olvera, 2002: 400).

Sin duda, el aspecto asociativo es una de las dimensiones más importantes de la sociedad civil. Hegel fue el primero en destacarlo; sin embargo, es Tocqueville quien lo evidencia de manera empírica y además insiste en su carácter voluntario.

La democracia en América, la obra más importante y conocida de este pensador francés, es un análisis sobre el sistema político norteamericano. En su estudio advierte que la democracia estadounidense está sostenida por una característica significativa: la inclinación de sus ciudadanos a organizarse bajo cualquier pretexto y a constituir asociaciones que pueden tener objetivos muy variados, como la simple reunión para una celebración colectiva hasta la elaboración y la propuesta de una ley (Meyer, 2005: 25).

En los capítulos 9 y 25, Tocqueville enfatiza

cómo los ciudadanos toman la iniciativa para intervenir en la vida pública, no a partir de mecanismos o estructuras de gobierno, sino por procedimientos que los mismos asociados se dan en función de los objetivos a alcanzar o de una cierta identidad común. Dice el autor: “Independientemente de las asociaciones permanentes creadas por la ley con el nombre de municipios, ciudades y condados, existe una multitud de otras que no deben su nacimiento y su desarrollo más que a voluntades individuales” (Tocqueville, 2003: 115). Y más adelante, añade: “Las asociaciones políticas que existen en los Estados Unidos no forman más que un detalle, en medio del inmenso cuadro que el conjunto de las asociaciones presenta allí” (Ibid., 291).

Precisamente, Tocqueville nos muestra que la asociación voluntaria en el ámbito político no tiene la variedad que la que se expresa en la vida social, pero no por ello es menos importante. De hecho, las agrupaciones ciudadanas en el mundo político sostienen los principios de la representación y la asociación política, así como el de la libertad de prensa. Y más aún, la participación de la sociedad civil en este terreno es crucial para mantener a raya

las inercias de despotismo y arbitrariedades que se generan en el mismo seno del sistema democrático (Ibid., 121).

Hay otra dimensión que también es fundamental en el concepto de sociedad civil de Tocqueville: la pluralidad. En efecto, la sociedad civil solo pudo emerger en el contexto del pluralismo generado por las características de la estructura social capitalista. Esto quiere decir que en una sociedad dividida por clases y diferencias de todo tipo, más allá de la cohesión que pueda generar el marco jurídico, la mejor estructura para vincular a los individuos que la integran, es este tipo de institución que no cuenta con un centro o una guía únicas, y que puede mediar entre el Estado y el mercado (Meyer, 2005: 27).

La versión más cuidadosa y elaborada sobre el concepto de sociedad civil, desde nuestro punto de vista, es la que desarrollan Jean Cohen y Andrew Arato, tomando como referencia la ética del discurso de Habermas. Estos autores aclaran que los movimientos y las instituciones de la sociedad civil pueden localizarse tanto en la esfera privada como en la pública y que deben estar vinculados al mercado y al Estado. La unidad de estos movimientos



e instituciones está asentada en la comunicación deliberativa; es decir, en la discusión para llegar a consensos sobre problemas que los afectan.

Es importante mencionar que para Cohen y Arato la sociedad civil tendría dos componentes principales. Por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación. Por otro lado, el conjunto de movimientos sociales que plantean nuevos principios, valores y demandas sociales y vigilan la aplicación verdadera de los derechos ya otorgados.

En resumen, podemos decir que desde los planteamientos de estos autores, la sociedad civil no se entiende como meras asociaciones voluntarias de ciudadanos que están desinteresadas y desligadas de los procesos políticos y de los procesos de la economía de mercado, sino como asociaciones y movimientos sociales que defienden el conjunto de los derechos humanos, a partir de la construcción de consensos, cristalizados en leyes o nuevas estructuras sociales y formas organizativas.

III. El problema de la cultura política y la participación ciudadana

La sociedad civil, es una categoría ligada necesariamente a la cultura política y a la participación ciudadana. En sentido estricto, podría decirse que no se puede comprender el cabal significado de las tres de forma separada, incluso desde una perspectiva que duda de la sociedad civil como categoría para el análisis social.

En los primeros años de 1960, los investigadores norteamericanos Gabriel Almond y Sidney Verba emprendieron un estudio comparativo a nivel internacional sobre el tema de la cultura política. México formaba parte de los países investigados. Estos politólogos clasificaron tres tipos de cultura política asociados a distintos modos de participación ciudadana, con los cuales pretendieron describir los comportamientos políticos de los miembros de una sociedad.

La hipótesis que sustentaba su análisis era la existencia de una relación causal entre cultura y democracia. Advertían que el sistema político se internaliza en los planos cognitivos y emocionales de las personas; es decir, configura la base de la subjetividad política. Por lo tanto, un sistema democrático conlleva una cultura política afín y, en un sentido recíproco, una cultura política participativa alienta

un auténtico régimen democrático. Por eso, para Almond y Verba, lo más importante para caracterizar un régimen democrático, no era que contara solo con instituciones propias de la democracia, sino constatar que los ciudadanos mantenían patrones de comportamiento político acorde con una cultura cívica (Przeworski et. al, 2004: 56).

De manera resumida, se puede bosquejar del modo siguiente, la relación entre los rasgos esenciales de las tipologías propuestas por estos politólogos con la noción de sociedad civil.

La cultura política parroquial tiene que ver con una participación que responde fundamentalmente a intereses locales, y permanece desvinculada de las preocupaciones nacionales. En este sentido, la sociedad civil podría caracterizarse con un conjunto de pequeños grupos comunitarios sin ningún vínculo con asociaciones nacionales o incluso estatales y regionales.

La cultura política de súbdito hace énfasis en la relación que los ciudadanos mantienen con el gobierno. En este caso, los ciudadanos definen su participación en función de los beneficios que podrían obtener, y no tanto en la defensa de principios, valores o convicciones democráticas. Una sociedad civil que funciona con este tipo de cultura política, estaría compuesta principalmente por grupos que solo se movilizan si con ello cumplen sus intereses particulares; por el contrario, se desmoviliza al quedar medianamente satisfechos.

Finalmente, la cultura política participativa (también llamada indistintamente cultura cívica o cultura democrática), según estos autores, es aquella en donde los ciudadanos intervienen activamente en la vida pública del país, conforme a principios democráticos que buscan explícitamente consolidar y ampliar. Una sociedad civil basada en este tipo de cultura política se caracterizaría por una permanente, alta y sistemática participación en los procesos electorales y no electorales.

Con base en los tipos ideales anteriores, son interesantes varios estudios que se han hecho en México sobre la materia.

Durante el periodo que va del año 2000 al 2012, la Secretaría de Gobernación realizó cinco Encuestas Nacionales sobre la Cultura Política y Prácticas Ciudadanas. De los estudios que sobre ellas se han realizado, se desprende una línea de continuidad que traza el perfil de la ciudadanía en México, por lo menos, en ese lapso de tiempo. En todas ellas prevalece la desconfianza de los ciudadanos hacia las

instituciones públicas, el desinterés generalizado por los asuntos relacionados con la actividad política, en gran medida porque hay un convencimiento de no tener el poder para cambiar las cosas, y el concepto del voto, paradójicamente, como la única forma de incidir en el gobierno.

De igual manera, el Informe País 2014, llevado a cabo por el Instituto Nacional Electoral y el Colegio de México, constata que la participación de los mexicanos se concentra en actividades que se distancian de lo que se podrían llamar prácticas políticas, relacionadas con la participación en sindicatos, partidos políticos, políticas públicas u organizaciones de derechos humanos. Con lo cual tenemos una sociedad civil, predominantemente, despolitizada.

A partir de 2018 parece observarse un mayor interés de los ciudadanos por los asuntos políticos, como se advierte en la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, en donde el 89% de la población mayor de 15 años está de acuerdo en que para gobernar un país, se necesita un gobierno en donde todos participen en la toma de decisiones. Sin embargo, aún puede advertirse que la cultura política sigue identificada con la participación electoral. La misma ENCUCI 2020 pone como indicador de la participación ciudadana contar con credencial de elector vigente.

Hace casi dos décadas, Jacqueline Pechard, ex consejera electoral, afirmó que la cultura política dominante en México es del tipo súbdito en transición. Los procesos de transformación que había experimentado la sociedad mexicana a partir de 1985, particularmente con el movimiento político de 1988, y que habían conducido a la llamada transición de-

mocrática en el año 2000, también modificaron la cultura política, aunque hasta un cierto punto. La académica señalaba que si bien hay un sector de la ciudadanía que expresa una participación activa en la política, “la mayoría sigue relacionándose a partir de la desconfianza en las instituciones, con desapego respecto de las normas leales, y aunque tiene mayor acceso a la información, sigue manifestando desinterés en la política” (Peschard, 2002: 46).

Para Peschard era evidente que ya no se podía hablar de un ciudadano súbdito, pero tampoco se podía decir que el ciudadano promedio tuviera una cultura participativa. La deducción lógica es que se estaba dejando atrás la tipología de súbdito y se transitaba hacia la democrática: la cultura política de súbdito en transición. A otros 20 años de distancia del análisis de esta autora, cabe volver a preguntar cuál es el tipo de cultura política de la ciudadanía en México el día de hoy.

Los resultados electorales del 2018 y la ENCUCI 2020 son dos indicadores que nos permiten afirmar que hubo un cambio en la cultura política. Los más de 30 millones de votos obtenidos por el actual presidente, 53% del total, resultan significativos, si se toma en cuenta que un año antes únicamente el 26% de los mexicanos confiaba en las elecciones y el 13% en los partidos políticos, según datos del Barómetro de las Américas 2016/2017 (Vidal, et. al., 2018: 8-9). La misma herramienta arrojó que, para el periodo 2018/2019, México había pasado de un 49 a un 55% en el apoyo a la democracia y al sistema político. Seis puntos porcentuales en aproximadamente dos años.

Una lectura general acerca del comportamiento



de las redes sociales en temas políticos, de las encuestas periódicas sobre la aprobación presidencial, y de las opiniones en prensa y en noticiarios de radio y televisión, hacen suponer que estamos saliendo de lo que Peschard denominó la cultura política de súbdito en transición y nos estamos colocando en el primer eslabón de una cultura política democrática. Habrá que ver los resultados del *Informe País 2020*, basados en la ENCICI 2020, para saber cuál es el avance logrado en materia de cultura política y participación ciudadana, y derivar de ello una valoración sobre la fortaleza de la sociedad civil en México.

IV. Conclusión

Los estudios comparados han demostrado que la calidad de una democracia aumenta en la medida en que hay una amplia red de asociaciones voluntarias que se involucran activamente en la política. De lo anterior se deduce que en las sociedades en donde existe una fuerte tradición de organizaciones ciudadanas independientes, la democracia tiene mayores posibilidades de asentarse que en aquellas en las que la sociedad civil es débil.

Sin embargo, un asunto que no ha quedado del todo zanjado es su definición. La teoría y la filosofía políticas han intentado varios acercamientos, obteniendo resultados no plenamente satisfactorios, por lo cual se ha prestado a equívocos, tanto en el plano teórico como en el de la práctica, llevando a rutas ambiguas en su comprensión. Al momento, la conceptualización más nítida la han realizado los académicos Jean Cohen y Andrew Arato, destacando la deliberación y el acuerdo como sus aspectos medulares.

En las esferas del mercado y del Estado, los principios para la toma de decisiones están asentados en lógicas que son propias de los fines que persiguen. Por un lado, la obtención de la mayor ganancia al menor costo; por otro, la mejor distribución del poder para garantizar el máximo orden social. En el primer caso, el individuo es concebido como cliente, mientras que en el segundo es visto como un sujeto de obligaciones.

A diferencia de uno y de otro, el principio rector de la sociedad civil está asentado en las relaciones que entablan la pluralidad de sujetos que la integran, para llegar a consensos sobre los asuntos que les afectan. En este proceso de diálogo, paralelamente, se va consolidando la sociedad civil (u

opinión pública como la llama Habermas), y se van construyendo derechos que conforman la agenda pública, la cual es mecanismo de la acción política.

Como se podrá advertir, un proceso de esta naturaleza solo puede darse a partir de ciudadanos altamente preocupados por involucrarse constantemente en la discusión pública de manera informada. Lo que se llama cultura política y participación ciudadana, serían las distintas formas y grados en que los ciudadanos se insertan en este proceso, otorgándole realidad a un ámbito que de otro modo no tendría viabilidad. De allí que sociedad civil, cultura política y participación ciudadana constituyan elementos inseparables de las democracias contemporáneas.

V. Fuentes de consulta

- Barómetro de las Américas 2018/19. *Hallazgos principales*. Disponible en <https://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/ITB036es.pdf>
- Meyer, Lorenzo. (2005). *El Estado en busca del ciudadano. Un ensayo sobre el proceso político mexicano contemporáneo*. México: Océano.
- Olvera, Alberto. (2002). "Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas" en Comercio Exterior, Vol. 52, Núm. 5. pp. 398-408.
- Przerworski, Adam; Cheibub, José A.; Limongi, Fernando. (2004). "Democracia y cultura política" en *Metapolítica*, Número 33, Vol. 8. pp. 52-69.
- INE (2020). *Resultado de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020*. Boletín Oficial del INE. Disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2021/03/24/presentan-inegi-y-el-ine-los-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-cultura-civica-encuci-2020/>
- Romero, Vidal; Parás Pablo; Pizzolitto, Georgina; Zechmeister, Elizabeth. (2018). *Cultura política de la democracia en México y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad. Resumen ejecutivo*. Disponible en https://www.vanderbilt.edu/lapop/mexico/AB2016-17_Mexico_Resumen_Ejecutivo_V3_4.11.18_W_042018.pdf
- Tocqueville, Alexis. (2003). *La democracia en América*. México: Gernika.
- Ungaro, Verónica. (2007). Reseña al texto de Raquel Lázaro "La sociedad comercial en Adam Smith, método moral y religión" en *Revista Empresa y Humanismo*, Vol. X, I/107, Universidad de Navarra. pp. 235-241

DEMOCRACIA

Un recorrido por la alternancia política en México y el estado de Michoacán

Abigail Reyes Castañeda*

Resumen

La alternancia política es la sustitución de un gobernante por otro procedente de un partido político distinto al que se encontrara en turno, es un signo de democratización y producto de un proceso electoral competitivo.

En México durante la mayor parte del siglo XX cualquier partido que no fuera el oficial encontraba obstáculos tanto en las normas formales como en las informales para poder disputar el poder efectivamente en igualdad de condiciones.

El contexto fue cambiando gracias al desgaste del régimen de partido hegemónico y a los esfuerzos de diversos sectores de la sociedad para avanzar en la democratización de la vida pública del país, aunque es un proceso que continua en construcción.

Palabras clave: alternancia, partidos, competitividad, elecciones.

I. Introducción

Por alternancia política debe entenderse el cambio o la sustitución de un grupo gobernante por otro cuando procede de un partido político distinto al que gobernaba, y este proceso

es producto de un proceso electoral competitivo.¹

Durante la mayor parte del siglo pasado, mientras transcurría el periodo del régimen de partido hegemónico, las reglas formales del sistema político mexicano obstaculizaban que partidos distintos al oficial tuvieran acceso al poder, para reforzar esta situación, las reglas informales dictaban que la mayoría de los candidatos a los cargos públicos de todos los niveles eran impuestos por el partido en el poder, y en última instancia por el Presidente de la República por lo que por mucho tiempo fue complicado imaginar a los gobiernos en manos de otras fuerzas políticas. Progresivamente el escenario fue cambiando y en Michoacán tanto a nivel estatal como de los municipios en varias ocasiones han ocurrido relevos entre los distintos partidos presentes en el panorama político del país hasta convertirse en uno de los pocos estados con mayor número de alternancias en el poder ejecutivo local. Esta característica llegó a materializarse en gran medida gracias a la aparición de mayores condi-

* Egresada de la Licenciatura en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

1 Rosendo Bolívar, (2013). "Alternancia política y transición a la democracia en México", *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 6, p. 34.

ciones de competitividad electoral en el estado.

A continuación se expone más sobre la manera en que se determinaba quién ocuparía determinado cargo y se relatan brevemente algunos de los procesos y momentos más significativos del ámbito estatal y nacional que facilitaron avanzar a un contexto más competitivo. Más adelante se enuncian las ocasiones en que se ha logrado la alternancia en el estado de Michoacán, y finalmente se trata de esbozar el papel de la alternancia en la transición democrática nacional sin perder de vista que este es un proceso todavía inconcluso.

II. La designación del poder ejecutivo federal y estatal durante el siglo XX

En la década de 1970, derivado de la observación de la realidad política de algunos países, el politólogo Giovanni Sartori desarrolló una tipología de sistemas de partidos, a partir de la cual calificó a México como un país con un sistema de partidos no competitivo. “Existen dos clasificaciones sobre los sistemas no competitivos: los sistemas con partido único (como los partidos comunistas de Cuba o China), y los sistemas de partido hegemónico. De acuerdo con Sartori, «el partido hegemónico no permite una competencia oficial por el poder [...] Se permite que existan otros partidos (que regularmente se encuentran subordinados). Esto implica que el partido hegemónico seguirá en el poder»”.² Esto significaba que en México no existían condiciones para realizar elecciones efectivamente disputadas, ni existía igualdad de circunstancias debido al prevailecimiento de comportamientos sistemáticos de represión y de coacción hacia la oposición política, aunado a lo anterior y a las amplias atribuciones que la ley le confería al presidente, quien era el líder de *facto* del partido en el poder, este contaba con facultades que aunque no estaban respaldadas formalmente eran aceptadas, entre ellas destacaba que el ejecutivo federal decidía quiénes serían los candidatos a la presidencia de la república, los gobernadores de los estados y, en ocasiones, hasta a los encargados de los municipios más importantes. Esta práctica no se reducía sólo a los nombramientos, aunque era menos común, el presidente también removía de su

cargo a algunos gobernadores, usando técnicas que iban de lo sutil, como sugerir la renuncia del gobernador que se pretendía sacar del juego, hasta herramientas drásticas como declarar desaparecidos los poderes en un estado.³

III. La apertura del campo político-electoral

A la par del dominio de los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), existieron otros partidos que muy limitadamente fueron ganando terreno mientras trataban de cumplir la función de oposición. El Partido Acción Nacional (PAN) fue creado en 1939, y aunque la primera gubernatura que pudo arrancarle al PRI fue la de Baja California en 1989, el estado de Michoacán tiene un papel importante pues el primer ayuntamiento que ganó el PAN fue el de Quiroga, décadas antes en 1946.⁴ Sin embargo, las victorias que no correspondieron al PRI durante la mayor parte del siglo XX fueron mínimas.

A nivel nacional conforme los años pasaron el nivel de educación de la población aumentó, con ello también creció la conciencia acerca de la realidad política, la demanda de derechos políticos y civiles plenos así como la exigencia de más espacios para poder participar en la democratización de México; y la sociedad civil cobró importancia al presionar y vigilar el actuar de los servidores públicos y al gobierno. Estos factores combinados con el descontento generalizado por las crisis económicas así como el actuar autoritario de la administración en turno provocaron que el presidente tuviera un margen de acción cada vez más ajustado poniendo en cuestión el régimen de partido hegemónico y haciendo inevitable abrir paulatinamente espacios y oportunidades para la participación efectiva de los otros partidos políticos y de los ciudadanos.

Puede considerarse a la reforma electoral de 1977 como el inicio de esta apertura, ya que a partir de ella se introdujo el principio de representación proporcional para la Cámara de Diputados, se elevó el número de diputados a 400 (300 serían elegidos

2 Carlos López Benítez (1994). “Auge y declive de los partidos hegemónicos: México y Polonia en perspectiva comparada” *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 153, abril-junio, p. 74.

3 Jorge Carpizo (2002). *El presidencialismo mexicano*. México: Siglo veintiuno, p. 198.

4 Zepeda Patterson en Sánchez Rodríguez, Martín (2001). “De la designación a la competencia. La renovación del poder Ejecutivo en Michoacán 1917-1992” en Martín Sánchez y Cecilia Bautista (Coord.) *Estudios Michoacanos IX* (pp. 137-168). México: El Colegio de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, p. 155

por el principio de mayoría relativa y 100 asignados por representación proporcional), se excluyó de la distribución por representación proporcional al partido mayoritario o a cualquiera con más de 60 triunfos de mayoría relativa, se constitucionalizó la figura de los partidos políticos como entidades de interés público, se crearon las figuras de Asociaciones Políticas Nacionales, frentes y coaliciones; se admitió el recurso legal para impugnar los resultados de las elecciones ante la Suprema Corte de Justicia, se promulgó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, y se estableció una nueva forma de integrar la Comisión Federal Electoral ya que además del secretario de gobernación, también se formaría por un representante de cada cámara, un notario público y un representante de cada partido.⁵

Lo anterior facilitó la constitución de nuevos partidos políticos y que algunos grupos subversivos que existían tuvieran la oportunidad de incorporarse a la vida política por la vía institucional permitiendo enriquecer todo el espectro político, tanto de derecha como de izquierda.⁶

A finales de la década de los 80, el PRI sufrió su mayor escisión con la separación de la denominada Corriente Democrática, hecho que luego derivó en la creación del Partido de la Revolución Democrática (PRD), y que fue conocida formalmente a partir de octubre de 1986 mediante la publicación en la ciudad de Morelia de un documento de trabajo en el que los disidentes exigían la democratización del partido oficial y se manifestaban en contra de la política de liberación económica, privatización y apertura comercial aplicada por el gobierno federal.⁷

Como parte de estos cambios que se daban a lo largo del país, en el ámbito local es importante resaltar la promulgación del Código Electoral del Estado de Michoacán en mayo de 1995, en él se contempló

el principio de representación proporcional aplicado a diputaciones locales y regidurías pero, sin duda, el cambio más importante fue la creación del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), que se conformaría por consejeros ciudadanos y que significó contar en adelante con un órgano desconcentrado encargado de realizar las elecciones, que da certeza a los comicios, y que garantiza una distribución de recursos más equitativa.⁸

En mayo de 1998 se firmó el denominado “Acuerdo para el fortalecimiento de la democracia en Michoacán” en el que se determinó que el nombramiento del magistrado presidente del tribunal electoral del estado se realizaría por consenso entre las facciones parlamentarias y no por una decisión del Ejecutivo; otro punto relevante fue que el gobernador se comprometió a gestionar recursos adicionales para llevar a cabo las campañas e incrementar en 10 % el financiamiento a los partidos.⁹

En 2001 se introdujo la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; otros aspectos relevantes fueron la redistribución y la asignación de los topes de campaña. Algunos años después, en 2007 se publicaron reformas al Código Electoral del estado, como parte de los cambios se incluyeron 22 artículos sobre el voto de los michoacanos en el extranjero, y se modificó la duración del periodo en el cargo de los consejeros electorales pasando de 6 años a sólo 4 pero con la opción de ser reelectos en una ocasión.¹⁰

IV. La trayectoria de alternancia partidista en Michoacán

En la Historia reciente de nuestro país tres partidos políticos han alternado en la presidencia de la república; y de 1982 a 2018, 60 han ocurrido alternancias en las gubernaturas.¹¹ Estos movimientos han sido posibles, como se ha mencionado antes, gracias a los espacios de poder que se fueron cediendo y a la

5 María Amparo Casar (2015) *Sistema político mexicano*. México: Oxford University Press, p. 188.

6 Santiago López (2020). “El sistema de partidos políticos en México después de 2018” en Santiago López (Coord.) *El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024* (pp.397-418). México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato-Instituto Electoral de Michoacán, p. 406.

7 Martín Sánchez (2001). “De la designación a la competencia. La renovación del poder Ejecutivo en Michoacán 1917-1992” en Martín Sánchez y Cecilia Bautista (Coord.) *Estudios Michoacanos IX* (pp. 137-168). México: El Colegio de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, p. 162

8 Sigfrido Macías (2018) “Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015”. *Apuntes Electorales*, vol. 17, núm. 59, p. 234

9 *Ibid.*, p. 235

10 *Ibid.*, p. 236-238.

11 Jacobo Molina, Edmundo (2020). “¿Respaldo popular es democracia?”. en Santiago López (Coord.) *El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024* (pp.215-223) México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato-Instituto Electoral de Michoacán, p. 220

exigencia y participación de los ciudadanos.

Para ejemplo, en Michoacán en las elecciones de 1980 el PAN ganó en el municipio de Zacapu; en 1983 el ayuntamiento de Uruapan; y en 1986 el de Jacona, mientras que el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) ganó en Santa Ana Maya y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) en Senguio.¹²

Unos años después el PRD “en Michoacán representó la posibilidad de disputar el poder político local, situación nunca antes imaginada por los revolucionarios y sus herederos”.¹³ Este partido no solo logró esta hazaña en el estado sino a nivel nacional, elevando así el nivel de competitividad electoral.

Ya para las elecciones de 1989 la alternancia alcanzó los municipios de Cuitzeo, Morelia y Pátzcuaro, los tres serían gobernados por el PRD.¹⁴

Estos triunfos en el plano municipal que se daban en las distintas entidades fueron parte de la acumulación de fuerzas de oposición que sumadas al desgaste del régimen priísta, posibilitaron que hubiera un cambio de partido en la presidencia de la república en el año 2000. “Lo que interesa aquí es enfatizar que fue en los gobiernos locales, primero municipales y luego estatales, donde se inauguraron en México los procesos de alternancia política que permitieron avanzar en la transición democrática”.¹⁵

Las elecciones de 2021 significaron la cuarta alternancia en la gubernatura para el estado de Michoacán. “En un país tan diverso en el que Coahuila, Hidalgo y el Estado de México aún desconocen a un gobernador que no haya sido postulado por el PRI, la emergencia de Morena ha traído como consecuencia que esta entidad del occidente conforme un selecto y reducido grupo junto con Nayarit, Tlaxcala y Nuevo León: los estados con más alternancias políticas.”¹⁶

La primera vez que Michoacán tuvo un gobernador proveniente de un partido que no fuera el PRI fue en 2002 cuando Lázaro Cárdenas Batel del PRD ganó la elección, le sucedería en el cargo Leonel Godoy Rangel, también del PRD para ocupar el cargo por 4 años a partir de 2008; en 2012 la segunda alternancia traería de nuevo al PRI al ejecutivo del estado al convertirse Fausto Vallejo Figueroa en gobernador, 2015 el candidato del PRD, Silvano Aureoles Conejo, se hizo con la gubernatura dando lugar a la tercera ocasión en que hubo un cambio de partido, y finalmente, este 2021 el candidato Alfredo Ramírez Bedolla del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) venció en las elecciones llegando así a la cuarta alternancia.

V. El camino que queda por recorrer en la transición democrática

En las últimas décadas México ha ido atravesando por distintas etapas, desde el régimen de partido hegemónico, el de partido predominante, todavía protagonizado por el PRI, y el actual pluralismo político que todavía está en proceso de consolidación.

Es cierto que las alternancias que se dan en todos los órdenes de gobierno son un signo en la práctica de un sistema político democrático y en el que los ciudadanos pueden confiar al sentir que su decisión es respetada en el marco de procedimientos electorales limpios y equitativos; sin embargo, más allá del cambio de partido que detente el poder, la esencia de la alternancia política reside en que no sólo se reemplace a las personas o partidos unos por otros, sino que se den verdaderamente modificaciones que impacten de forma positiva en el funcionamiento de las instituciones, en una mejor distribución del poder, en la implementación de políticas públicas más eficientes y en el sistema político en general para que se refleje en superiores condiciones de vida para quien habita y transita el país.

Adicionalmente hay que considerar que frecuentemente los gobiernos surgidos de la alternancia al asumir la dirección se encuentran precedidos por problemas fiscales, deudas y problemas con la recaudación que dificultan contar con los recursos necesarios para materializar las acciones prometidas.

12 Sigfrido Macías (2018) “Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015”. *Apuntes Electorales*, vol. 17, núm. 59, p. 232

13 Martín Sánchez (2001). “De la designación a la competencia. La renovación del poder Ejecutivo en Michoacán 1917-1992” en Martín Sánchez y Cecilia Bautista (Coord.) *Estudios Michoacanos IX* (pp. 137-168). México: El Colegio de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, p. 163

14 Sigfrido Macías (2018) “Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015”. *Apuntes Electorales*, vol. 17, núm. 59, p. 232

15 Alicia Ziccardi (2003). “El federalismo y las regiones: una perspectiva municipal”. *Gestión y Política Pública*, vol. XII, núm. 2, p. 326.

16 Javier Rosiles (2021, 23 de junio). “Camino sinuosos: la

cuarta alternancia de Michoacán”. *Nexos*. Recuperado de <https://federalismo.nexos.com.mx/2021/06/caminos-sinuosos-la-cuarta-alternancia-de-michoacan/>

Otros obstáculos a los que deben enfrentarse los gobiernos entrantes son los asociados a la delincuencia organizada, los extensos periodos de adaptación para comenzar a ejercer sus funciones de forma regular o las dificultades para establecer alianzas con otros grupos de poder en determinado territorio.

Es decir los avances alcanzados hasta ahora son fundamentales, pero todavía insuficientes en el proceso de transición a la democracia en el caso mexicano y si bien las reformas y nuevos principios creados en materia electoral en Michoacán en los últimos años han sido muy importantes “no han tenido mayor trascendencia en cuanto a la competitividad electoral se refiere, ya que los cambios se han centrado en regular el actuar de los participantes en las contiendas, pero no de generar mayores incentivos para la competitividad”¹⁷ por lo que todavía hay mucho trabajo por realizar en esta materia en conjunto ciudadanos, instituciones públicas, iniciativa privada, sociedad civil, partidos políticos y gobiernos.

VI. Fuentes consultadas

- Bolívar Meza, Rosendo (2013) “Alternancia política y transición a la democracia en México”. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, vol. 6, julio-diciembre, pp. 33-53.
- Casar, María Amparo (2015) *Sistema político mexicano*. México: Oxford University Press.
- Jacobo Molina, Edmundo (2020). “¿Respaldo popu-

lar es democracia?” en Santiago López (Coord.) *El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024* (pp. 215-223) México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato-Instituto Electoral de Michoacán.

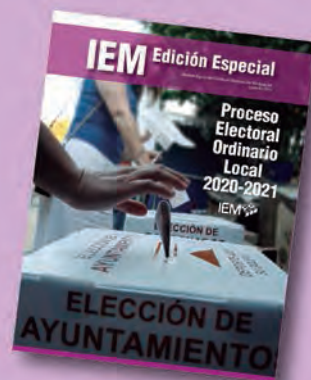
- López Acosta, Santiago (2020). “El sistema de partidos políticos en México después de 2018” en Santiago López (Coord.) *El sistema de partidos políticos de México hacia el 2021 y 2024* (pp.397-418). México: Instituto Electoral del Estado de Guanajuato-Instituto Electoral de Michoacán.
- López Benítez, Carlos (1994) “Auge y declive de los partidos hegemónicos: México y Polonia en perspectiva comparada”. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 153, abril-junio, pp. 73-100.
- Macías Alemán, Sigfrido (2018) “Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015”. *Apuntes Electorales*, vol. 17, núm. 59, pp. 215-262.
- Rosiles Salas, Javier (2021, 23 de junio). “Caminos sinuosos: la cuarta alternancia de Michoacán”. *Nexos*. Recuperado de <https://federalismo.nexos.com.mx/2021/06/caminos-sinuosos-la-cuarta-alternancia-de-michoacan/>
- Sánchez Rodríguez, Martín (2001). “De la designación a la competencia. La renovación del poder Ejecutivo en Michoacán 1917-1992” en Martín Sánchez y Cecilia Bautista (Coord.) *Estudios Michoacanos IX* (pp. 137-168). México: El Colegio de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura.
- Ziccardi, Alicia (2003). “El federalismo y las regiones: una perspectiva municipal”. *Gestión y Política Pública*, vol. XII, núm. 2, pp. 323-350.

17 Sigfrido Macías (2018) “Competitividad electoral municipal en Michoacán de 1980 a 2015”. *Apuntes Electorales*, vol. 17, núm. 59, p. 241



Te invitamos a consultar la
Edición Especial IEM
Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021

Memoria gráfica de los trabajos de preparación de la Jornada Electoral que realiza el Instituto Electoral de Michoacán



Disponible ya para su descarga del portal de internet del IEM

DEMOCRACIA

Democracia sin exclusiones en México

Montserrat Olivos Fuentes*

Resumen

El presente artículo aborda brevemente la lucha de los pueblos y comunidades indígenas para hacer efectivo el ejercicio de su *corpus iuris*, destacando la importancia de garantizar la pluralidad política a partir de mecanismos que permitan asegurar la autonomía y libre determinación ya sea bajo la representación política en el sistema de partidos o a través de sus propias formas de gobierno.

Palabras clave: democracia, derecho indígena, autonomía, libre determinación, acciones afirmativas.

I. Introducción

La democracia entendida “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo” (CPEUM, artículo 3), permite inferir que no solo se trata de reglas y procedimientos para determinar quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas (Bobbio, 2008), sino

también en la capacidad de deliberar (Greppi, 2006) a través del diálogo considerando la pluralidad, heterogeneidad o multiculturalidad que les caracteriza a cada uno de los Estados.

La comprensión integral de la democracia y el reconocimiento del *corpus* de los derechos humanos a pesar de los avances significativos presenta una serie de deficiencias que se hacen patentes con las grandes brechas de desigualdades de sociedades valiosas y sin valor (Castells, 2009), pobreza extrema, segregación en el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, desterritorialización, migración, racismo, sexismo, xenofobia, exclusión de sectores de la población en la toma de decisiones, entre otras.

En este contexto, el presente artículo destaca la relevancia de la lucha de los pueblos y comunidades indígenas para hacer efectivo el ejercicio de la autonomía y libre determinación a través de la representación política con pleno respeto a los derechos que les son inherentes en lo individual y colectivo, y en consecuencia, en la posibilidad de materializar una democracia sin exclusiones.

* Doctora en Derecho. Profesora investigadora de tiempo completo del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I. Guanajuato, México. Correo electrónico: m.olivos@ugto.mx

Nota: Para la elaboración del presente artículo se contó con el apoyo de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica 2021 para el desarrollo del proyecto 169/2021 titulado “Derechos político-electorales y representación política de las comunidades indígenas en México”, en Sesión Plenaria del Comité Evaluador Institucional llevada a cabo virtualmente el miércoles 21 de abril de 2021.

II. Los pendientes en el reconocimiento de la autonomía y libre determinación de las comunidades indígenas

En el Estado mexicano, la incorporación de todas las voces en la toma de decisiones no ha sido tarea sencilla, basta observar como los pueblos y comunidades indígenas quedaron al margen de la participación en la conformación del Estado democrático y de derecho, tal como lo destaca Villoro (1998:80) al señalar que

(...) distintas repúblicas se constituyeron por un poder criollo y mestizo, que impuso su concepción de Estado moderno a las comunidades indígenas. En este pacto constitutivo no entraron para nada los pueblos indígenas.

Nadie los consultó respecto de si querían formar parte del Convenio. Sin embargo, acabaron aceptándolo. Unos de buen modo, otros con las armas en las manos. Quienes se rebelaron fueron vencidos, los demás acabaron percatándose de que les convenía más aceptar la nueva asociación política. Hubiéranlo asumido de buena o de mala gana, con mayores o menores reticencias, el convenio político no fue el resultado de una libre decisión de los pueblos indios (Villoro, 1998: 80).

Posterior a la conformación del Estado mexicano, continuo una política de embates para su exterior, sustentada en la añeja visión del binomio Estado-nación, cuyos efectos se observan en la integración de la sociedad novohispana a inicios del siglo XIX conformada alrededor de un 60% de indígenas (Escalante, 2018:247), mientras que en tiempos presentes la población indígena autoadscrita representa solo el 21.5% y en el caso del porcentaje de población total hablante de alguna lengua indígena disminuye al 6.5% (INEGI,2015).

A pesar del contexto poco favorable de los pueblos y comunidades indígenas, por centenas de años han luchado por el reconocimiento de la autonomía y libre determinación de los pueblos, la reivindicación de sus derechos y la superación de tensiones con el derecho formalmente legislado.

Basta observar como en las últimas tres décadas, en el Estado mexicano, los avances se advierten en entidades federativas como el caso de Oaxaca al reconocer desde 1990 en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la composición multiétnica, multilingüe y pluricul-

tural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integra, reconociendo que los pueblos de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. Reforma que fue la antesala de la modificación del año de 1995 de citada ley fundamental, en la que se dispuso que los municipios podrían renovar a sus autoridades mediante el régimen de partidos políticos o a través del régimen de sistemas normativos indígenas.

Posteriormente en el ámbito nacional, la incorporación de lo indígena a la agenda como tema prioritario estuvo acompañado del llamado zapatista de 1994 que dio paso al proceso constituyente de los acuerdos de San Andrés integrado por el Pronunciamiento conjunto de las partes; las Propuestas conjuntas del gobierno federal y el EZLN; los Compromisos para Chiapas del gobierno del estado y federal y el EZLN; y los compromisos y propuestas conjuntos de los gobiernos del estado y federal y el EZLN.

Para la consagración de sus postulados a rango constitucional tuvo que superar las tensiones y retomar el diálogo entre los pueblos indígenas y el Estado, así como iniciar el proceso legislativo que culminó con la aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001 de la reforma al artículo 2o. a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que incorporaba de manera parcial los principios y bases para la pluralidad normativa y el reconocimiento de la autonomía, libre determinación y autogobierno (López, 2016).

Se trataba ya no solo de la representación política en términos del sistema de partidos sino a partir de las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, mismos que quedaron robustecidos con la reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, con el mandato de observar los tratados internacionales, de la obligación de todas las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios pro persona, así como de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Si bien los avances normativos en el presente milenio fueron determinantes para un cambio en la comprensión de nuestro sistema jurídico, aun son insuficientes ante la deficiencia de instrumentos,

mecanismos y garantías para su eficaz ejercicio, teniendo que recurrir a los órganos jurisdiccionales para que se restituyan los derechos violentados.

Sirve de ejemplo la resolución del juicio para la protección de los derechos políticos electorales bajo el número 9167/2011, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el que se determinó que los integrantes de la comunidad indígena de Cherán tienen derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, con pleno respeto a los derechos humanos, reconocimiento que requirió de una larga cadena de impugnación en la que los órganos jurisdiccionales resolvieron la obligación de hacer efectivos sus derechos político electorales y que a la distancia, pasados cuatro procesos de designación de sus autoridades propias de gobierno -Concejo Mayor de Gobierno Comunal-, hacen patente la posibilidad de vivir sin partidos (Hernández, 2020).

III. Acciones afirmativas para asegurar la pluralidad política en el Estado mexicano

La pluralidad política exige mecanismos y herramientas que permitan un rediseño normativo, institucional y decisorio en el que se garantice a los pueblos y comunidades indígenas la autonomía, libre determinación y autogobierno, así como la representación política bajo el sistema de partidos de los pueblos y comunidades indígenas.

Para el eficaz ejercicio de estos derechos político electorales, las comunidades indígenas al no contar con la constitucionalización (Guastini, 2009) de sus prerrogativas han acudido a las instancias jurisdiccionales para hacerlos efectivos, propiciando, a partir de la construcción jurisdiccional de forma directa e indirecta, condiciones para su ejercicio, ante las omisiones de otros órganos del Estado.

Basta observar como en la última modificación sustancial del sistema electoral mexicano en el año 2014 en el que se consignó que el Instituto Nacional Electoral (INE) es el responsable de elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral del país, es decir, que los distritos electorales, tanto a nivel federal como a nivel de todas las entidades federativas, son definidos por la autoridad electoral nacional.

En este sentido las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, el mandato constitucional de proteger la integridad

territorial de las comunidades indígenas, y los aspectos operativos, fueron las variables que se conjugaron en los ejercicios de distritación.

Recordemos como el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG195/2015, en los que estableció los criterios para llevar a cabo la distritación local y federal los entre los que se encuentran:

- Equilibrio poblacional. Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, debe cumplir lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva.
- Equilibrio poblacional. Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.
- Distritos integrados con Municipios con población indígena. De acuerdo con la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
- Integridad municipal. Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
- Compacidad. En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- Tiempos de traslado. Se construyeron Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
- Continuidad geográfica. Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
- Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores so-

cioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

1. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
2. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es evidente que a partir de los criterios referidos la distritación tendría una afectación directa para los pueblos y comunidades indígenas, ya que dependiendo de esta se tendría que determinar a los representantes populares de dichos distritos, de manera que de forma previa a su puesta en marcha la autoridad administrativa electoral estaba obligada a llevar a cabo una consulta libre e informada.

Sin embargo, la autoridad administrativa electoral en su momento fue omisa, llevando acabo la modificación de los distritos electorales, vulnerando los derechos colectivos de las comunidades como se observa en la impugnación en el caso del Estado de Puebla, de la que derivó la Tesis LXXXVII/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 8, número 17, 2015, páginas 72 y 73, que expresa lo siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA REALIZADA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, CUANDO EMITA ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, la consulta que formule la autoridad administrativa de cualquier orden de gobierno a la comunidad interesada, a través de sus instituciones representativas, cuando se prevean medidas administrativas susceptibles

de afectarles directamente, debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Debe realizarse previamente a la adopción de la modalidad susceptible de afectar los derechos de los indígenas, lo que implica que los integrantes del pueblo interesado sean involucrados, lo antes posible en el proceso de decisión; 2. Proporcionarles los datos para que participen de forma genuina y objetiva en la toma de decisión; 3. La forma de consultar a la ciudadanía debe quedar asegurada, esto es, debe existir constancia de que la comunidad estuvo suficientemente informada de la consulta a realizar; 4. Debe ser libre, sin injerencias externas, coercitivas, intimidatorias o de manipulación; 5. Debe ser de buena fe, dentro de un proceso que genere confianza entre los integrantes de la comunidad, basada en principios de confianza y respeto mutuos, con el objeto de alcanzar el consenso; y, 6. Debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas, esto es, que el procedimiento realizado sea apropiado para todas las partes involucradas, tomando en cuenta los métodos tradicionales del pueblo o la comunidad para la toma de decisiones; y sistemática y transparente, lo que se traduce en la determinación de los criterios que se utilizarán para establecer la representatividad, forma de participación y metodología, para generar la menor afectación posible a sus usos y costumbres; sin que el resultado de la consulta tenga efectos vinculantes.

En esta tesitura el INE con sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los criterios técnicos y las reglas operativas aprobados por el Consejo General del INE en materia de distritación y con la información de la extinta Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se propus o consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, para conocer su opinión sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los distritos electorales generados por la autoridad electoral, así como consultarles una propuesta inicial de cabeceras distritales, generando para ello el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Durante los años 2016 y 2017 llevó a cabo las consultas para una nueva distritación electoral, mismas que estuvieron vigentes para las elecciones del 1 de julio de 2018. De ella resultó que a escala federal

se reconocieran 28 distritos electorales indígenas (aquellos con 40% o más de población indígena) y en lo local se consolidaran 56 distritos de ese tipo. De los federales hay 13 distritos eminentemente indígenas, los cuales se caracterizan por tener 60% o más de esa población, y 15 distritos con 40 a 59%.

De esta forma la cartografía electoral da cuenta de como los pueblos y comunidades indígenas exigen una participación política efectiva en el que tomen parte en las decisiones del país, misma que no debe ni puede limitarse a la conformación de distritos electorales indígenas, sino también a la representación política.

Bajo este escenario, el 8 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG508/2017, mediante el cual estableció los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, entre los cuales se contempló la inclusión de una acción afirmativa indígena. Este acuerdo fue impugnado ante el TEPJF y modificado mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-726/2017 y acumulados, de 14 de diciembre de 2017, obligando las candidaturas indígenas en distritos con más del 60% de población indígena.

Los resultados de las postulaciones indígenas dieron lugar a que solo resultaran electas sólo siete candidaturas indígenas. En lugar de incrementarse, se redujo el número de legisladores electos de origen indígena que había alcanzado 18 diputaciones en 2006, tras la creación de los 28 distritos indígenas por las reformas de 2004 (Sonnleitner, 2020).

De esta forma los antecedentes que se destacan en las líneas que preceden, dan cuenta de los obstáculos y adversidades que las comunidades deben superar para ejercer los derechos que le son inherentes y de la necesidad de implementación de acciones afirmativas como las aprobadas en el ámbito nacional y en las entidades federativas ante omisiones legislativas que instrumenten la materialización de una pluralidad política.

Sirven de ejemplo, como el 29 de diciembre de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que el Consejo General del INE determinó los 21 distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, según la acción



afirmativa indígena; y se fijaron los lineamientos para que se establezcan las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Por su parte, las entidades federativas han aprobado acciones afirmativas que en el ámbito de su competencia permiten asegurar en mayor o menor medida la representación política de los pueblos y comunidades indígenas, como en Guanajuato al aprobar el Reglamento para la Postulación de Candidaturas Indígenas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, donde los municipios en los que se deberán formular regidurías integradas por personas indígenas en las planillas son los ayuntamientos de Tierra Blanca con el 79.99 % y Victoria con el 29.38 % de población indígena, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y el Reglamento para la postulación de candidaturas indígenas.

En el caso de Michoacán, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ordenó en el expediente TEEM-JDC-028/2021 al Instituto Electoral de Michoacán emitir un acuerdo o lineamientos, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, en donde establezcan acciones afirmativas, a través de una cuota determinada y específica en favor de las personas

que integran la comunidad LGTBTTTIQ+, indígenas, jóvenes y las que presenten alguna discapacidad, para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamiento en el proceso electoral 2020-2021, como quedó plasmado en el Acuerdo IEM-CG-72/2021 emitido por el Consejo General del órgano administrativo local referido.

A estas acciones afirmativas 26 entidades federativas han hecho lo propio, asegurando condiciones favorables para la representación política de los pueblos y comunidades indígenas con respeto a su autonomía y libre determinación, generando cambios de los derechos indígenas en disputa (Ventura, 2019).

IV. Conclusiones

Primera. En la actualidad, la democracia como forma de gobierno ha perdurado, las razones de su vigencia a pesar de sus claroscuros la han ubicado como la forma ideal, o como algunos otros señalan el menos malo de los sistemas, y es que “si hubiera una nación de dioses, éstos se gobernarían democráticamente; pero un gobierno tan perfecto no es adecuado para los hombres”, como sostenía Rousseau (1959,902).

Segunda. En el reconocimiento de los derechos indígenas del Estado mexicano, hay avances y retrocesos que permiten la construcción del esquema de pluralidad política generada a partir de la constante lucha de los pueblos y comunidades indígenas a efecto de garantizar los derechos político electorales que den lugar a un derecho dúctil (Zagrebelsky, 2011) en el que puedan coexistir ambos sistemas, conservando sus propiedades y características sin destruirse.

Tercera. De esta forma, para materializar una democracia sin exclusiones resulta prioritario que al hablar de una representación indígena se generen acciones afirmativas que permitan avanzar no solo en escaños o puestos de representación popular sino en la superación de las tensiones generadas por la coexistencia del sistema de partidos políticos y los sistemas normativos indígenas.

V. Bibliografía

- Bobbio, Norberto. (2008). *El futuro de la democracia*. 3a. ed. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castells, Manuel. (2009). *La era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura. Fin de Milenio* 2a. ed. t. III. México: Siglo XXI editores.
- Escalante Gonzalbo, Pablo, et al. (2018). *Nueva historia mínima de México. Ilustrada*, México: Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, El Colegio de México.
- Greppi, Andrea, (2006) *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Madrid: Trotta.
- Guastini, Riccardo. (2011). *La constitucionalización del ordenamiento jurídico: el caso italiano*. en Carbonell, Miguel (editor). *Neoconstitucionalismo(s)*. México: Trotta.
- Hernández García, María Aide. (2020). ¿Se puede vivir sin partidos políticos? Multiculturalismo y capital social. Cherrán. México: Lito Grapo.
- López Bárcenas, Francisco. (2016). “Los Acuerdos de San Andrés, proceso constituyente y reconstitución de los pueblos indígenas”. *El Cotidiano*. Núm. 196. marzo-abril. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco Distrito Federal.
- Rousseau J. (1959). *Obras selectas de Juan Jacobo Rousseau*. Argentina: Editorial Ateneo.
- Sonnleitner, Willibald. (2020). “Participación, representación e inclusión política ¿Existe un voto indígena en México?”, *Política y gobierno*, 27(2), ePYG1282. Epub 17 de febrero de 2021. Recuperado en 28 de mayo de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372020000200009&lng=es&tlng=es.
- Ventura Patiño, María del Carmen, y Uzeta Irturbide, Jorge. (2019). *Derechos indígenas en disputa. Legislaciones estatales y tensiones locales en México*. México: El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.
- Villoro, Luis. (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. México: Paidós- UNAM.
- Zagrebelsky, Gustavo. (2018). *El derecho dúctil*. 11ª ed. España: Trotta.

DEMOCRACIA

Nuestro concepto de democracia

José Benjamín Padilla Huerta*

Como ya hemos escuchado mucho, la jornada electoral del pasado 6 de junio fue la mayor en la historia. Ahora bien, antes del día de la elección, el periodo de campañas electorales, fue también de los mayores de la historia, se puede calcular que solo en Michoacán, hubo entre 6 mil o 7 mil candidatos y candidatas a puestos de elección popular. Todo este gran movimiento de personas y despliegue de recursos tiene como fin último: la democracia, palabra que se podría afirmar, fue durante los últimos meses, la más usada de todas. Todos y cada uno de los candidatos y candidatas, aprovecharon los mitines, los minutos de radio y televisión, así como el espacio en redes sociales y medios impresos para soltar a la menor provocación la palabra democracia, que es la bandera de todo aspirante a un cargo de elección popular. Durante este tiempo vimos en cientos de espectaculares, panfletos, anuncios radiofónicos, y redes sociales la palabra democracia: “democratizar los recursos”, “la fiesta de la democracia”, “democracia ahora”, “democracia para todas y todos”, “valores democráticos”, “el bien de la democracia”, etcétera. Pasada esta vorágine sería importante saber, de qué estamos hablando cuándo hablamos de democracia.

¿Qué es la democracia?, cuando alguien nos lo pregunta inmediatamente nos viene a la mente la definición etimo-

lógica, *demos*: pueblo, *kratos*: gobierno, es decir, “el gobierno del pueblo”, y si bien, esta definición es correcta, se queda corta para referir a los múltiples usos que le damos a esta palabra en nuestro lenguaje cotidiano. Podemos decir que como todo concepto de las ciencias sociales, no se puede tener una única definición, por lo que debemos acudir a distintas acepciones. La Real Academia de la Lengua Española (RAE), nos entrega las siguientes:

1. f. Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos.
2. f. País cuya forma de gobierno es una democracia.
3. f. Doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representante
4. f. Forma de sociedad que practica la igualdad de derechos individuales, con independencia de etnias, sexos, credos religiosos, et *Vivir en democracia*. U. t. en sent. fig.
5. f. Participación de todos los miembros de un grupo o de una asociación en la toma de decisiones. *En esta comunidad de vecinos hay democracia*.

De estas acepciones, las primeras dos aluden a una forma de gobierno, la terce-

* Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle Morelia. Maestro en Ciencia Política por la UMSNH. Área de investigación: democracia, representación política, partidos políticos. Contacto: benjamin.padilla@umich.mx

ra nos habla de una doctrina política, la cuarta de un tipo de sociedad y la quinta de una forma de tomar decisiones. Derivado de las definiciones anteriores, lo que queda claro es que el término democracia tiene en la actualidad un sentido positivo, es decir, que solemos asociar con algo bueno o deseable. Entendemos que la democracia es lo correcto, lo que está bien, por eso se ha convertido en el paradigma actual de los sistemas políticos de occidente. Sin embargo, no siempre fue así, de hecho en Grecia en el siglo V a.C., el término democracia se usó en sentido peyorativo, mientras que “Isonomía”, era el término elogioso.

Volviendo a las definiciones de la RAE, en la definición número 2 se habla de la democracia en un sentido formal o positivista; es decir, se refiere a la democracia como la estructura legal de un país; por otro lado, la definición número 4, dice que la democracia es una sociedad en la que se practica la igualdad de derechos sin importar, raza, género, estrato social, etcétera, diríamos que ésta se refiere a una democracia más “real”, es decir, a una democracia que puede percibirse, una democracia palpable. Es así que, revisando estas dos acepciones podemos establecer que existe cierta dualidad en el término democracia, digamos que en la definición 2 se habla de la “democracia formal”, mientras que en la definición 4 de la “democracia real”. Tomando en cuenta estas consideraciones, los dos tipos de democracia pueden o no coexistir en un país, para ilustrarlo bien podemos poner un ejemplo muy claro: imaginemos que en 10 mil años ya no existe nada en la tierra, y una civilización del futuro encuentra entre los escombros la Constitución Política de México. Después de interpretarla, creerán que México en el año 2021, fue un país maravilloso, democrático, con igualdad, con justicia social, con aprovechamiento sustentable de recursos, con equilibrio político y estado de bienestar. Así es que, en la mente de esas personas del futuro se quedará la idea de que nuestra sociedad era una sociedad ideal, basada en esa democracia “formal”, mientras que nosotros, que habitamos en esta sociedad actualmente, reconocemos que nuestra democracia está lejos de tener todas las cualidades que dice nuestra Constitución, si así fuera, diríamos que nuestra democracia además de ser “formal”, es “real”. Entendemos entonces que esa “democracia formal” decretada por las leyes, es una declaración de buenas intenciones y un ideal, y nos habla del “deber ser” y no del “ser” de nuestro país. Nos indica hacia a donde debemos avanzar.

Bien, pues el concepto de democracia además, ha ido evolucionando, hace 60 años en nuestro país, el ideal de un régimen democrático era aquel en el que hubiera elecciones libres y se respetara el resultado. A los mexicanos de aquellos años, les tocó vivir en un régimen de un solo partido en el poder, con elecciones organizadas por una comisión electoral nada confiable, por eso, es bastante normal que en aquella época la idea de democracia abarcara solo el tema electoral. Sin embargo, pasado tanto tiempo, nuestra democracia ha dado pasos adelante en ese camino hacia la democracia real, lo que no ha sido fácil, tuvimos que atravesar sucesos como la Matanza del 68, la Reforma Política del 77, el Temblor del 85, el Fraude del 88, la alternancia en las elecciones del año 2000, el movimiento Yo Soy 132 y un largo etcétera, para que nuestra democracia se fuera abriendo a nuevos cauces, para que nuestra idea de democracia se fuera modificando hacia a un concepto más acorde con nuestra realidad. Ahora, por ejemplo, podemos presumir cada vez más que los fraudes electorales están quedando atrás; actualmente, nuestro régimen democrático ha dado el siguiente paso: tentemos instituciones autónomas encargadas de las elecciones; tenemos tribunales cuyo fin es proteger y garantizar que nuestros votos sean libres, secretos y directos; y tenemos, como pocos lugares en el mundo, una organización electoral sumamente estricta es sus procedimientos. Por ello, es que las demandas ciudadanas son cada vez menos en torno a la jornada electoral, ahora, la ciudadanía pide cada vez más ser escuchada directamente en la toma de decisiones, más a la democratización de los presupuestos, más a la legislación en ciertos temas, es decir, nuestra sociedad va dejando poco a poco atrás el concepto de democracia como “democracia electoral”, y han aparecido figuras como: las consultas populares, las iniciativas ciudadanas, los candidatos ciudadanos/independientes y el plebiscito, con ellas, se ha ido permeando nuestra democracia, tratando de transformarla en una democracia ciudadana y participativa.

Entonces, ¿hacia dónde avanza nuestra democracia? ¿Cuál es la meta? Aquí hay que aclarar que, la democracia no es un lugar al que se pueda llegar y una vez ahí proclamar exitoso el proceso democrático, sino que la democracia es un camino por el que se transita y que no se puede dar nunca por terminado. Los regímenes democráticos alrededor del mundo, buscan perfeccionar cada vez más su sistema, adaptándolo a la evolución de su sociedad y su



pensamiento. En ese camino, no hay una guía precisa, son las tendencias sociales las que van marcando la ruta a seguir, y depende de cada sociedad, definir la velocidad con que esos cambios se realizan. Además de ello, se suele pensar que el camino que deben seguir los regímenes menos democráticos (como los de latinoamérica), es el mismo por el que se han formado las democracias avanzadas (Finlandia, Suecia, Nueva Zelanda), sin embargo, hay que considerar que cada país tiene su propia cultura, su propia historia, sus propios problemas, y ha pasado por diversos procesos que hacen su caso único en el mundo, por lo que es imposible concluir que existe un método general e infalible para democratizar un estado.

Ahora bien, formalmente, ¿en dónde está nuestro ideal de democracia?, ¿hacia a dónde nos dice nuestra carta magna que debemos ir? Pues bien, según nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como hemos dicho es el “deber ser”, nuestro país debe ser democrático (artículo 40), y curiosamente, se nos proporciona una definición casi escondida de lo que es la democracia, en el artículo 3° (el tan manoseado artículo de la educación) fracción II, inciso a), relativo al criterio que

orientará la educación, dice: Será democrático, *considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo*. Así, tememos que nuestra Constitución considera que, para que haya democracia en nuestro país, no solo es necesario que haya elecciones libres y periódicas, que los gobernantes escuchen a los ciudadanos y que apliquen políticas justas, sino además, es necesario que esas políticas públicas funcionen y traigan auténtico mejoramiento económico, social y cultural a la población, cumpliendo así, con el objetivo final de un Estado, el bien común. Un concepto de democracia avanzado ¿no creen?

Por ello es que, terminadas las campañas políticas, concluidas las elecciones, designados nuestros representantes, es donde los mexicanos tenemos la mayor oportunidad de hacer avanzar a nuestra democracia, de seguirla empujando en busca de ese ideal que nuestra Constitución señala como adecuado para esta sociedad. Con el fin de que, quizás en 10 mil años una sociedad del futuro encuentre nuestra carta magna, y se haga una idea no tan equivocada de nuestra realidad. Está en nuestras manos.

DEMOCRACIA

Nueva distribución del poder político en Michoacán fortalece nuestra democracia*

Juan Adolfo Montiel*

Con los resultados de los cómputos finales del 13 de junio, a 8 días de la jornada electoral, la conformación política de Michoacán cambió como parte de los procesos democráticos. Hoy la alternancia política en los diferentes niveles de gobierno, que es la sucesión de partidos en los cargos públicos, fue el reflejo de estos comicios donde las y los ciudadanos hicieron escuchar su voz mediante el voto el pasado domingo 6 de junio, con una participación cercana al 50 por ciento

El valor fundamental de la alternancia política es que no sólo cambien las personas o los partidos políticos en el poder, sino que haya un cambio positivo en el funcionamiento de las instituciones dentro una democracia representativa.

Lo anterior, porque no es sólo un cambio de individuos, programas o ideologías, sino una modificación de la distribución del poder político, acompañado de un sistema de controles institucionales a la discrecionalidad gubernamental, además de generar incentivos para hacer políticas públicas con mejoras, incitar a los políticos a satisfacer de manera más

efectiva los intereses de sus representantes y contribuir a disminuir la incertidumbre asociada a cualquier proceso de transición.

Para que fueran posibles las primeras alternancias en los distintos niveles de gobierno en Michoacán, fue indispensable garantizar que hubiera condiciones para elecciones democráticas mediante procedimientos transparentes y equitativos.

Tal como ocurrió el pasado domingo 6 de junio, donde se garantizó el principio de imparcialidad, equidad en la contienda, y hubo una jornada, de manera generalizada y de forma pacífica. Esto gracias a que desde hace 26 años contamos con el Instituto Electoral de Michoacán.

Con una serie de modificaciones constitucionales, pero esta institución ha participado en las seis renovaciones a la gubernatura, y con este resultado, una cuarta alternancia del partido político en el Poder Ejecutivo; además de muchas otras alternancias a nivel municipal. Y afortunadamente, a ocho días de las elecciones podemos decir que Michoacán está sin conflictos poselectorales.

* Maestro en Derecho y Consejero Electoral del IEM

* El presente texto está basado en la intervención del Mtro. Juan Adolfo Montiel Hdez., Consejero Electoral, durante la sesión de cómputo estatal para la gubernatura del estado, efectuada el domingo 13 de junio de 2021.

Este proceso electoral fortalece nuestro sistema democrático en Michoacán, no hay mayorías que se llevaron todo, ni hay minorías que se quedaron con las manos vacías

Con los cómputos realizados hasta ese momento, la alternancia en los ayuntamientos se dio en 82 de ellos, esto representa un 73 por ciento. En solo treinta municipios se pudo repetir el mismo partido político en el gobierno. El tema de la reelección que es otra característica a ese nivel de gobierno, hubo once ganadores que van por un segundo periodo de gobierno, refrendado por la ciudadanía en las urnas.

La participación de las mujeres se mantiene casi igual, 24 triunfos que lograron hace tres años, ahora 25 triunfos, no es mucho el aumento, pero afortunadamente no hay disminución.

En la parte de las elecciones de diputaciones locales por mayoría relativa se tiene una alternancia en los 12 distritos locales con respecto al proceso electoral de 2018, lo que significó un 50 por ciento de cambio del partido político que representa a sus electores; 7 candidaturas fueron reelectas de diputaciones de mayoría relativa por un periodo más de 3 años.

Pero aquí cabe destacar que la nueva conformación de la próxima legislatura del Poder Legislativo será la de mayor participación de las mujeres en estos espacios; fueron electas 15 mujeres diputadas por el principio de mayoría relativa y 9 hombres fueron electos.

Estos resultados en Michoacán son parte de la gran pluralidad con la que se fortalece nuestro sistema democrático. La democracia solo puede florecer dentro de un estado de derecho, y en el reconocimiento de los actores, jugadores del proceso electoral, con los resultados electorales.

Por eso, quisiera resaltar lo ocurrido en el mencionado municipio de Aguililla, donde se pudieron instalar las 22 casillas en esa localidad, acudieron a votar las y los ciudadanos sin contratiempo. Reconocieron, a esta nueva autoridad municipal legitimada por el sufragio y por la voz de sus habitantes que decidieron ejercerlo a través del derecho al voto el pasado domingo, por cierto, optando por

una alternancia en el gobierno municipal.

Otro aspecto también a resaltar, son aquellos municipios donde el margen de diferencia entre el primero y el segundo lugar, fue menos del uno por ciento, y como lo marca el Código Electoral se estableció el voto por voto de cada uno de los votos emitidos en la pasada jornada comicial, y en varios casos se reconocieron los resultados: Tepalcatepec, con apenas un voto de diferencia, se realizaron todos los trabajos que tenía encomendados el Comité Municipal y lograron entregar la Constancia de Mayoría a quien resultó electo el pasado 6 de junio.

Esto no quiere decir que no haya inconformidades, pero dichas inconformidades dentro de nuestro estado de derecho, se tienen que atender de manera civilizada, es decir, acudir a los tribunales, y lo que resuelvan los órganos jurisdiccionales lo estaremos acatando.

Finalmente, este proceso electoral fortalece nuestro sistema democrático en Michoacán, no hay mayorías que se llevaron todo, ni hay minorías que se quedaron con las manos vacías.

La democracia no resuelve problemas, sino que es mediante estos procesos ciudadanos, civilizados y bajo un estado de derecho, en los que se elige a los nuevos gobernantes, para que atiendan las diversas problemáticas, porque más allá de elegir a un gobierno, lo esencial, son las próximas autoridades estatales y municipales, y del Poder Legislativo estatal, que determinen cómo se gobierna, para quién se gobierna y si se gobierna con inclusión de las voces y los sectores que representan el estado.

La democracia nos permite la transición del poder de forma pacífica, la transparencia en el ejercicio de este en cualquier administración nos permite la tolerancia, garantizar civilidad, establecer representatividad pura, pluralismo y un debate público frecuente de los retos futuros de nuestro estado, con la participación de todas las voces que se expresaron la pasada jornada comicial.

SISTEMAS Y PROCESOS ELECTORALES

Candidaturas incluyentes

Yurisha Andrade Morales*

Resumen

Uno de los aspectos fundamentales en las contiendas electorales es el nombramiento de las personas que competirán por algún cargo de elección popular. Los partidos políticos y coaliciones, conforme a lo que marcan sus estatutos o lo dispuesto por el acuerdo alcanzado, deben emprender un proceso de selección para designar a la candidata o candidato que los representen. Con el fin de dar certeza a estos procedimientos, la autoridad electoral debe emitir una serie de criterios que los actores involucrados están obligados a respetar. En el presente proceso electoral, los lineamientos para el registro de candidaturas han incorporado elementos esenciales para el fortalecimiento de la democracia incluyente. Esto garantiza, mínimamente, la representación de la población que, histórica y sistemáticamente, ha sufrido discriminación, entre la cual están los miembros de la comunidad *LGBT+*, los grupos afro-mexicanos, las personas con alguna discapacidad, y las personas indígenas.

Palabras clave: derechos político-electorales, acciones afirmativas, discriminación estructural, candidaturas incluyentes, grupos en situación de vulnerabilidad.

I. Introducción

Los partidos están reconocidos como entidades de interés público que cumplen un rol fundamental para el adecuado funcionamiento de los regímenes democráticos y, por lo tanto, aunque gozan de respeto a su vida interna y les es concedido el derecho a la autodeterminación, deben implementar mecanismos democráticos para seleccionar sus candidaturas.

En las sociedades contemporáneas, los institutos políticos cumplen con varias funciones para fortalecer el entramado democrático. Una de ellas es fungir como instancia mediadora de comunicación entre los ciudadanos y el gobierno. Los partidos juegan un papel fundamental en la competencia política, ya que, como señala Valdés Zurita, “transmiten a la sociedad el procedimiento de la toma de decisiones gubernativas, las propias decisiones y, en cierta medida, las consecuencias esperadas por la aplicación de las políticas decididas” (Valdés, 2001: 27-28).

Por ello, deben reflejar la pluralidad y la horizontalidad en la totalidad de sus acciones. Un sistema de partidos que no lo hace, corre el riesgo de traicionar los fundamentos democráticos. Tal y como lo expone magistralmente Robert Michels en su clásica obra *Los partidos políticos*, las prácticas de exclusión y las decisiones cupulares constituyen una

* Doctora en Derecho mención Sobresaliente Cum Laude por la Universidad Complutense de Madrid. Doctora en Derecho por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán..

tendencia oligárquica que se filtra a la democracia a través de ellos (Michels, 2003).

Las modificaciones a los lineamientos para el registro de candidaturas, ofrece una oportunidad para asentar la democracia incluyente en el actual sistema de partidos y, en consecuencia, en el sistema político. La representación política de los distintos sectores que conforman el país, fundamentada en los principios de igualdad y no discriminación, es una exigencia constitucional que garantiza la protección más amplia a las personas y la vigencia del conjunto de los derechos humanos.

En efecto, la defensa de los mismos pasa por garantizar las condiciones de igualdad entre las personas y, al mismo tiempo, por establecer sanciones contra prácticas discriminatorias. Su ejercicio no es exclusivo para tiempos electorales, sino que constituye una obligación permanente, más aún cuando los derechos humanos se han colocado como oberatura de nuestra Carta Magna. Sin embargo, en los procesos de competencia para cargos de elección popular este cuidado debe extremarse; precisamente, es en los nuevos lineamientos dispuestos por el INE en donde se concreta la marcha hacia la representación inclusiva.

II. La sentencia SUP-RAP-121/2020

Una de las vías para atender la inclusión de grupos o sectores de la población históricamente excluidos y estructuralmente discriminados, son las acciones afirmativas. Para algunos académicos y activistas, los actuales lineamientos para el registro de las candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 que, precisamente conllevan acciones afirmativas puntuales, tienen como antecedentes tres momentos claves.

El primero es la reforma constitucional sobre los derechos humanos de 2011. El segundo tiene que ver con los avances en los Institutos Electorales locales sobre el reconocimiento institucional de las personas marginadas históricamente (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2012 y 2015), sobre los lineamientos de paridad que reconocieron a las personas trans, intersex y muxe (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2017), y sobre el reconocimiento de cuotas *LGBT* y la incorporación de la categoría no binaria (Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, 2020). El tercero está relacionado con las experiencias a nivel federal como la aprobación de los protocolos trans,

de discapacidad y de candidaturas para distritos indígenas en 2017 (Garza et. al., 2021).

En este contexto de acciones afirmativas, el 18 de noviembre de 2020 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG572/2020, en el que se marcaban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios, que tendrían que presentar los Partidos Políticos Nacionales y las coaliciones ante los Consejos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En dicho documento se destacaban tres puntos claves. En primer lugar, incrementar de 13 a 21 los Distritos Electorales Federales en los que se postularían candidaturas indígenas, y al menos 11 de ellos serían para mujeres, con la intención de fortalecer el mandato de paridad de género.

En segundo lugar, postular en cada circunscripción un mínimo de candidaturas indígenas: en la primera, segunda y quinta, una candidatura; en la tercera, cuatro candidaturas, dos por cada género; en la cuarta, dos candidaturas, una por cada género. De las nueve fórmulas mínimas, no más de cinco corresponderían a un mismo género.

En tercer lugar, verificar que las personas que postularan en sus candidaturas cumplieran con la regla 3 de 3 en materia de género; es decir, no haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y, como deudor alimentario.

Inconformes con estos criterios, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Encuentro Solidario, los impugnaron ante la Sala Superior del TEPJF.

El 29 de diciembre de 2020, la Sala Superior dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo del INE, ordenando al Consejo General del Instituto especificar los 21 distritos indígenas en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, y fijar los lineamientos para garantizar las condiciones de igualdad sustantiva en la participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

En la sentencia se validaron dos acciones afirmativas emitidas ya por el INE. La primera consistente en que 3 de las 5 listas de representación propor-

cional deberán estar encabezadas por mujeres. La segunda referente a que en 21 de los 28 distritos catalogados como indígenas, los partidos políticos deberán postular a personas que se autoadscriban como tales, además de la postulación de 9 fórmulas integradas por personas indígenas en las 5 circunscripciones electorales.

Paralelamente, dicha sentencia también ordenó al INE establecer medidas afirmativas para ayudar a garantizar las condiciones de igualdad en la participación política de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, se hicieron señalamientos sobre la necesidad de garantizar la igualdad sustantiva, el acceso efectivo al poder público, la remoción de obstáculos o el desmantelamiento de la discriminación estructural para los grupos en situación de discriminación. Todo ello respetando el principio de paridad de género.

III. Candidaturas incluyentes: Acuerdo INE/CG18/2021

En acatamiento a esta sentencia, el 15 de enero de 2021 el INE emitió el Acuerdo INE/CG18/2021, en el cual se modifican los puntos tercero, séptimo, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo octavo del Acuerdo INE/CG572/2020 del 18 de noviembre de 2020, y se adicionan los puntos décimo séptimo bis y décimo séptimo ter. De manera concreta, los cambios supusieron innovaciones benéficas para cuatros grupos en situación de vulnerabilidad específicos.

Con relación a las personas indígenas:

DÉCIMO SÉPTIMO. Para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los PPN o coaliciones deberán postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que acrediten su adscripción como indígenas en los 21 distritos electorales federales con población indígena que se indican a continuación, de las cuales 11 deberán ser mujeres: Los distritos 1, 2, 3, 5 y 11 de Chiapas; 5 y 6 de Guerrero; 2, 4, 6, 7 y 9 de Oaxaca; 2 y 4 de Puebla; 1, 2 y 5 de Yucatán; 2 y 18 de Veracruz, y los distritos 1 y 7 de los Estados de Hidalgo y San Luis Potosí, respectivamente.

Con relación a las personas afromexicanas:

DÉCIMO SÉPTIMO BIS. Los PPN y coaliciones deberán postular 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 distritos electorales y 1 por el principio de representación proporcional en cualquiera de las

cinco circunscripciones, debiendo ubicarla en los primeros diez lugares de la lista. Las cuatro postulaciones deben realizarse de manera paritaria.

Con relación a las personas con discapacidad:

DÉCIMO SÉPTIMO TER. Los PPN y coaliciones deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 distritos que conforman el país. Asimismo, en las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, los PPN deberán postular 2 fórmulas integradas por personas con discapacidad. Dichas fórmulas podrán postularse en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales y deberán ubicarse en los primeros diez lugares de la lista respectiva. Las postulaciones deben realizarse de manera paritaria.

Con relación a las personas de la comunidad *LGBTTTIQ+*:

DÉCIMO SÉPTIMO TER. Dentro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, los PPN y, en su caso, coaliciones, deberán postular cuando menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 distritos electorales federales y para el caso del principio de representación proporcional, deberán postular 1 fórmula dentro de los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones electorales. Las 3 postulaciones deben realizarse de manera paritaria con la mínima diferencia por tratarse de un número non.

En caso de que se postulen personas trans, la candidatura corresponderá al género al que se identifiquen y dicha candidatura será tomada en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género, y en la solicitud de registro de candidatura el partido político, deberá informar que la postulación se realiza dentro de la acción afirmativa de personas de la diversidad sexual, a fin de constatar el cumplimiento de la nominación de las tres candidaturas y de las cuestiones relativas a la paridad de género.

En el caso de que se postulen personas no binarias, en reconocimiento de los derechos humanos, políticos y electorales de la comunidad *LGBTTTIQ+*, las mismas no serán consideradas en alguno de los géneros; sin embargo, los partidos políticos y coaliciones no podrán postular más de tres personas que se identifiquen como no binarias.

Los anteriores puntos trazan la ruta para la profundización de la democracia incluyente en el país, en el marco de los procedimientos partidistas y la

competencia electoral. El INE, como autoridad en la materia, asume la obligación constitucional de los órganos del Estado de garantizar los principios de igualdad y no discriminación entre las personas que buscan ejercer su derecho a ser votadas, así como corregir las desigualdades y discriminación que pudieran sufrir por diferencias de género, orientación sexual, aspectos fenotípicos y culturales, y discapacidad física.

Estos lineamientos están sostenidos por una idea de fondo. Una democracia no puede ser definida solo en términos formales o procedimentales, es decir, como “un conjunto de reglas que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos” (Bobbio, 2003: 24). Por el contrario, ésta debe atender a la igualdad entre todos los miembros de la sociedad, es decir, su definición debe hacerse en términos sustanciales o de contenido.

En este sentido, la justicia electoral, tal y como lo ha demostrado la Sala Superior del TEPJF, se convierte en el medio para establecer las condiciones de una democracia incluyente.

En efecto, tal y como lo advierte el ministro Felipe de la Mata Pizaña, la justicia electoral se entrecruzan “temas relacionados a la participación política de las personas transgénero, discapacitados, paridad de género, personas privadas de la libertad, protección de menores de edad y adolescentes en propaganda electoral” (De la Mata, 2019: 126).

De esta manera, la nueva reglamentación para el registro de candidaturas, pretende salvaguardar los derechos político electorales de los ciudadanos que buscan competir por un cargo de elección popular y que pertenecen a grupos discriminados, asumiendo los principios de la justicia electoral y la democracia sustantiva.

IV. Retos para el avance de la democracia inclusiva

A pesar de la modificación a los lineamientos para el registro de candidaturas en el proceso electoral en curso, así como de los pasos que se han dado en los últimos años para hacer realidad una democracia incluyente, hay que seguir avanzando en su extensión y profundización. Una de las formas para hacerlo es impulsar una estrecha colaboración interinstitucional en esta materia entre diferentes organismos públicos.

Los convenios de colaboración brindan certeza a

la sociedad de que se están fortaleciendo el conjunto de políticas públicas y de acciones gubernamentales para alcanzar una democracia paritaria y una sociedad en donde cualquier tipo de discriminación y violencia contra cualquier persona queden totalmente suprimidas, especialmente aquellas ejercidas en contra de la mujer y los grupos más vulnerables, como los indígenas, adultos mayores o personas con discapacidad.

De igual forma, es necesario impulsar la colaboración conjunta con instituciones de investigación y educación superior para generar, por un lado, estudios que nos permitan comprender a cabalidad el fenómeno de la discriminación, asociada con la desigualdad y la violencia en el contexto nacional, y por otro, programas de formación dirigidos a profesionistas, catedráticos y universitarios.

Esto es imprescindible si se toman en cuenta que las prácticas discriminatorias tienen causas estructurales multifactoriales que refuerzan una cultura política antidemocrática, es decir, prácticas aceptadas que permiten la exclusión y obstaculizan la participación real de las personas en el ámbito público. Son estas causas y este tipo de cultura política las que deben ser erradicadas de nuestro entorno.

Otra medida para seguir avanzando, tiene que ver con la representación indígena en la cámara alta. Si bien, la aplicación de acciones afirmativas para diputaciones federales es un avance en la representación de este sector, queda por debatir cómo implementar las candidaturas y la representación de los pueblos originarios en el Senado.

Además, también, conviene colocar en el centro de la discusión la implementación de sanciones contra acciones que ejerzan violencia y discriminación por razones de carácter étnico, similares a aquellas encaminadas a contrarrestar la violencia política en razón de género, como el Registro de Personas Sancionadas. No hay que olvidar que la discriminación asociada con la pertenencia a un grupo indígena y al color moreno u oscuro de piel, es un serio problema que enfrentamos como país.

Finalmente, también, está pendiente, en el camino por recorrer, la inclusión de los jóvenes en los espacios de toma de decisión, concretamente en el Congreso de la Unión. Por supuesto que ello requiere de un análisis mayor, para poner en marcha las reformas legislativas más pertinentes.

Los jóvenes son uno de los grupos más importantes numéricamente en nuestro país, y su participación en las elecciones constituye un signo de

fortaleza democrática. Para estas elecciones a nivel nacional, de acuerdo con la Lista Nominal del INE al corte del 9 de abril de 2021, podrán ejercer su derecho al voto 26,028,713 de jóvenes de entre 18 y 29 años. De los cuales 3,539,752 tienen entre 18 y 19 años; 11,075,433 entre 20 y 24 años, y 11,413,528 entre 25 y 29 años. En el caso de Michoacán, el listado nominal, con base en los datos abiertos del mismo INE para las entidades federativas, está integrado por 3,575,681 ciudadanos y ciudadanas, de los cuales el 27.40% son jóvenes de entre 18 y 29 años, es decir, 980,006.

Hay que sopesar y poner a discusión la ruta para introducir en el marco normativo las cuotas de jóvenes. La cuota etaria en la postulación de candidaturas podría favorecer una mayor participación de ese sector en la toma de decisiones en el espacio público. Actualmente, a nivel constitucional no hay una regla que garantice a los jóvenes espacios de participación política en la toma de decisiones.

V. Conclusiones

La sentencia SUP-RAP-121/2020 del TEPJF del 29 de diciembre de 2020 que el INE acata en el Acuerdo INE/CG18/2021 del 15 de enero de 2021, y en cual se modifican los criterios para el registro de candidaturas a diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional que presenten los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, abre la puerta a debates interesantes y necesarios en torno a la inclusión, la igualdad y la no discriminación. También abona al debate sobre la pertinencia de que haya un avance en la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el fondo, tanto de la sentencia como del acuerdo, está el cumplimiento a los principios de una democracia incluyente. Estos principios se concretan en la no discriminación y la igualdad sustantiva, y están consagrados, entre otros, en los artículos 1º y 4º constitucionales, en donde se garantiza la igualdad sin distinción por cualquiera de las condiciones de la diversidad humana y se prohíben la discriminación por cualquier motivo.

Los principios de igualdad y no discriminación estipulados en la Constitución deben impregnar a todas las instituciones del país, desde el diseño de

las políticas públicas de trato preferente, la creación normativa y el actuar de las instancias públicas con base en la igualdad estructural. Ello implica una reformulación y reorganización del Estado y la sociedad.

En este sentido, en el ámbito de los derechos políticos electorales, los partidos políticos y las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para que todas las personas puedan ejercer efectivamente estos derechos, poniendo especial atención en las personas o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que se consideran de atención prioritaria, de tal forma que puedan generarse las mejores condiciones que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos, entre los que se encuentra el derecho de ser votado.

VI. Fuentes de consulta

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG572/2020.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG18/2021.
- Bobbio, Norberto (2003). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- De la Mata, Felipe (2019). “Hacia una democracia más incluyente” en Pérez, María; Eguiarte, Carlos. *Desafíos de la democracia incluyente*. México: Tirant lo Blanch e Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Garza, Luisa; López Ericka (2021). “Acciones afirmativas en materia electoral: del regateo de derechos al oportunismo de los partidos políticos” en *Animal Político*. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/acciones-afirmativas-del-regateo-de-derechos-al-opportunismo-de-los-partidos-politicos/>
- Michels, Robert (2003). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-RAP-121/200.
- Valdés, Leonardo (2001). *Sistemas electorales y de partidos*. México: Instituto Nacional Electoral.

SISTEMAS Y PROCESOS ELECTORALES

Procesos electorales y clientelismo en México

Elizabeth Cristina Cobilt Cruz*

Resumen

A pesar de los cambios hacia una mayor democratización de los sistemas políticos en América Latina, el clientelismo ha logrado adaptarse con nuevas derivaciones, a pesar de que se trata de una práctica prohibida y estigmatizada. Este tipo de prácticas se ha consolidado como una institución informal debido a su eficacia, más aún cuando se trata de elecciones competitivas, en las cuales la diferencia mínima de votos puede hacer la diferencia entre el candidato ganador y el perdedor. Dada la relevancia de este tema es que a continuación se presentan algunas pistas de por qué en el caso mexicano, aún en el año 2021, persisten este tipo de estrategias.

Palabras clave: Clientelismo, Elecciones, México, Partidos Políticos, Instituciones Informales, Democracia.

I. Introducción

Como antecedente se puede identificar que, para Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (1991) la raíz del término clientelismo se remonta al latín “cliens”, es decir, así se designaba al conjunto de relaciones de poder y dependencia política-económica que se establecía en Roma entre individuos de estatus desiguales, basado en el intercambio de favores. Estas relaciones implicaban la presencia de individuos de rango elevado, patronos, propietarios de la tierra y con influencia sobre las políticas centrales, que ofrecían tierra y protección a uno o varios clientes, a cambio de sumisión y obediencia.

Luego, en los estudios principalmente de tipo sociológico y antropológico, que se realizaron so-

* Doctora en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa. Profesora-Investigadora de la Universidad de Guanajuato, Licenciatura en Ciencia Política. Candidata a Investigadora Nacional por el Sistema Nacional de Investigadores. elizabeth.cobilt@gmail.com

bre clientelismo¹ en la década de los años sesenta y setenta, éste era visto como un fenómeno típico de los sistemas políticos subdesarrollados, usualmente en fases tempranas de institucionalización (Foster, 1961; Wolf, 1966; Scott, 1969; Graziano, 1974; Legg y Lemarchand, 1972). Según esta visión, cuando las sociedades llegasen a ser más desarrolladas y tuviesen estructuras sociales más diferenciadas y sistemas políticos más institucionalizados, el clientelismo desaparecería de manera paulatina.

Lo cierto es que a pesar de los cambios ocurridos en América Latina hacia una mayor democratización de los sistemas políticos, el clientelismo ha logrado sobrevivir y adaptarse, ahora con nuevas derivaciones. En la actualidad el clientelismo político es una institución informal sumamente importante sobre todo en países en vías de desarrollo, tal es el caso de Argentina (Auyero, 1996, 1998, 2001, 2008, 2016; Amaral y Stokes, 2005, 2007, 2013); Ecuador (Freidenberg, 2010; Martínez, 2019; Gordon, 2020), Chile (Barozet, 2004, 2005; Pérez y Luján, 2018); Colombia (Escobar, 1997; Estrada y Cerón, 2017) y México (Aparicio, 2002; Schedler, 2004; Tejera, 2000, 2003; Tosoni, 2007; Castro, 2018) por mencionar algunos, pese a que por lo general se trata de una práctica prohibida o por lo menos estigmatizada.

Desarrollo

Los estudios de caso sobre clientelismo en México y América Latina muestran su capacidad de adaptación en el contexto democrático. Lejos de desaparecer las prácticas clientelares se han transformado, el contactarse directamente con un intermediario o algún integrante de un partido político sigue siendo una alternativa socorrida para solucionar problemas cotidianos, debido a que los partidos políticos son vistos como canales de distribución de recursos o instancias donde se tiene la posibilidad de agilizar algunos trámites administrativos. Ahora bien, el problema de este tipo de prácticas radica en que muchos de estos bienes provienen de fondos públicos y suelen ser dirigidos para la promoción perso-

nal de un candidato, teniendo como objetivo influir en la decisión de voto de los ciudadanos que los reciben y que se sienten comprometidos a responder a estos “favores”.

Como se puede observar el clientelismo es una institución informal excluyente, debido a que los recursos se entregan con base en criterios particularistas. Se brinda prioridad al círculo más cercano de seguidores leales, mientras que excluye a todos los que son ajenos a esa dinámica del juego asimétrico de la generosidad y el agradecimiento o aquellos que carecen de los contactos adecuados.

Es importante señalar que, en el caso mexicano, no se puede afirmar que sólo haya un partido en el que persistan relaciones basadas en el intercambio de lealtades por apoyos, favores o privilegios de la más distinta naturaleza, ya que en cualquiera de los partidos políticos donde se ponga la mirada se pueden identificar este tipo de prácticas –con sus propias características y particularidades–.

En este sentido, la diversificación de este tipo de estrategias en los distintos partidos políticos ha implicado que se pierda la capacidad de obligar al elector a actuar de manera recíproca; al basarse en términos de intercambio, pareciera que el compromiso se ha diluido. Ante este contexto cada vez más incierto algunos integrantes de diferentes partidos han optado por la compra y coacción del voto de manera más directa o sutil, utilizando la fuerza física o la amenaza de una posible pérdida de beneficios provenientes de programas sociales.

El intercambio de los bienes o servicios efectuado en la relación clientelar puede abarcar desde el otorgamiento de vivienda, oportunidades laborales, seguridad social, préstamos de dinero, la intermediación en la gestión pública, la reducción en el pago de servicios, tales como: predial, escrituración, agua o programas de vivienda. También hay otros bienes de tipo más simbólico como: la obtención de *status*, legitimidad o prestigio, todo esto con un principal objetivo: el voto.

Si bien, los recursos han sido y siguen siendo fundamentales para la construcción y la reproducción de la relación clientelar, es esencial considerar que no es el único factor que puede asegurar reciprocidad entre las partes, por lo que, podemos afirmar lo señalado por Günes-Ayata (1998), en relación a que el factor más importante en la recurrencia del clientelismo es la generación de expectativas y de esperanzas, el sentimiento que el individuo tiene de ser protegido por algún “patrón”, sea éste un individuo o una organización. Por ende, en este nuevo clien-

1 Retomando a Magaloni, Díaz-Cayeros y Estévez (2002), la relación clientelar es uno de los tantos mecanismos que los políticos tienen para mantener y ganar seguidores que les extiendan apoyo y lealtad a cambio de bienes y/o servicios. Así, con base en este apoyo y lealtad, buscan mantenerse como partidos en gobierno, y de esta manera seguir reproduciendo la red clientelar.

telismo hay, entonces, algo más que favoritismo-nepotismo, distribución particularista de recursos o engaño ideológico a favor de los intereses de las élites políticas y económicas.

A pesar de que las leyes electorales han tenido ajustes y modificaciones para ser más eficientes, los candidatos o los integrantes de los diferentes partidos políticos en México han aprovechado los más mínimos resquicios legales para vulnerar las normas ya establecidas. En las elecciones de 2021, un ejemplo de esto fue la entrega de tarjetas sin recursos precargados (los cuales tendrían determinada cantidad cuando el candidato ganará la elección). Otra práctica común fue la entrega de despensas u otros artículos a cambio de la credencial de elector original, esto puede verse desde varias aristas, una de ellas, sobre todo en elecciones sumamente competidas tenía que ver con “desmotivar” el voto, es decir, asegurar que el elector no votara, descartando un posible voto a favor del candidato opositor. Por otra parte, los medios de comunicación evidenciaron amenazas hacia los ciudadanos afirmando que determinados programas o apoyos sociales dejarían de entregarse o incluso desaparecerían si “x” candidato no ganaba la elección.

III. A manera de conclusión

En la actualidad este tipo de prácticas –utilizadas en mayor o menor medida por todos los partidos políticos mexicanos– no distan significativamente de las usadas por el Partido Revolucionario Institucional. En la relación clientelar, puede identificarse que, uno de los dos actores que intervienen en el ámbito político posee claramente un mayor nivel económico y nexos políticos relevantes. Ahora bien, es importante señalar que existe una relación de dependencia entre ambos actores (patrón-cliente). Por ejemplo, para alcanzar posiciones estratégicas de poder los partidos políticos requieren del apoyo electoral de los ciudadanos, y en algún momento los ciudadanos que utilizan este tipo de canales informales solicitarán la ayuda de los partidos políticos que apoyaron electoralmente.

El clientelismo en México se revela como un mecanismo asociado a múltiples formas de participación más allá de los partidos o interrelacionadas entre ellos. En dicha práctica se muestra la reproducción de viejas pautas de relación entre la sociedad y el sistema político, que pueden ser consi-

deradas como obstáculos para un mayor desarrollo democrático.

Es preciso analizar el clientelismo más allá de las condiciones sociales, debido a que no es exclusivo de las zonas de alta desigualdad socioeconómica, esto permite vislumbrar su capacidad de adaptación en cada contexto, donde los acuerdos y relaciones clientelares, la negociación, el tipo de recursos que se ofrecen o que se solicitan se adecúan a cada contexto. Por esto considero que más que condiciones generales de pobreza, la precondition del clientelismo tiene que ver con la desigualdad, la rígida estratificación socioeconómica, el alejamiento de las instituciones con los ciudadanos y de una cultura política clientelar que históricamente ha resuelto de manera eficiente problemáticas cotidianas a través de canales informales.

Una probable alternativa para revertir el clientelismo es el fortalecimiento de una administración pública más eficiente en sus distintos niveles, a través de esto podrían reconstruirse nuevas bases de vinculación. Siguiendo a Rehren (2000) al disminuir la distribución de recursos, el apoyo electoral dependería más del impacto de equilibrios macroeconómicos y de la efectividad de servicios públicos más que de la maquinaria política del clientelismo tradicional.

IV. Referencias

- Bobbio, Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco (1991). *Diccionario de Política*. Siglo XXI: México.
- Günes-Ayata, Ayse (1997). “Clientelismo: premoderno, moderno, posmoderno.” En: Auyero, Javier (Compilador). *¿Favores por votos? Estudios sobre clientelismo político contemporáneo*. Buenos Aires: Editorial Losada, Pp. 41-63.
- Magaloni, Beatriz, Díaz-Cayeros, Alberto y Federico Estévez (2007). “The erosion of party hegemony, clientelism and portfolio diversification: The Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) in Mexico.” En: Kitschelt, Herbert y Steve Wilkinson (Editores). *Patrons or Policies? Patterns of Democratic Accountability and Political*. Cambridge: Cambridge University Press, Pp. 182-205.
- Rehren, Alfredo (2000). *Clientelismo Político, Corrupción y Reforma del Estado en Chile*, Documento de trabajo N° 305, Centro de Estudios Públicos.

RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

La falacia lógica del falso dilema en la representación política

El realce de terceros excluidos entre el mandato representativo y el cuasi-imperativo en el caso mexicano

Paulina Gabriela Zamora Belmontes*

Resumen

La representación política es una de las áreas de investigación dentro de los escritos en torno a la democracia contemporánea, pues implica analizar el papel y los vínculos de los gobernantes y los gobernados, los primeros toman decisiones y actúan en nombre de los segundos. Las discusiones acerca de este tópico suelen oscilar entre dos grandes perspectivas: aludir que la toma de decisiones corresponde únicamente a los gobernantes que cuentan con el respaldo institucional y la aprobación ciudadana que obtuvieron a través del sufragio, o bien, aseverar que la ciudadanía puede disponer de su voz y actuación para ordenar el cumplimiento de sus demandas. El presente ensayo argumenta que considerar estas dos perspectivas como únicas opciones es una falacia del falso dilema y lo justo es el equilibrio entre ambas, al cual es posible aproximarse con la participación estructurada y regulada y la rendición de cuentas social.

Palabras clave: democracia, representación política, falacia del falso dilema, mecanismos de participación y rendición de cuentas social.

I. Introducción

El objetivo del presente escrito es mostrar una postura ecléctica entre el mandato representativo y el mandato cuasi-imperativo, en la que es posible la participación y el control de la ciudadanía bajo las instituciones de la democracia representativa. En primera instancia, se trata el tema de la falacia del falso dilema que inhibe la visualización de terceras opciones entre dos posturas completamente contrarias y radicales, explicando su relación con la representación política y cómo el uso de esta falacia puede repercutir negativamente en el balance entre el interés de los ciudadanos y las decisiones propias de los gobernantes. En segundo lugar, se mencionan algunos ejemplos en el caso mexicano (algunos a nivel federal y otros a nivel local) de terceras opciones entre estas dos posturas ambivalentes: se trata de los mecanismos de participación ciudadana y la rendición de cuentas social como alternativas para nivelar los dos extremos. Y para finalizar se da una conclusión personal en torno a la importancia de la intervención ciudadana en los

* Estudiante del octavo semestre de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM. Áreas de estudio: democracia, representación política, minorías y desigualdad.
Contacto: paulinagazabel@gmail.com

procesos públicos, del vínculo entre representantes y representados, así como las líneas pendientes de exploración respecto al tema.

II. La falacia lógica del falso dilema en la representación política

Es común hallar falacias en argumentos que parecen ser sólidos tanto en la vida cotidiana, política y académica, sin embargo, carecen de sustento lógico y pretenden persuadir sobre la veracidad de la aseveración emitida, esto puede suceder intencionalmente o no. La falacia del falso dilema es un ejemplo de ello e implica “reducir las opciones que se analizan solo a dos, drásticamente opuestas, contradictorias e injustas” (Cárdenas, 2015: 189).

El falso dilema puede identificarse en algunas discusiones sobre la representación política al presentarse dos extremos de este término como únicas alternativas: el mandato representativo y su contraparte: el mandato cuasi-imperativo o mandato directo (Rocha, 2021). Por un lado, el primero hace referencia a la facultad que tienen los gobernantes en una democracia representativa para actuar y tomar decisiones con libertad, en el entendido de que fueron autorizados por los ciudadanos mediante el voto. Se dice que durante las elecciones es cuando los ciudadanos pueden intervenir, pero una vez en el cargo, el actuar gubernamental incumbe solo a los representantes (Schumpeter, 1996). En el caso de los legisladores, se afirma que representan al interés general lo cual les da independencia con respecto al electorado y esto permite el correcto funcionamiento del órgano legislativo (Schmitt, 1996).

Por su parte, el mandato imperativo conduce a los gobernantes a actuar conforme le dictan sus gobernados, esto implica que los primeros estarían obligados a ajustarse a dichas demandas. Es importante mencionar que este mandato es propio del sistema medieval y comienzos de la época moderna, donde la representación estaba condicionada al otorgamiento de impuestos derivado del sufragio censitario; mientras que en la actualidad el voto universal, la configuración y complejidad de las democracias contemporáneas no permiten que la totalidad de los intereses ciudadanos sean cumplidos, por lo cual el mandato imperativo no existe con notoriedad hoy en día (Nava, 1998). Razón por la que se ha decidido llamarle mandato cuasi-imperativo.

En la actualidad, este mandato cuasi-imperativo se traduce en afirmar que para cada toma de deci-

sión, el gobernante debe remitirse al conjunto de ciudadanos y solicitar su punto de vista, también implica olvidar que los gobiernos tienen que poner sobre la balanza aquellos problemas que se resolverán, pues los recursos (económicos, materiales y humanos) con los que se cuentan son limitados, por lo cual resulta imposible que se satisfagan los deseos de todos los grupos de la población, sin embargo sí es posible encontrar puntos medios o de equilibrio que permitan conciliar posturas a través de la deliberación. Lo mismo sucede con el otro extremo del falso dilema: el afirmar a la luz del mandato representativo que los representantes pueden actuar con completa autonomía sin responsividad ni deberse a los ciudadanos o rendirles cuentas en ningún momento, puede tener repercusiones negativas a la democracia: la instauración de una amplia brecha entre los gobernantes y la sociedad, así como el detrimento de la legitimidad.

Entonces, en el estudio de la representación es común identificar esta dicotomía que parece irresoluble, con una pregunta que remite a un asiduo debate: “¿cómo deberíamos reconciliar el ideal de que los ciudadanos en las democracias aspiran a controlar a sus representantes políticos con la realidad de que los representantes electos tienen un margen sustancial para actuar como ellos mismos lo consideren necesario?” (Shapiro, Stokes, Wood & Kirshner, citados en Rocha, 2021: 69). Esta pregunta deja fuera de la discusión el vínculo partidario de los gobernantes, que inexorablemente llega a condicionar y amoldar su libertad, así como aquellos mecanismos que contribuyen, (mas no solucionan del todo) la mediación entre ambas posturas.

Por lo anterior, es relevante ahondar en las posibilidades que se cuentan en la democracia mexicana para nivelar ambas partes y evitar la falacia del falso dilema al hablar de representación política, permitiendo la actuación de los gobernantes con base en lo establecido en la normatividad y con la expectativa de que sigan la directriz de los compromisos estipulados en las campañas electorales y que al mismo tiempo el ciudadano no sea una figura pasiva y se inmiscuya en los asuntos públicos.

III. La participación ciudadana y la accountability societal como terceros excluidos. Algunos ejemplos en el caso mexicano

Como se mencionó anteriormente, la falacia del falso dilema no permite vislumbrar la gama de posibi-

lidades intermedias de la representación, se maneja como una dualidad ineludible entre una libertad sin límites de los gobernantes o el control excesivo de los ciudadanos. Esta falacia suele ser llamada también como falacia del tercero excluido, precisamente por aquellas terceras opciones que no son consideradas. En este caso, se plantea la participación ciudadana y la accountability horizontal como los terceros excluidos, debido a que la balanza suele encontrarse más inclinada hacia el mandato representativo de los gobernantes, prueba de ello son las mediciones de la cultura política: por ejemplo, el Latinobarómetro posiciona a América Latina como el subcontinente con mayor desconfianza a instituciones y actores pertenecientes al modelo democrático entre los años 1995 a 2015 (Latinobarómetro, 2015). Es por esto que las herramientas de participación ciudadana son relevantes.

En México, la participación ciudadana se ejerce a través de diferentes mecanismos que permiten la intervención de los gobernados en algunas decisiones públicas, manteniendo el margen de la representatividad. A nivel federal se encuentra la iniciativa ciudadana y la consulta popular, mientras que a nivel local se encuentran “el plebiscito, el referéndum, la iniciativa ciudadana, la revocación de mandato y la consulta popular” (Chávez y Preisser, 2017: 134). La presencia de estas figuras varía de acuerdo con la entidad federativa de que se trate, pero lo cierto es que en cada estado existe al menos una de ellas.

Estos mecanismos suelen ser considerados como procedimientos de democracia directa porque hay una injerencia de la ciudadanía y esto lleva a considerarlos no solo como electorado sino también como sujetos activos en la toma de decisiones (Lissidini, Welp y Zovatto, 2008), pero en el caso de la iniciativa ciudadana una vez elaborada y que se tienen las firmas requeridas, el resto del proceso (de aprobación, modificación o rechazo) depende completamente del poder legislativo, por esta razón hay quienes afirman que este mecanismo de participación ciudadana es indirecto (Alacio, 2017).

Lo cierto es que este conjunto de mecanismos no siempre son un reflejo prístino de la voluntad de la ciudadanía, porque todos tienen ciertos requisitos institucionales que acatar para su puesta en marcha, todos dependen de la aprobación y/o ejecución por parte de instancias públicas (algunos más que otros), razón por la cual no podrían ser ubicados en el extremo de la falacia en donde los goberna-

dos exigen irrestrictamente sus intenciones, sino que son medios por los cuales se puede contribuir para fortalecer la participación y la democracia en el marco institucional, por ello se les asume en el presente texto como mecanismos de una democracia participativa, que no es mutuamente excluyente con la democracia representativa, porque permiten un mayor conocimiento de los intereses y demandas ciudadanas sin que esto represente una ruptura con las instituciones formales de la democracia.

Por otro lado, la rendición de cuentas social o accountability societal es definida como “un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas basado en las acciones de un amplio espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos, así como en acciones mediáticas” (Peruzzoti y Smulovitz, 2002 :10). Como se observa, se trata de vías por las cuales la sociedad puede supervisar el actuar gubernamental, cuyos procesos pueden ser formales o informales (López e Hincapié, 2014). Se mostrarán ejemplos exclusivamente de la intermediación institucional que se halla dentro de las vías formales, a la luz de que en el presente texto se argumenta la posibilidad de armonizar la participación ciudadana con las instituciones propias de la representación como punto intermedio entre los mandatos explicados anteriormente y en aras de fortalecer la democracia.

Cabe señalar que, a pesar de la existencia de los mecanismos de participación y rendición de cuentas social, la cantidad desmesurada de requerimientos, su poca divulgación y financiamiento han inhibido su ejecución (Chávez y Preisser, 2017), por ello, se mencionan a continuación algunos de los casos ejemplares que permitieron la conciliación del poder público con los intereses ciudadanos y, por ende, la contribución ciudadana a la toma de decisiones. La revisión no es exhaustiva sin embargo permite observar algunos avances en materia de participación y control ciudadano.

Casos de participación ciudadana

Los dos mecanismos de participación ciudadana que hay a nivel federal se aprobaron en 2012: la iniciativa ciudadana y la consulta popular. En el caso de la primera, se trata de la posibilidad de incidir en la legislación y se encuentra el caso de la Ley 3de3 o Ley General de Responsabilidades Administrativas, presentada el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio

del mismo año en la cual se plasma la obligación de los servidores públicos de realizar la declaración patrimonial, de intereses y fiscal con el objeto de contribuir a la transparencia, la rendición cuentas, así como a la prevención, erradicación y sanción de la corrupción. El requisito mínimo para presentar iniciativas ciudadanas es contar con las firmas del 0.13% de electores, situación que resulta compleja, pero una vez obtenidas y aprobadas las firmas por el Instituto Nacional Electoral la decisión dependerá del Congreso de la Unión, por esta razón esta iniciativa aprobada es el caso paradigmático a nivel federal (Vázquez, 2018).

A nivel local la primera iniciativa ciudadana que fue aprobada tuvo lugar en el año 2014 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A través de la plataforma *Haz tu ley* se planteó la posibilidad de que la policía municipal tuviera atribuciones de sancionar a aquellas personas que hicieran mal uso y desperdicio de agua, siendo acreedores de una sanción de 50 hasta 500 días de salario mínimo, propuesta que fue aprobada en el cabildo (Hernández, 2014).

Por su parte, la consulta popular es un mecanismo de participación en la que “la ciudadanía participa en la discusión pública de asuntos de trascendencia nacional. La decisión puede ser vinculativa tanto para el Poder Ejecutivo como para el Legislativo” (Chávez y Preisser, 2017: 134). Ejemplos existen varios, sobre todo en la presente administración, entre ellos se encuentra la consulta para aprobar la termoeléctrica en Morelos y la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

Sin embargo, el uso de este mecanismo aún es cuestionado porque no se ha presentado la consulta popular impulsada por ciudadanos a nivel federal, todas han emanado ya sea del poder ejecutivo o del legislativo y a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo prevé en su artículo 35 de esta manera, también la tercera posibilidad es que sea organizada por ciudadanos, de este modo se afirma que el ciudadano tendría más participación, pues convocaría la consulta además de participar en ella (Gómez, 2015).

Pese a esto, a nivel local sí existen ejemplos de consultas populares que fueron convocadas por ciudadanos, como el caso de la consulta popular de 2017 en Jalisco para retirar (o no) una ciclovía, la cual fue organizada por un conjunto de vecinos de varias colonias por donde se ubicaba dicha ciclovía,

a lo cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) de Jalisco reunió a las partes para la deliberación y su posterior votación. La decisión de la mayoría fue conservar la ciclovía (IEPC, 2017).

Por su parte, el plebiscito es una consulta a la ciudadanía acerca de un acto administrativo o de gobierno que incumbe a la población (De los Santos, 2010). Un ejemplo de ello es el que se llevó a cabo en el año 2019 en el municipio de Chihuahua, donde se consultó a la ciudadanía acerca de la concesión del servicio de alumbrado público por un máximo de 15 años, lo que dio como resultado la negativa de la mayoría de los votantes a este proyecto y desembocó en su cancelación, este caso es interesante pues fueron diversos colectivos ciudadanos los que promovieron una solicitud de plebiscito ante el Instituto Electoral de Chihuahua. (Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, 2019). No está de más aclarar que este procedimiento, al igual que los referendums, son propios de las entidades federativas por lo que a nivel federal no hay referentes en torno a estas figuras.

Casos de accountability societal

La supervisión y el seguimiento ciudadano son también parte de un proceso inherente a la democracia sobre todo si se trata de cerciorarse de que el mandato representativo no es completamente unilateral y arbitrario sin apego al interés general. En el caso mexicano, la rendición de cuentas social es reducida, pero existen algunos ejemplos de ello. Tal es el caso de las consultorías ciudadanas implementadas en 2004 en la Ciudad de México (en aquel entonces Distrito Federal), con el objeto de que “la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asuma el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente” (Gobierno de la Ciudad de México, s.a.).

Lo importante aquí es que los contralores ciudadanos tenían voz y voto en torno a todas las licitaciones que se llevaran a cabo, lo cual permitía una mayor supervisión. Posteriormente en 2007 se implementaron los visitadores ciudadanos, que constituye otro mecanismo de *accountability social* ya que vigilaban “la transparencia en la gestión de las agencias del ministerio público” (Hernández y Arciniegas, 2011: 143).

Finalmente, otra vía para la rendición de cuentas social se encuentra en los observatorios ciudadanos.

En México existe una Red Nacional de Observatorios (RNO) en 21 entidades federativas sumando en total 34 observatorios, que se encargan de contribuir al análisis y repercusión de las políticas públicas y decisiones tomadas en materia de seguridad, justicia y legalidad (RNO, 2021).

En el estado de Michoacán de Ocampo dos ejemplos claros de ellos son el Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán que inició sus actividades en 2018 a través de la disposición ciudadana en conjunto con autoridades municipales con el objeto de monitorear los “indicadores de seguridad, pobreza, violencia, justicia, desarrollo, ambiente y derechos humanos” (Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán, s.a.), para posteriormente dirigir dicha observación hacia la participación ciudadana a través de propuestas que busquen mejorar los indicadores y, por ende, las condiciones de la población. Asimismo, está el ejemplo del Observatorio Regional Zamora, cuyo objetivo es vigilar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de recursos públicos utilizados en políticas, así como la promoción del gobierno abierto (Observatorio Regional Zamora, 2017).

IV. Conclusión

Para concluir, se puede decir que en la democracia representativa resulta inviable que cada ciudadano ponga de manifiesto sus demandas y que sean cumplidas a cabalidad, sin embargo, esto no es sinónimo de que sean sujetos pasivos y que no puedan incidir en la agenda pública y gubernamental bajo

ciertas limitaciones institucionales que permiten mantener la línea divisoria entre representantes y representados.

Los mecanismos aquí presentados son importantes elementos para consolidar una democracia participativa y son también complementos que contribuyen a la democracia representativa, pues no se encuentran en ninguno de los dos extremos de la falacia lógica: ni en la extrema libertad de los gobernantes o el de la desmesurada voluntad ciudadana que en ocasiones es difícil de conciliar. Asimismo, permiten que los representantes hagan su labor con más apego a la voluntad ciudadana, que no necesariamente es la voluntad de cada ciudadano, pero al menos sí permiten que las decisiones se tomen con base a una voluntad más conciliada y apegada a la voluntad de la mayoría.

El hecho de contar con estos mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas social en donde los miembros de la sociedad pueden participar activamente en algunas decisiones, no implica la conversión a una democracia directa o la supresión de la representatividad, pues esto sigue así estipulado en el artículo 40 de la constitución, pero sobre todo porque esto no quita el hecho de que se elijan gobernantes a través del voto, quienes toman las decisiones determinantes para el país. Las líneas pendientes de investigación son: la búsqueda de herramientas para fomentar y mejorar la contribución ciudadana; explicar el hecho de que los mecanismos de participación son más vastos y comunes a nivel local que a nivel federal, así como ahondar en la relación existente entre los procesos



informales de la rendición de cuentas social y su incidencia en las instituciones formales de la democracia representativa.

V. Fuentes de consulta

- Alacio, Rosa (2017). *Mecanismos de democracia en México: la iniciativa ciudadana y popular en la legislación*. En Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales María Curie-Skalodowska, pp. 231-254.
- Cárdenas, Jaime (2015). *Los argumentos jurídicos y las falacias*. En Godínez, Wendy y García, José (Coord.). (2015). *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Chávez, Jaime y Preisser, Dante (2017). *Mecanismos de participación ciudadana en ámbito estatal mexicano*. En Ugalde, Luis y Hernández, Said. (Coord.). (2017). *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva federal y local*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- De los Santos, Isidro (2010). *Plebiscito y referendum. Concepciones terminológicas entre la democracia directa y la representativa. Puntual tratamiento en el constitucionalismo estatal mexicano y comparado*. En Astudillo, César y Casarin Manlio. (2010). *Derecho constitucional estatal*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Gobierno de la Ciudad de México. (s.a.). *¿qué es la contraloría ciudadana?* Recuperado de: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/ciudadana/indexCiudadana.php>
- Gómez, Carla (2015). *La Consulta Popular en México: Experiencias en 2014*. Cuadernos de investigación. (16). pp.1-39.
- Hernández, Andrés y Arciniegas Elizabeth (2011). *Contraloría ciudadana y otros mecanismos transversales de accountability social*. En Experiencias de accountability horizontal y social en América Latina.
- Hernández, René (2014). "Tlajomulco aprueba iniciativa de ciudadana". *Crónica Jalisco*. Recuperado de: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/replica-de-medios/tlajomulco-aprueba-iniciativa-de-ciudadana>
- Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (2019). *Plebiscito Chihuahua 2019. Resultados preliminares*. Recuperado de: <https://www.ieechihuahua.org.mx/publicacion/plebiscitos/chihuahua/Inicio.html>
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (2017). *Participación ciudadana*. Recuperado de: <http://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/mecanismos-de-democracia-directa/>
- Latinobarómetro (2015). *Informe sobre la confianza en América Latina 1995-2015*. Recuperado de: <https://www.latinobarometro.org/latNews>Show.jsp?ID=225&ID=225>
- Lissidini Alicia, Welp Yanina y Zovatto Daniel (Coord.). (2008). *Democracia directa en Latinoamérica*. Argentina: Prometeo Libros.
- López, Jairo, e Hincapié, Sandra (2014). "La rendición social de cuentas en la calidad de la democracia. Una discusión sobre aportes y retos de la política comparada". *Reflexión Política*, 16(31), pp. 6-17. ISSN: 0124-0781.
- Nava, Eduardo (1998). *Mandato parlamentario y subordinación imperativa*. Estudios políticos. (18). México.
- Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán (s.a.). *Noticias y Reportes del Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán*. Recuperado de: <https://www.ocapatseguridad.org/quienes-somos/>
- Observatorio Regional Zamora (2017). *¿qué buscamos en Observatorio Regional Zamora?* Recuperado de: <https://orz.org.mx/observatorio-regional-zamora/>
- Red Nacional de Observatorios. (2021). *Observatorio Nacional Ciudadano. ¿quiénes somos?* Recuperado de: https://www.onc.org.mx/quienes_somos
- Rocha, R. (Ed.) (2021). *Representación política sustantiva de las minorías indígenas en México. Cultura, instituciones y subjetividad*. Ciudad de México: UNAM-FES Zaragoza.
- Schmitt, Carl (1996). *Teoría de la constitución*. España: Alianza Editorial.
- Schumpeter, Joseph (1996). *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. España: Ediciones Folio.
- Vázquez, Lorena (2018). *La iniciativa legislativa ciudadana en México. Estudio de casos. Cuaderno de investigación*. (47). Recuperado de: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4114/CI_47.pdf?sequence=1&isAllowed=y

RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS

Iniciativa para eliminar a los diputados de representación proporcional

José Benjamín Padilla Huerta*

Resumen

El presidente de la República ha mencionado en diversos medios de comunicación, su intención de presentar una iniciativa por la que se eliminen los 200 diputados electos por el principio de representación proporcional de la Cámara de Diputados. Hasta el momento no ha presentado formalmente la iniciativa, sin embargo, existe ya en trámite una iniciativa en el mismo sentido, que fue presentada por el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho del grupo parlamentario de Morena. El presente trabajo analiza histórica y políticamente la iniciativa presentada y se emite una opinión acerca de su pertinencia.

Palabras clave: representación proporcional, diputados plurinominales, representación política, reforma política de 1977, Cámara de Diputados.

Contexto:

Diario: *El Financiero*. 15 de junio 2021
(Fragmento)

El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció este martes que presentará una reforma electoral en la que plantea eliminar los diputados y senadores plurinominales. Durante su conferencia matutina, el titular del Poder Ejecutivo señaló que se requiere de una reforma que garantice la ‘independencia’ en todas las elecciones y que persevere la democracia.

Acorde con el presidente, **la reforma electoral plantearía la eliminación de los 200 diputados y 32 senadores plurinominales o de representación popular para “garantizar la democracia”.** “Otra cuestión, ¿para qué tantos diputados? ¿Por qué no nada más se quedan los de mayoría y se quitan los 200

* Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle Morelia. Maestro en Ciencia Política por la UMSNH. Área de investigación: democracia, representación política, partidos políticos.
benjamin.padilla@umich.mx

plurinominales?¹ Pero esto no solo en la Cámara de Diputados, también en la Cámara de Senadores”, señaló.

Asimismo, el mandatario indicó que se necesita fortalecer a las instituciones y que estas sean dirigidas por gente ‘inobjetable’, pero que también se regule el gasto público de los partidos políticos.

En ese sentido, detalló que actualmente se gastan más de 20 mil millones de pesos en partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, “siendo las elecciones más caras”.

“No es posible que se destinen 20 mil millones de pesos a las elecciones para partidos, el INE y el Tribunal, son las elecciones más caras del mundo. Tenemos que bajar esos costos, necesitamos los recursos para el desarrollo y para el bienestar del pueblo”, detalló.

Con dicha reforma, el mandatario plantea la eliminación de los 200 curules en la Cámara de Diputados y los 32 senadores de representación popular, situación que se buscaba desde el sexenio pasado.

A pesar de la nota anterior, hasta ahora no ha sido presentada al Congreso ninguna iniciativa procedente del Ejecutivo Federal en tal sentido, únicamente continúa bajo trámite, sin presentar avance, una iniciativa presentada en el mes de febrero de 2021, por el diputado Óscar Eugenio Gutiérrez Camacho del grupo parlamentario de MORENA, en la cual, se propone la eliminación de los 200 diputados de representación proporcional, bajo los siguientes argumentos, que parecen en un primer momento coincidir con los expresados por López Obrador:

1. El sistema mixto ha quedado rebasado, pues la actualidad política ya permite la integración plural de la Cámara de Diputados, por lo que ya no es necesaria la RP.
2. Los diputados de RP, son diputados por los que nadie votó.
3. Debe reducirse el número de integrantes de la Cámara, 500 diputados son demasiados, pues otros países con mayor población tienen menos diputados.

4. La reducción de los 200 diputados de RP, generaría un ahorro significativo bajo una política de austeridad.

Se deben analizar por separado cada uno de los argumentos, para determinar la pertinencia o no de la reforma en su totalidad, el primero es esencialmente el siguiente:

*“...si bien en un principio las modificaciones constitucionales de los años setenta, las cuales instauraron las diputaciones plurinominales, buscaron garantizar que las minorías contaran con voz y voto dentro de los procesos legislativos, la realidad nos ha sobrepasado. **En la actualidad y derivado de la lucha social y política de Morena, cualquier fuerza política cuenta con un nivel alto de posibilidad para resultar triunfante en los procesos electorales, desde una contienda por una presidencia municipal, hasta para el cargo de gobernante de una entidad federativa. Lo anterior se puede resumir en que, como nunca, en México existe una democracia participativa efectiva, donde el voto de la ciudadanía realmente tiene un valor y un efecto dentro de los procesos electorales, quedando atrás la simulación y el autoritarismo.**”*

En su texto, el diputado argumenta que la inclusión de diputados de representación proporcional fue para garantizar la inclusión de los partidos minoritarios en el proceso legislativo, lo que a su juicio, en este momento ha quedado superado. En este punto, es importante aclarar que la inclusión de representación proporcional no solo implica la inclusión de minorías en las decisiones parlamentarias, sino que así mismo, disminuye la sobrerrepresentación propia de un sistema de mayoría relativa. Es decir, la cualidad principal del sistema de RP, es que la relación de fuerzas políticas en una asamblea, es un reflejo muy fiel de la relación de las preferencias de los electores, por ello, es que es muy atractivo para regímenes democráticos como el nuestro, en el que existe una gran cantidad de partidos políticos, pues brinda la oportunidad a que cualquier fuerza política que cumpla con el mínimo de respaldo ciudadano, pueda acceder a una cámara o una asamblea de representantes. En ese sentido, el sistema de RP es muy utilizado en el mundo, en países como España y Portugal es el único sistema por el que se eligen sus asambleas; y en otros casos como el de

¹ Las negritas y subrayados son del autor.

Japón y Alemania (sistema que sirvió de referencia al nuestro), opera un sistema mixto de MR y RP.

Ahora bien, el texto de la iniciativa también pasa por alto el elemento histórico principal por el que se configuró nuestro sistema de representación, que fue el sistema de partido oficial o partido único de facto que se mantuvo durante gran parte del siglo XX. El Partido Revolucionario Institucional (PRI), se formó con el nombre de Partido Nacional Revolucionario, con la unión de más de 800 partidos en 1929, y fue una pieza clave para aglutinar las muchas fuerzas políticas e ir terminando con la inestabilidad política posterior a la Revolución. Fue así que, reuniendo a prácticamente todos los obreros del país, arrasó en todas las elecciones de las primeras 7 décadas del siglo XX, muchas veces bajo acusaciones de fraude electoral (considerando además que la burocracia estaba integrada en su totalidad por militantes del propio partido, no había posibilidades reales de que otra corriente llegara al poder). Fue así, que la cámara de diputados, solía integrarse en su totalidad por diputados provenientes del PRI, y fue hasta 1963 que se creó el sistema de diputados de partido, el cual, si bien no era representación proporcional en sí, pretendía permitir que partidos políticos pequeños obtuvieran representación en la Cámara, sin embargo, la inclusión fue mínima y no generó un cambio considerable en la dinámica parlamentaria.

A pesar de ello, no eran pocas las corrientes que se manifestaban cada vez más en contra del sistema político. Entre las décadas de los años 60 y 70, el país estaba atravesando por una crisis político-económica cuyos elementos principales eran:

1. La presión para el gobierno por la conformación cada vez mayor de fuerzas externas al sistema político, como partidos políticos clandestinos y sindicatos no controlados por el gobierno en áreas importantes como electricidad y enseñanza superior.
2. El hecho que la crisis económica la habían soportado las clases obrera y campesina, y al no poder darle más satisfactores económicos se les excita a tener mayor participación política.
3. La crisis económica que implica: desempleo y

subempleo, inflación, la escasa acumulación interna de capital y el aumento de deuda externa.

4. El hecho de que la dinámica del congreso se encontraba paralizada y no canalizaba la oposición que se había fortalecido con la crisis.
5. La inquietud política derivada de rumores; sectores que se peleaban dentro de la propia elite política; grupos guerrilleros; huelgas et- cetera.
6. La crisis en el campo ocasionada por las inva- siones de tierras a los campesinos.
7. El clima general de pérdida de confianza en el sistema.

Además de estos grandes retos que tenía el sistema político mexicano, hubo un suceso más que terminó por orillar al poder a incluir la RP en nues- tro sistema: el proceso electoral de 1976. En dicho proceso, quedó como único candidato registrado a la presidencia, el licenciado José´ López Portillo del PRI; debido a que el PAN no presentó candidato y el Partido Comunista no contaba con un registro oficial (a pesar de ello su candidato Valentín Campa, obtuvo alrededor de un millón de votos), tal acontecimiento exhibió las carencias del sistema anti- democrático que se había configurado, llegando al escenario absurdo de que existiera un solo candi- dato registrado en las elecciones, y aún así realizara campaña y se proclamara su triunfo democrático después de la jornada electoral. Fue así que, con el fin de calmar la presión social, se planeó la reforma política de 1977 con la que se formaba un sistema de representación mixto, bajo el cual, el PRI ase- guraba la continuidad de su hegemonía a través de los diputados de mayoría relativa, al mismo tiempo que abría las puertas del Congreso a los partidos minoritarios. Durante las sesiones de discusión se establecieron las finalidades que debía tener dicha reforma:

1. Que el sistema político mexicano no se vaya a desestabilizar, y para ello se abren cauces que canalicen las inquietudes políticas y sociales;
2. reforzar el sistema político ante la crisis eco- nómica;

El texto de la iniciativa también pasa por alto el elemento histórico principal por el que se configuró nuestro sistema de representación

3. ampliar la representación nacional, permitiendo que las fuerzas minoritarias estén debidamente representadas en la cámara de diputados, los congresos locales y los municipios de más de 300,000 habitantes, y así garantizar la manifestación plural de las ideas;
4. auspiciar la tolerancia entre los diversos sectores y corrientes de pensamiento;
5. mantener la legitimidad de la representación política y de ese modo conservar el control que el gobierno tiene sobre amplias clases de la sociedad;
6. promover una mayor participación de los ciudadanos en la actividad política;
7. fortalecer al poder legislativo y tratar de lograr que ejerza algunas de sus funciones control respecto al ejecutivo;
8. conseguir que el gobierno tenga interlocutores validos que representen diversas fuerzas sociales del país, y
9. reforzar y ampliar nuestra unidad nacional a través de captar mejor la pluralidad en la representación popular.

En este sentido, es que queda de manifiesto que nuestro sistema mixto de representación que se creó con la reforma de 1977, se configuró así por una serie de sucesos históricos y motivaciones reales, que con no pocos tropiezos, fueron generando una apertura democrática que después de décadas se ha hecho patente en nuestra realidad (no como resultado de la lucha social y política de Morena como se argumenta en la iniciativa), pues como dice el diputado, actualmente coexisten muchas fuerzas políticas, con posibilidades reales de acceder al poder. Sin embargo, dentro de su iniciativa, el diputado no explica el motivo por el cual considera que tal sistema ya no resulta adecuado o ha quedado superado, es decir, su razonamiento en el sentido de que la pluralidad ha llegado a nuestro Congreso, y por ello el sistema esta rebasado y debería volverse al sistema de principio único de MR, resulta simplista; pues como quedó de manifiesto, la inclusión de la RP es el resultado de una serie de fenómenos políticos y sociales complejos que sucedieron a lo largo de nuestra historia, y no solo de la intención de que exista diversidad en nuestro Congreso. En ese mismo sentido, es que la exposición de motivos resulta insuficiente para justificar por qué la estabilidad política y la apertura democrática son propicias para un sistema de MR, pues, considerando

que actualmente existen más de media docena de partidos que cumplen con el apoyo ciudadano suficiente para conservar una presencia a nivel nacional, parece más natural que nuestro sistema mixto de representación dé un paso hacia un sistema de representación proporcional total, antes de volver a uno de mayoría relativa total.

El segundo argumento que esgrime el diputado en su exposición de motivos es el siguiente:

*De un entendimiento del principio de representación proporcional, podemos notar que este método de elección de legisladoras y legisladores **no implica verdaderamente un proceso de democracia directa, es decir, las y los diputados plurinominales no fueron elegidos por la población, sino que fueron designados por los partidos políticos en función de los escaños que se les fueron asignados debido a los votos obtenidos a su favor.***

Lo anterior es preocupante, puesto que, en la actualidad, 200 escaños son ocupados por una clase especial de representantes del pueblo mexicano, los cuales no necesariamente son conocidos por la ciudadanía o, peor aún, estos no conocen con exhaustividad a la población de la circunscripción que representan, así como sus necesidades principales.

*En un Estado democrático como México, con tanta pluralidad de voces y tantas exigencias sociales, lo procedente es que los representantes populares sean aquellos que han sido electos y, más que nada, conocidos por las y los mexicanos. **Las diputaciones plurinominales no son escaños democráticos, son escaños de designación partidista y, por efecto, no contribuyen al robustecimiento de la democracia en México.***

*Por último, **las diputaciones plurinominales también perjudican, en cierto grado, la participación ciudadana dentro de los procesos electorales, ya que al existir cargos que son designados por los partidos y no por la voluntad del pueblo sobre un perfil específico de candidato, el desempeño del sujeto designado en la diputación no llega a satisfacer las perspectivas o necesidades del elector***

Al exponer este argumento, el diputado Gutiérrez Camacho parece incurrir en ciertos errores de concepto, los cuales, desafortunadamente, suelen ser ideas generalizadas entre la población acerca de

las diputaciones plurinominales. El principal es: los diputados de representación proporcional no fueron electos por los ciudadanos, son diputados por los que nadie votó. En este punto, se puede desmontar tal argumento con una reflexión muy rápida: en el caso de España y Portugal, cuyo sistema es totalmente de representación proporcional, ¿se puede decir que son diputados por los que nadie votó?, ¿se puede decir que son sistemas antidemocráticos?

En este punto, es pertinente reflexionar además, acerca de la titularidad de los votos. En un análisis reduccionista, se puede decir que en un sistema de mayoría relativa el elector vota directamente por un representante, por lo que el titular del voto es el candidato votado; por otro lado, en un sistema de representación proporcional con listas plurinominales de partidos políticos, el elector vota por un partido, en ese caso se podría decir que el titular de los votos es el partido. Sin embargo, la realidad es que la motivación que lleva al elector a elegir una opción u otra dentro de una boleta, no puede determinarse únicamente atendiendo a quién es el receptor del voto. En ese sentido es común que los electores no conozcan al diputados de mayoría relativa por el que votaron, sino que hayan votado por afinidad o simpatía con el partido político postulante (el conocido voto duro), en tal caso, ¿podría decirse que el voto es para el candidato antes que para el partido?, otro ejemplo más complejo, es el llamado efecto de arrastre (no confundir con el efecto arrastre de sistemas como el uruguayo), por el que se documenta que la afinidad por un candidato o un representante electo de un partido, genera votos a favor de partidos coaligados con el del dicho candidato o representante, caso concreto: la popularidad del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha generado votos a favor de partidos coaligados a Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), como el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en elecciones locales y federales en todo el país. En tal virtud, es que la determinación de la titularidad de los votos es sumamente compleja y debe atender a la motivación concreta de cada voto en particular, lo que no parece tomar en cuenta el diputado Gutiérrez Camacho, al asegurar que los plurinominales, no son diputa-

dos electos democráticamente.

Asimismo, en nuestro sistema electoral (a diferencia del sistema mixto alemán que utiliza dos boletas), la misma boleta sirve para recibir los votos por las diputaciones de MR y de RP, pues al reverso del papel, puede encontrarse la lista plurinomial presentada por cada partido para dicha elección. En tal sentido, es que al momento de emitir su voto, el ciudadano está materialmente votando por un diputado de mayoría relativa, y por una lista de diputados de representación proporcional registrada, disipando así cualquier duda respecto de los votos por listas plurinominales. Aunado a lo anterior, como se ha explicado anteriormente, el sistema de RP ha representado en términos reales un avance democrático dentro de nuestro sistema, y asegurar que su operación actualmente no es democrática, parece ignorar que es un sistema que ha permitido desde hace más de 40 años, la representación de minorías dentro del Congreso de la Unión.

Posteriormente, en otro argumento, la exposición de motivos sostiene que:

*...resulta ilógico y excesivo que una Cámara de Diputados cuente con 500 integrantes, **más aún cuando otros países, con mayor número de habitantes, tienen entes legislativos que no están constituidos por tantas y tantos representantes populares.** Tal es el caso de Estados Unidos de América, país que cuenta con una Cámara de Representantes (el equivalente a la Cámara de Diputados en México) de 435 integrantes y una población, de acuerdo con cifras del 2014, de 318 millones de habitantes. Lo similar ocurre en Brasil, país que cuenta con una población aproximada de 190 millones de habitantes y su Poder Legislativo se conforma por 594 integrantes. Por último, Rusia pasa por la misma situación, la cual tiene una población de casi 145 millones de habitantes y un poder legislativo que no supera los 616 integrantes entre ambas Cámaras.*

En este punto, si bien la consideración del diputado es interesante, su análisis resulta demasiado escueto o sesgado, pues parece pretender que el cri-

El sistema de RP ha representado en términos reales un avance democrático dentro de nuestro sistema

terio demográfico es el único a considerar para definir los integrantes que debe tener un Congreso. Tal argumento resulta evidentemente débil para justificar el recorte de 200 diputados, pues en contra, se podría argumentar que Alemania tiene una cámara baja con un sistema mixto similar al nuestro integrado por al menos 598 diputados, 98 miembros más que el nuestro, siendo que la población de Alemania es de alrededor de 83 millones de personas, y la de México se calcula en casi 130 millones; o el caso de Reino Unido, cuya cámara baja (Cámara de los Comunes) se integra por 650 miembros (150 más que la nuestra), mientras que su población ronda apenas los 66 millones. Es decir, el número de integrantes en una asamblea o congreso, suele obedecer a una serie de motivaciones históricas, culturales, políticas, geográficas, etcétera, y no únicamente a la densidad demográfica de un país.

En esa tesitura, es necesario aclarar que inicialmente la mencionada Reforma de 1977, solo añadió 100 diputaciones de RP a la Cámara de Diputados que en ese entonces se integraba por solo 300 diputados, todos electos por MR, configurando así, una cámara de 400 diputados: 300 de MR y 100 de RP; y no fue sino hasta la Reforma de 1986 que se agregaron 100 diputaciones más de RP, para obtener la integración de 500 diputados que tenemos ahora. Dicha reforma, se originó del descontento y la presión de la oposición en contra de las elecciones de 1985, las cuales fueron sumamente impugnadas; de nuevo, ante el temor de perder el control social, la situación orilló al entonces presidente De La Madrid a abrir el debate sobre el sistema electoral. La reforma trajo consigo importantes cambios: el primero como mencionamos, el aumento de 100 diputaciones RP, con lo cual se abría aún más la representación a los partidos de oposición en el Congreso; el segundo: la elección de senadores por mitad cada tres años; y el tercero: la anuencia a los partidos para formar coaliciones y alianzas, lo que a la postre facilitó la formación del Frente Democrático Nacional que obtuvo un amplio apoyo en las elecciones presidenciales de 1988 y por primera vez, puso en riesgo la hegemonía del PRI en el Ejecutivo Federal.

De estos antecedentes, podemos desprender que la integración de nuestra Cámara de Diputados, tanto en cantidad como en cualidades, obedece a numerosos sucesos históricos y es el resultado de múltiples adecuaciones de acuerdo a las distintas situaciones sociales y políticas por la que ha atrave-

sado nuestra sociedad. Por ello, es importante que los cambios que se planteen, tomen en cuenta estos antecedentes en afán de conocer a fondo las particularidades de nuestro sistema, para que en caso de proponer modificaciones, estas resulten las más adecuadas y pertinentes para el mejoramiento de nuestro régimen político en concreto.

Por último, el argumento final al que acude el diputado es:

Motivados por la política federal de austeridad republicana, la eliminación de las 200 diputaciones plurinominales federales representaría un beneficio económico para el sector público, puesto que se le designarían menor cantidad de recursos al Poder Legislativo Federal, los cuales podrían ser canalizados al mejoramiento de programas sociales o la creación de nuevos, lo que implicaría un beneficio para la población mexicana y el desarrollo nacional.

Recordemos que el actuar del titular del Ejecutivo federal, propone que es posible hacer mucho con poco, en otras palabras, la Administración Pública Federal ha expuesto que, con una correcta y ética gestión de los recursos públicos, se pueden lograr beneficios significativos sin necesidad de incurrir en gastos extraordinarios.

Ahora bien, es entendible la preocupación del legislador, al considerar que un órgano con 500 integrantes representa un gasto enorme en una administración cuya política es la reducción razonable de gastos. En este sentido, se puede observar que este argumento es de carácter económico antes que político, es decir, no ataca la pertinencia política de la RP en nuestro sistema, sino el gasto generado por la cantidad de diputados en nuestra Cámara. Por ello, es que para efectos de satisfacer el fondo de este argumento, daría igual si la reducción de gasto se da en la reducción de diputados de RP o en los de MR; o incluso, en cualquier otra área administrativa que represente un gasto considerable a la Cámara, como podría ser, por ejemplo: la eliminación de la asignación discrecional de recursos a los grupos parlamentarios, que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, asignación que se ha documentado suele ser de varios cientos de millones de pesos al año y cuyo destino suele ser poco transparente.

Es decir, en este punto, la exposición de motivos no justifica el por qué es pertinente que la reducción del gasto que representa la Cámara de Diputados,

sea a través de la eliminación de los diputados de RP y no a través de la eliminación de diputados de MR, o a través de la eliminación de un número de diputaciones por ambos principios o a través de la eliminación de cualquier otro gasto corriente. Es así, que dicho argumento es innecesario y superficial, pues no parece analizar de fondo las implicaciones de la eliminación de plurinominales, sino que solo se limita a suponer que la reducción de diputados, es la mejor forma de ahorrar gasto público.

Como conclusión, las anteriores consideraciones dejan de manifiesto que la iniciativa propuesta se limita a una observación solo actual y sesgada de la realidad política en nuestro país, por lo que al menos con el texto de la exposición de motivos, no se puede tener la certeza de que la reforma esté debidamente justificada, como correspondería a una reforma política de tal envergadura.

Fuentes de información

Burgoa, Ignacio (1975). "Constitucionalización del

régimen jurídico de los partidos políticos, *El régimen constitucional de los partidos políticos*", México, IIJ-UNAM.

Cámara de Diputados, Nuestro siglo-La reforma política de 1977, <https://goo.gl/FZnZIr>.

Carpizo, Jorge (1979). "La reforma política mexicana de 1977", *Anuario Jurídico*, t. 6, UNAM, México.

Domínguez Michael, Christopher (Noviembre 1999) "Recuerdos del partido comunista", *Letras Libres*.

El Financiero, AMLO va por eliminación de diputados y senadores plurinominales, México, 2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/06/15/amlo-va-por-eliminacion-de-diputados-y-senadores-plurinominales/>

Patiño Camarena, Javier (1980). *Análisis de la Reforma Política*, México, UNAM.

Ruiz, Massieu (1975). "La constitucionalización de los partidos políticos en América Latina", *El régimen constitucional de los partidos políticos*", México, IIJ-UNAM.

SI DETECTAS QUE ESTÁS SUFRIENDO O SUFRES DE

ALTO VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

IEM

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

No dudes en llamarnos o contactarnos:

☎ 443 729 82 76

denunciaviolencia@iem.org.mx

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Tecnopolítica: las campañas digitales electorales y el derecho a la privacidad

Reyna Lizbeth Ortega Silva*

Resumen

Uno de los graves problemas que asechan a las personas y sus derechos fundamentales en el ámbito electoral digital, es el tratamiento inadecuado de sus datos personales; tenemos en nuestro país dos acontecimientos donde la información personal juega un papel primordial; uno, la pandemia derivada del virus COVID-19, y dos, el proceso electoral más grande de la historia de México; situaciones que nos obligan a maximizar la protección de los datos personales de la ciudadanía, por parte de los diversos actores políticos durante un año electoral atípico; las nuevas tecnologías de la información y las plataformas digitales, si bien permiten a las y los ciudadanos conocer los perfiles y las propuestas de los partidos políticos y candidatos que aspiran a obtener un cargo de elección popular también pueden poner en riesgo cierta información causando una intromisión ajena en la vida privada; es indispensable dar la importancia a la protección de los datos personales durante el proceso electoral 2020-2021, y analizar la nueva forma de realizar campañas con uso de los medios digitales.

Palabras clave: partidos políticos, datos personales, nuevas tecnologías,

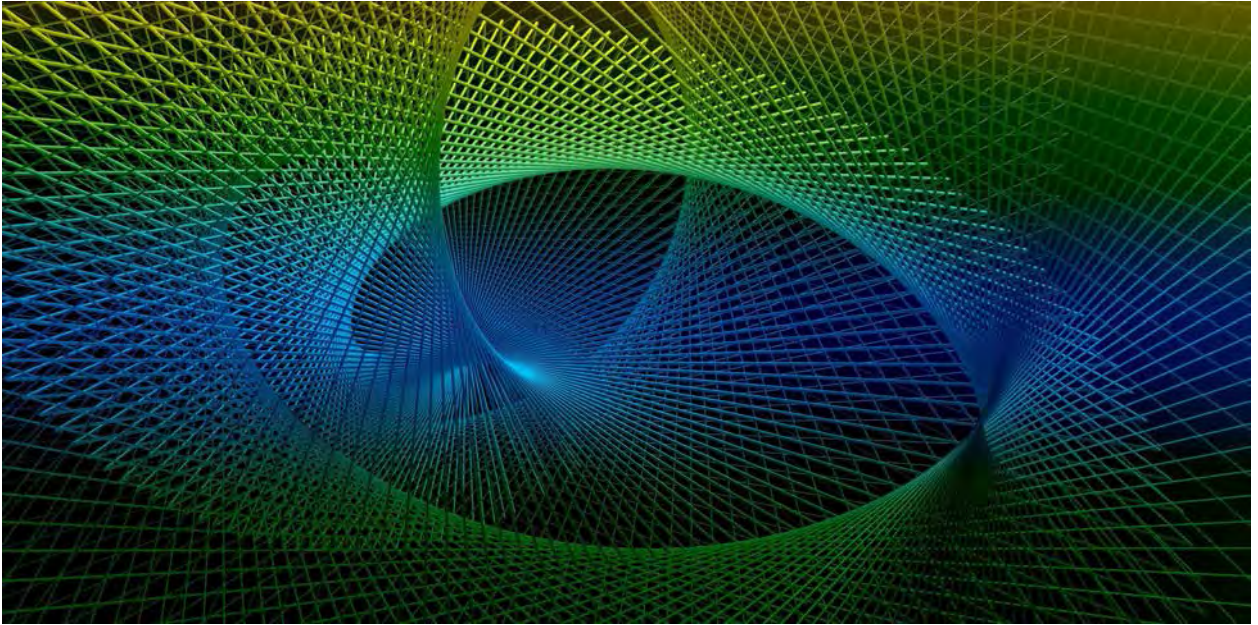
privacidad, campañas electorales.

I. Introducción

El año próximo pasado y el presente 2021, aún con una pandemia activa, en Michoacán hemos estado inmersos en temas electivos; debemos de recordar que en el mes de marzo del año 2020 se declaró al virus COVID-19, como una pandemia de emergencia sanitaria y social mundial que requería una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas; por otra parte, el mes de septiembre del mismo año, dio inicio el proceso electoral vigente, que tendrá su jornada de votación el 6 de junio de la anualidad que transcurre, para elegir, Gobernador, Legisladores Locales y Federales, así como Presidentes Municipales, lo que ha producido un intenso debate sobre el tratamiento de la información personal de los candidatos y de la ciudadanía en general. Es importante resaltar que dicha acción no es una tarea fácil, pero es inevitable su tutela en las campañas políticas.

De ahí, que sea necesario crear la cultura de la protección de la información personal, resultando de gran importancia que todos los actores políticos, promuevan, respeten y garanticen un trata-

* Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH); es Maestra en Derecho Administrativo por la División de Estudio de Posgrado de la UMSNH; y, Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado (IIDE). En la actualidad funge como Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).



Es necesario crear la cultura de la protección de la información personal, resultando de gran importancia que todos los actores políticos, promuevan, respeten y garanticen un tratamiento adecuado de los datos personales

miento adecuado de los datos personales.

Hoy, podemos resaltar que la información es poder y también una herramienta eficaz; el año pasado y el presente, vivimos un sinfín de retos derivados por la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2, misma que nos obliga a replantear las actividades cotidianas, innovar con los medios tecnológicos, viviendo en un entorno cada vez más expuesto y digital, lo cual inevitablemente alcanzó al ámbito electoral.

Debo resaltar que en los últimos años, la apertura de las nuevas tecnologías se ha posicionado a un ritmo acelerado, tanto, que se está cambiando la forma hacer campañas electorales, comunicar y dar a conocer la información políticamente relevante y de interés social de cara a las elecciones, razón por la cual y sin duda alguna, el presente proceso electoral quedará marcado como un hecho histórico donde la nueva modalidad de realizar contiendas políticas de forma digital tendrá mayor impulso y utilización.

II. Desarrollo

Una campaña electoral entre otras finalidades, sirve principalmente para persuadir el voto de los ciuda-

danos. Los mensajes cara a cara son importantes porque generan mayor percepción; con la pandemia es complicado obtener este tipo de vínculo, razón por la cual, actualmente se buscan nuevas formas de comunicación entre las diversas fuerzas políticas y la ciudadanía.

Es importante analizar también, los factores que implica el “marketing político” pues, en el proceso electoral, las redes sociales forman parte fundamental en las campañas digitales, esto se da por dos motivos principalmente:

1. El cambio generacional de los votantes, pues como se sabe, hoy en día son más los jóvenes que salen a votar, siendo ellos mismos quienes buscan obtener información a través de medios digitales respecto las y los candidatos, así como de sus propuestas.

2. La relación alcance- costo- beneficio, que no es más que el coste que tiene la propaganda por medios digitales a sabiendas que el alcance es mucho mayor.

Ahora, la atención se debe centrar en lo que más atrae a la ciudadanía, que en su mayoría es contenido audiovisual digital, y es cuando los actores

políticos tendrán que ser creativos y acompañarse de profesionales que realicen sus producciones, que además de su oferta política, garanticen la protección de datos personales de los involucrados.

Por lo anterior, el panorama de las elecciones se pinta de forma distinta; entonces ¿qué es lo que se tiene que hacer ahora? Primero, es esencial modificar el método tradicional y adaptarlo a las nuevas condiciones, es decir, migrar de las campañas electorales análogas o de tierra, al mundo de la inteligencia artificial.

Por lo que, se considera necesario puntualizar 7 aspectos importantes a tomar en cuenta en las presentes campañas electorales:

1. Respeto. - “Neuromarketing”, la psicología mueve al votante, es decir, es la estrategia para atraer a un público específico e incentivar al ciudadano.

El *neuromarketing* es la aplicación de la neurociencia al *marketing*. El término incluye el uso directo de imágenes del cerebro, escaneo u otra tecnología de medición de la actividad cerebral para medir la respuesta de un sujeto a productos específicos, *packaging*, publicidad u otros elementos de promoción y comunicación. En algunos casos, las respuestas cerebrales medidas por estas técnicas pueden no ser percibidas conscientemente por el sujeto; por lo tanto, esta información puede ser más reveladora que la autoinformación en encuestas, en grupos focales, etc. (s.f. Dooley)

Las estrategias de neuromarketing están presentes cotidianamente, a veces imperceptibles, más de lo que nos imaginamos; un claro ejemplo son los anuncios en redes sociales, cuando se navega en un sitio de internet por cualquier finalidad.

Es una estrategia muy efectiva, ya que permite de forma sutil introducir tu marca/productos en la mente del consumidor, en este caso convencer a la población.

2. Sanidad. - Medidas de sana distancia, uso correcto de cubrebocas, proporcionar kits de sanidad.

3. Cercanía con la población. - El uso de la tecnología jugará un rol muy importante en las campañas políticas.

4. Tecnología. - Actualmente, no hay manera de realizar una campaña sin la utilización del *big data* como punto de partida. Se debe estar alerta

con las *fake news*, las campañas necesitan los datos para obtener votos, el que mejor interprete los datos tendrá mensajes mucho más efectivos para su campaña.

5. Narrativa. - Se habla de una narrativa transmedia utilizando todos los medios tradicionales, además de redes sociales, que usan los candidatos y que es aceptada por los usuarios, ¿cómo tenemos contenidos y cómo conectamos?, ese es el reto ¿Cómo Comunicamos en redes?

6. Propuestas. - Las propuestas hacen la diferencia al momento de tomar la decisión por quién votar.

7. Inteligencia con estrategia electoral.

No omito mencionar que este proceso electoral, estaremos en presencia de buenas prácticas, malas prácticas, progresos y avances, por ello, los resultados dependen de diversos factores, tales como:

- Abstención; - No emitir sufragio para ningún actor.
- Desafíos Organizacionales; - Garantizar votación segura, no sólo en términos de seguridad personal, sino enfocarse en lo que es la seguridad sanitaria, se deben atender las recomendaciones que hacen las autoridades de salud.
- Incremento y Debate por el Voto a Distancia; - El voto por correo electrónico sería una opción segura para nuestro país, así como se hizo en Estados Unidos de América.
- Incremento de la Tecnopolítica en todos los ámbitos; - Esta pandemia ha obligado a los candidatos a sustituir los mítines presenciales por todo el Estado, por la utilización de medidas alternas para generar estrategias digitales, con la finalidad de estar en contacto permanente con los electores.
- Tiempo de Boicot para redes sociales; - Las denominadas campañas sucias.
- Convertir esta pandemia en mensaje - Estamos en medio de una crisis sanitaria que tendrá repercusiones políticas, además de las económicas y sociales. Esta crisis se convierte en el elemento principal de las campañas políticas análogas y digitales. El vínculo con la privacidad y la protección de datos personales en un contexto de derechos fundamentales, es directo, el control de los datos proporcionados en la red es indispensable, recordando que la seguridad y la vigilancia es uno de los temas más controversiales cuando hablamos

de acciones en línea, en este punto es indispensable recalcar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien ha interpretado el numeral 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que la protección constitucional de las comunicaciones privadas incluye todas las formas existentes de comunicación y aquellas que sean fruto de la evolución tecnológica, incluidas las formas de comunicación a través de internet. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012)

III. Conclusiones y recomendaciones

1. La salud pública debe convertirse en una de las propuestas principales de todos los actores políticos y desde luego, deben saber cómo garantizarla.
2. Es necesario ser innovador para saber cómo implementar:
3. Encuentros temáticos de forma virtual, por ejemplo, a través de *influencers* siempre y cuando no transgredan la normativa electoral.
4. Diferentes tipologías de contenidos en redes, contenidos más visibles, innovadores para que tengan más alcance y, por lo tanto, sean más compartidos, por ejemplo, integrando videos e imágenes de contenido novedoso.
5. Visibilidad en medios, como siempre los medios de comunicación son aliados indispensables en la difusión y concientización del voto.
6. La Protección de Datos Personales, es una obligación de todos los entes políticos, pero también es una necesidad.
7. Derivado de la pandemia y de la prohibición de eventos masivos para evitar la concentración de personas, una alternativa es mudar las campañas electorales a las redes sociales y el uso de plataformas digitales, es decir, estamos ante la presencia de una transformación política digital.
8. Es indispensable otorgar certeza y seguridad a las personas de que todo contenido que se trate en materia electoral, principalmente en redes sociales, estará protegido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como demás normativa aplicable, y con ello, frenar la exhibición inadecuada de datos personales, para evitar poner en peligro la reputación, la intimidad, la privacidad y el honor de las personas, asimismo advertir sobre el riesgo de la utilización de nuevas tecnologías y redes sociales.

9. Es importante e indispensable que los actores políticos tomen conciencia y regulen sus campañas digitales en base a la protección de cada individuo, estas acciones demandan un esfuerzo en conjunto de la sociedad y los diferentes entes del Estado para poder garantizar la protección de los datos personales y el derecho humano a la privacidad.
10. Se debe tener presente la implementación de políticas de sanidad, ya que los electores buscarán elegir al candidato o candidata que garantice el derecho que hoy es más demandado y necesitado por la sociedad, este es la salud pública.
11. El uso de las nuevas tecnologías debe estar apegado en todo momento al respeto de la información personal de los ciudadanos, de igual forma, la protección de los datos personales como derecho fundamental debe estar resguardada en los medios digitales por los diversos entes políticos, estableciendo las medidas de seguridad determinadas en las legislaciones aplicables, que como sujetos obligados tienen imposición de cumplirlas.

IV. Fuentes de consulta

Dooley, Roger. (s.f.). *Neuromarketing*. Austin, Texas, Estados Unidos. Obtenido de Neurosciencemarketing.com
 Suprema Corte de Justicia de la Nación, P. S. (2012). Contradicción de tesis 194/2012. *DERECHO A LA INVIOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO*. México. Obtenido de <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=41031&Clase=VotosDetalleBL>

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Impacto de las acciones afirmativas implementadas por el IEM

en la integración del Congreso en el Estado de Michoacán 2021-2024

Viridiana Villaseñor Aguirre*

Resumen

Tras las elecciones del pasado 6 de junio del 2021 en Michoacán, se refleja un empoderamiento político de las mujeres, de forma particular en el Congreso del Estado. La legislatura michoacana 2021-2024 se colocará dentro de las primeras entidades federativas integradas en su mayoría por mujeres. Este resultado ha sido alcanzado gracias a diversas reformas tanto constitucionales, como legales, así como a la importante intervención del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a través de la implementación de mecanismos para que más mujeres pudieran alcanzar espacios parlamentarios, a través de lineamientos de paridad en los que se estableció que, las listas de candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional serían encabezadas por mujeres, logrando con ello un impacto favorable.

Palabras claves: Acciones afirmativas, paridad de género, legislatura, lineamientos, representación proporcional.

1. Introducción

Durante la década de los noventas, los derechos de las mujeres adquirieron gran trascendencia en el mundo, convirtiéndose en un tema político de relevancia en las agendas gubernamentales; México no fue la excepción, por lo que, como una medida encaminada a garantizar la igualdad de acceso en la participación en las estructuras de poder a las mujeres, se implementaron las primeras acciones afirmativas en nuestro país, con la finalidad de favorecer la representación de candidaturas a favor de las mujeres, lo que se ha ido consolidando en éstas tres décadas.

En el presente trabajo, se plantea un contexto de la paridad de género a través de los últimos años, hasta la implementación de la acción afirmativa del IEM consistente en que las listas de diputaciones de representación proporcional para el Proceso Electoral 2020-2021, fueran encabezadas por mujeres, así como su impacto en la integración del

* Consejera electoral del IEM..

Congreso del Estado de Michoacán para el periodo 2021-2024.

2. Contexto de la paridad de género como acción afirmativa

La Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación (Sala Superior) en las jurisprudencias 30/2014 y 3/2015 precisó que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán; asimismo, que su propósito es revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos.

Por su parte, el artículo 5, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres señala que las acciones afirmativas a favor de las mujeres es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En este sentido, las primeras acciones afirmativas implementadas a favor de las mujeres en nuestro país fueron las cuotas de género, éstas se establecieron como mecanismos que definían un piso mínimo de participación política de las mujeres y no un techo máximo (Medina, 2010: p.9). Primeramente, en 1996 se estableció que no se excediera en las postulaciones a candidaturas el 70% de personas de un mismo sexo; posteriormente en, 2004 la norma fue modificada y la cuota fue en un porcentaje de 60/40%; con ello se mostró cierta efectividad, ya que los porcentajes de mujeres se incrementaron, sin embargo, diversos factores como colocar a las mujeres al final de las listas y/o en espacios con pocas posibilidades reales de triunfo socavaba el objetivo inicial, así las reflexiones sobre la estrategia apuntaban que había sido insuficiente (Cárdenas, 2018: p. 254); en este orden de ideas, la discusión comenzó a analizar la paridad como una forma efectiva de que las mujeres lograran un ejercicio pleno de sus derechos políticos.

En consecuencia, el 10 de febrero de 2014, se publicó una reforma político-electoral en el Diario Oficial de la Federación, en la que se incorporó la paridad de género en el artículo 41, de la Constitución General, al señalar los partidos políticos deberían postular paritariamente sus candidaturas para los

Congresos Federales y Locales. Con ello, se generaron a su vez, diversas reformas encaminadas a lograr la materialización de dicho principio, en virtud de que éste no lograba concretarse sustancialmente.

Así, en el mes de junio de 2019, se llevó a cabo la reforma constitucional conocida como “paridad en todo”, la cual, se estableció con el objetivo específico el garantizar que todos los órganos del Estado en todos los niveles estén conformados de manera paritaria y que las mujeres participen en todos los espacios de poder y de decisión pública. De esta manera, se pretendió concretar la obligación del Estado mexicano de que, en todas las decisiones que emanen de los órganos estatales participen hombres y mujeres, en igualdad de condiciones (Instituto Nacional Electoral, 2020).

Pese a lo anterior, lo establecido en nuestra Carta Magna, no ha sido suficiente para garantizar el acceso a los cargos públicos en igualdad sustantiva, al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló en la Acción de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas, que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de paridad en la formulación de candidaturas, ello no se ha traducido en candidaturas efectivas, pues la norma ha sido interpretada por los partidos de tal forma que, aunque postulan más mujeres, ello no supone automáticamente su elección. Por tanto, reconoció la necesidad de implementar acciones afirmativas que favorezcan la integración paritaria de los órganos de representación, que lleven a candidaturas materiales y no a un mero cumplimiento formal.

En este sentido, en términos del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón al emitir su voto concurrente, dentro de la sentencia SUP-JRC-4/2018, refirió:

“Las diputaciones de representación proporcional es donde más se puede incidir con el objetivo de incrementar las posibilidades de que las mujeres integren el órgano legislativo, porque la designación depende del orden de la lista de candidaturas y de la votación que hubiese obtenido el partido político en cuestión bajo este sistema electoral el derecho de obtener diputaciones es, en principio, del partido político –no de quienes integran sus candidaturas en lo particular–, por lo que se puede establecer la posibilidad de realizar ajustes o de establecer otras medidas para que se privilegie el acceso de mujeres por esa vía”.

Por su parte, la Sala Superior en el recurso SUP-REC-83/2018, refirió que es dable la implementación de una acción afirmativa consistente en que las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional sean encabezadas por mujeres, con el objeto de que los partidos políticos y coaliciones cumplan con el principio de paridad, así concluyó que en el ámbito de su competencia, los Organismos Públicos Locales Electorales, podían implementar la medida afirmativa mencionada en cuanto garantiza de que los partidos políticos cumplan con el citado principio. Mientras que, en la jurisprudencia 10/2021, señaló que la aplicación de reglas de ajuste a las postulaciones bajo el sistema de representación proporcional, con el objeto de lograr la integración paritaria entre géneros en órganos legislativos, está justificada cuando se traduce en el acceso de mayor número de mujeres. Atento a lo anterior, el IEM se avocó a analizar la situación particular en el Estado.

3. Acción afirmativa implementada por el IEM a efecto de garantizar el principio de paridad en las listas de diputaciones de representación proporcional para el Proceso Electoral 2020-2021 (Lineamientos IEM-CG-60/2020)

Del estudio de las anteriores integraciones del Congreso del Estado de Michoacán, se pudo advertir que, pesar de la reforma del 2014, el porcentaje alcanzado por las mujeres en las curules mostraba inequidad, por lo que estaba lejos de verse reflejada en la misma proporción por mujeres y hombres. Por lo que respecta a la legislatura electa en el Proceso Electoral 2014-2015, ésta se integró por 17 diputaciones representadas por mujeres y 23 por hombres; mientras que, por lo que ve a las 16 diputaciones de representación proporcional, de los 10 partidos políticos registrados ante el IEM para ese proceso electoral, solo 2 de ellos encabezaron su lista con el género femenino.

En tanto que, en la actual legislatura, electa en el proceso electoral 2017-2018, no se logró la paridad, ya que, de los 9 partidos políticos registrados, únicamente 2 de ellos encabezaron sus listas con mujeres. Esto nos lleva a concluir que, en aquellos casos en los que los partidos políticos postularon candidaturas de diputaciones en número impar, al estar encabezadas por hombres, existió un mayor número de asignación de ese género, dejando en clara desventaja al femenino. Es de resaltar que, incluso

el Congreso del Estado se integró por 24 hombres y 16 mujeres, esto es, una mujer menos que el Proceso Electoral 2014-2015.

Por lo anterior, el IEM consideró que a fin de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres; promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, así como eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural, debido a la evidente brecha de subrepresentación de las mujeres en relación con los hombres en el Congreso del Estado de Michoacán, consideró que en el caso de las candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional, era necesaria y justificada la implementación de una acción afirmativa que buscara que la postulación que hicieran los partidos de las listas de fórmulas de candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional fuera encabezada por el género femenino.

En consecuencia, en ejercicio de su facultad para emitir lineamientos, el 13 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEM-CG-60/2020, aprobó los Lineamientos y acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven; en los que, de forma particular, en su artículo 20, refiere:

“Por lo que ve a las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, **las listas de postulaciones serán encabezadas con mujeres** y deberán integrarse de un cincuenta por ciento de mujeres como mínimo y el resto de los hombres. Los partidos políticos deberán integrar las fórmulas por personas del mismo género, salvo en el caso de hombres que podrán tener como suplente a una mujer”.

4. Impacto del acuerdo IEM-CG-60/2020 en la integración del Congreso del Estado de Michoacán 2021-2024

El 6 de junio de 2021 se llevaron a cabo en Michoacán elecciones para renovar el Congreso del Estado, Gobernatura y Ayuntamientos, por lo que en el Proceso Electoral en curso, se puso en práctica la acción afirmativa emitida por el IEM, a fin de garantizar una integración materialmente paritaria en el Congreso, por tanto, se exigió a los partidos

políticos que las listas de las candidaturas de representación proporcional fueran encabezadas por mujeres, lo cual conllevó que los 10 partidos políticos con acreditación ante el IEM, postularan, la candidatura en su primera fórmula de género femenino, aunado a que también se cumplió durante la etapa de los registros con el principio de paridad 50-50%, así como la respectiva alternancia de género, en términos de lo establecido en el artículo 346 del Código Electoral del Estado de Michoacán y del numeral

20 de los Lineamientos de Paridad.

En consecuencia, tal y como se advierte del acuerdo IEM-CG-246/2021, en el que el Consejo General del IEM realizó la asignación de diputaciones por la vía de representación proporcional, se obtuvieron 10 diputaciones para mujeres y 6 para hombres por este principio. Para mayor claridad a continuación se inserta una gráfica que precisa las postulaciones y asignaciones efectuadas tras la jornada electoral.

Fórmulas electas de diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral 2020-2021

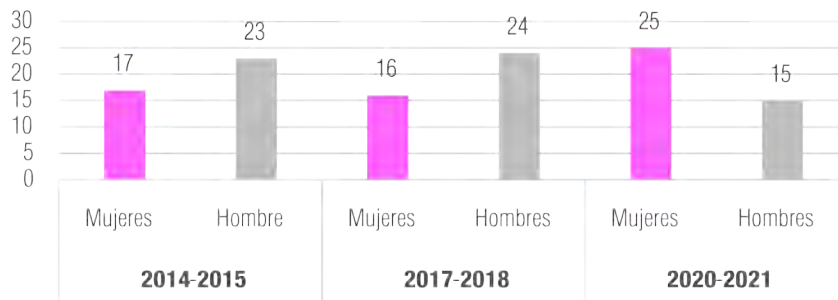
Partido político	Género que encabezó la lista	Espacios asignados por RP	Número de mujeres por RP	Número de hombres por RP
PAN	Femenino	1	1	0
PRI	Femenino	3	2	1
PRD	Femenino	2	1	1
PT	Femenino	0	0	0
PVEM	Femenino	2	1	1
PMC	Femenino	1	1	0
MORENA	Femenino	6	3	3
PES	Femenino	1	1	0
RSP	Femenino	0	0	0
FXM	Femenino	0	0	0
Total RP		16	10	6

Gráfica 1. Tomada del acuerdo del Consejo General del IEM IEM-CG-246/2021.

Ahora bien, por lo que respecta en su conjunto las asignaciones de diputaciones por ambas vías: mayoría relativa y representación proporcional, la integración de la Legislatura del Estado para el periodo 2021-2024, será por primera vez en la historia integrada en su mayoría por mujeres, ya que se conformará por 25 curules de género femenino y 15 del masculino, lo que representa un 62.5% de mujeres, frente un 37.5% de hombres.

Lo anterior, indudablemente demuestra que la acción afirmativa implementada por el IEM fue un éxito. No solo se cumplió con el porcentaje mínimo para cumplir con la paridad de género 50%-50%, sino que éste fue superado, a diferencia de los anteriores procesos electorales. Se inserta una gráfica que muestra el logro alcanzado tras la jornada electoral del 6 de junio, comparando la integración de las 2 legislaturas anteriores en el Estado.

Integración del Congreso del Estado PEL 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021



Gráfica 2. Tomada del acuerdo del Consejo General del IEM IEM-CG-246/2021.

Lo anterior coloca a Michoacán entre las primeras entidades federativas que tras los comicios electorales del 6 de junio 2021, por primera vez en la historia tendrán Congresos compuestos en su mayoría por mujeres, acompañado por Sinaloa, Oaxaca, Yucatán, Jalisco, Ciudad de México, Baja California Sur, Querétaro, Tlaxcala y Baja California, colocándose incluso con el segundo

porcentaje más alto de mujeres; en tanto que, si bien en Quintana Roo y Coahuila no hubo elecciones para diputados locales, sus legislaturas ya se encontraban integradas en su mayoría por mujeres.

A continuación, se inserta una gráfica con los datos de las integraciones de las Legislaturas en los respectivos Estados.

Cvo.	Estado	Número de curules	Mujeres	Hombres	% de mujeres
1	Jalisco	38	24	14	63.2%
2	Michoacán	40	25	15	62.5%
3	Oaxaca	42	25	16	59.5%
4	Sinaloa	40	23	17	57.5%
5	Baja California Sur	21	12	9	57.1%
6	Yucatán	25	14	11	56.0%
7	Baja California	25	14	11	56.0%
8	Querétaro	25	13	12	52.0%
9	Tlaxcala	25	13	12	52.0%
10	Ciudad de México	66	34	32	51.5%

Gráfica 3. Datos tomados de las páginas oficiales de los respectivos OPLES.

5. Conclusiones

El camino para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres ha sido largo, así como la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país; en este esfuerzo se han logrado grandes reformas a la Constitución y a la legislación electoral a nivel federal y local, introduciéndose así mecanismos para que más mujeres pudieran ocupar espacios de mayor representación política, desde las cuotas de género hasta la “paridad en todo”.

No obstante, tales medidas no materializaban la conformación paritaria de los órganos colegiados de representación popular como es el Congreso del Estado, por lo que el IEM dentro del proceso electoral 2020-2021, instauró como una acción afirmativa la obligación de que las fórmulas integradas por mujeres encabezaran la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional, dentro de un marco regulatorio en los lineamientos de paridad.

Dichos lineamientos han demostrado ser una medida efectiva para cumplir sustancialmente con

el principio de paridad, ya que, ha posicionado a las mujeres en la legislatura de nuestro Estado, en virtud de que, por primera vez, ésta se encontrará integrada en su mayoría por mujeres, lo que coloca a Michoacán entre las entidades federativas cuyo poder legislativo se encontrará constituido en su mayoría por mujeres, tras los comicios electorales del 6 de junio de 2021.

6. Fuentes de información

Cárdenas, Georgina (2018). *¿Cómo nos fue con la paridad? Los alcances logrados, 2017 en Las indispensables coordinado por Sara Lovera López. Instituto Nacional de las Mujeres. México*, Consultable en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101312.pdf

Instituto Mexicano para la Competividad, A.C. (IMCO). Centro de Investigación en Política Pública, *Informe Legislativo 2018, Paridad de Género en el Poder Legislativo*. Disponible en <https://imco.org.mx/informe-legislativo-2018-paridad-genero-poder-legislativo-2/>

Instituto Nacional Electoral (2020) INE/CG569/2020, Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605089&fecha=17/11/2020

Medina, Adriana (2010). *La participación política de las mujeres, De las cuotas a la paridad*. H. Cámara de Diputados, CEAMEG. Consultable en <http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite CEAMEG/Libro Part Pol.pdf>

El Big Data, *Mujeres dominan congresos estatales en México; 10 de ellos con mayoría de diputadas*, Disponible en <https://elbigdata.mx/bignews/mujeres-dominan-congresos-estatales-en-mexico-10-de-ellos-con-mayoria-de-diputadas/128224>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Acción de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas, 2014*.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Jurisprudencia 30/2014, ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN*, Gaceta de Jurisprudencia y

Tesis en materia electoral, Año 7, Número 15, 2014, páginas 11 y 12.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Jurisprudencia 3/2015, ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS*, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Año 8, Número 16, 2015, páginas 12 y 13.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Jurisprudencia 1/2021, PARIDAD DE GÉNERO. LOS AJUSTES A LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE JUSTIFICAN, SI SE ASEGURA EL ACCESO DE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES*. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-REC-83/2018, Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-JRC-4/2018, Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>

Instituto Electoral de Michoacán, *Acuerdo IEM-CG-60/2020*, Disponible en <https://www.iem.org.mx/index.php/actas-acuerdos-e-informes2/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1930-acuerdos-de-consejo-general-2020>

Instituto Electoral de Michoacán, *Acuerdo IEM-CG-246/2021*, Consultable en <https://www.iem.org.mx/index.php/actas-acuerdos-e-informes2/consejo-general/acuerdos-de-consejo-general/category/1993-acuerdos-de-consejo-general-2021>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. Lineamientos y acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Las acciones afirmativas del Proceso Electoral 2020-2021 en Michoacán

Araceli Gutiérrez Cortés*

Resumen

Las acciones afirmativas habían sido solo un anhelo en Michoacán hasta antes del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 cuando por primera vez, se implementaron cinco acciones fundamentales que marcaron un antes y un después para algunos de los grupos que históricamente han estado sub representados en los espacios de poder y toma de decisiones como son las mujeres, las personas indígenas, las personas de la diversidad sexual, las personas con discapacidad y las juventudes. El resultado de estas acciones fue favorable primordialmente en la integración del Congreso del Estado, no así, en la integración de los diversos ayuntamientos, lo que nos lleva a replantear algunas reflexiones que nos permitan preparar el camino hacia las próximas elecciones.

Palabras clave: Acción Afirmativa, Indígena, diversidad sexual, discapacidad, jóvenes, representación política.

1. Introducción

Una de las características que sin duda distingue el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, es justamente la implementación de ac-

ciones afirmativas. Para dar impulso a la participación de las mujeres, el 13 de noviembre del año 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) emitió los *Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021*¹, donde se impactaron fundamentalmente dos acciones que más adelante se describirán en favor de las mujeres.

Hasta ese momento, no se veía un escenario político propicio para impulsar más acciones afirmativas, sobre todo por la temporalidad pues en el mes de diciembre comenzarían ya las precampañas, además de que la aprobación de los lineamientos de paridad no había sido un proceso nada sencillo, ya que implicó mucho trabajo y resistencia de los partidos políticos.

Inesperadamente y frente a una ola de sentencias vinculatorias que se venían dando a los Institutos Electorales en otros estados ordenando la generación de acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables, Michoacán no fue la excepción y el 26 de febrero del año

* Doctoranda en Derecho Electoral; Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos; Maestra en Derecho Procesal Constitucional. Consejera Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, donde Preside las Comisiones de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos; así como la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

1 En adelante, Lineamientos de Paridad.

2021, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán aprobó la sentencia dentro del expediente TEEM-JDC-028-2021, mediante la cual ordenó al Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán la emisión de acciones afirmativas en favor de las personas que integran la comunidad LGTBTTTIQ+, indígenas, jóvenes y las que presentarían alguna discapacidad.

Con lo anterior, quedaron constituidas en el Estado, acciones afirmativas para cinco grupos subrepresentados (incluyendo a las mujeres) que a lo largo de este documento podremos conocer.

2. Contexto de la implementación de las acciones afirmativas

No obstante que desde el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 se implementaron en Michoacán lineamientos de paridad² que implicaron la paridad vertical, horizontal y transversal y aun y cuando tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como en buena parte de los Institutos Electorales de los Estados habían implementado acciones afirmativas en favor de las mujeres además de la ya referida paridad, en Michoacán no se dieron las condiciones para su implementación, teniendo como resultado que nuestra entidad ocupó el lugar 27 de las entidades federativas con Congresos Estatales menos paritarios, teniendo presencia de mujeres electas en el congreso con solo el 40%, con una legisladora menos que el Proceso Electoral 2014-2015.

Por lo anterior, la acción afirmativa en favor de las mujeres en este proceso 2020-2021 era francamente inevitable, a pesar de las resistencias de las fuerzas partidistas se logró la aprobación de los lineamientos de paridad bien fortalecidos que nos permitieron un avance muy notorio en el Congreso del Estado, no así, en los ayuntamientos.

A la par de lo anterior, la emisión de una sentencia que ordeno al órgano electoral que dentro del plazo máximo de siete días y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, emitiera un acuerdo o li-

neamientos en donde estableciera acciones afirmativas, a través de una cuota determinada y específica en favor de las personas que integran la comunidad LGTBTTTIQ+, indígenas, jóvenes y las que presentarían alguna discapacidad, para las elecciones de diputaciones locales y Ayuntamientos en el presente Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

A pesar de que el tiempo era muy corto para la realización del estudio, y que las precampañas ya habían concluido, el IEM en acatamiento a la sentencia tuvo que crear y aprobar las referidas acciones en los términos que en seguida se verá.

Es importante destacar que los Lineamientos de paridad 2020-2021³, establecieron cuotas y reglas mínimas que, habrían de observar obligatoriamente los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas comunes en el registro de sus candidaturas, pudiendo postular (si así lo deseaban) un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad en los diferentes cargos de elección popular.

Además de lo anterior, para el cumplimiento eficaz de las cuotas, los sujetos obligados, podían acreditar en una sola persona hasta dos acciones afirmativas en la postulación de personas LGTBTTTIQ+, Jóvenes y en situación de Discapacidad. Por lo que ve a las planillas de ayuntamientos en las postulaciones de acciones afirmativas, estas se realizarían conforme a los bloques de competitividad aprobados en los Lineamientos de Paridad; esto es, conforme a los porcentajes de participación ciudadana del proceso electoral anterior que en lo individual se conformen para cada partido político, independientemente de si formaban parte de una coalición o candidatura común, y en el caso de los partidos políticos de nueva creación, los bloques se realizarían conforme al listado al listado nominal con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección.

3. Acciones afirmativas para mujeres

Para garantizar un impulso mayor a la participación

² Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamiento en el estado de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. Consultable en: http://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/marco_normativo.pdf

³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos y Acciones Afirmativas para el cumplimiento de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. Disponible en: http://congresomich.gob.mx/file/6a-5120_comprimido.pdf.

Cuadro 1. Fórmulas registradas de diputados de representación proporcional para el Proceso Electoral 2014-2015

Partido político	Género que encabezó la lista	Espacios asignados por RP	Número de Mujeres por RP	Número de Hombres por RP
PAN	Masculino	5	2	3
PRI	Masculino	5	2	3
PRD	Masculino	3	1	2
PT	Femenino	1	1	-
PVEM*	Masculino	-	-	-
PMC	Masculino	1	-	1
PNA*	Masculino	-	-	-
MORENA	Masculino	1	-	1
PH*	Masculino	-	-	-
PES*	Femenino	-	-	-
TOTAL		16	6	10

* Los partidos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Humanista y Encuentro Social, no alcanzaron espacios de diputados por el principio de Representación Proporcional.

Cuadro 2. Fórmulas registradas de diputados de representación proporcional para el Proceso Electoral 2017-2018**

Partido político	Género que encabezó la lista	Espacios asignados por RP	Número de mujeres por RP	Número de hombres por RP
PAN	Masculino	3	1	2
PRI	Masculino	5	2	3
PRD	Masculino	3	1	2
PT*	Femenino	-	-	-
PVEM	Masculino	2	1	1
PMC	Masculino	1	-	1
PNA*	Femenino	-	-	-
MORENA	Masculino	2	1	1
PES*	Masculino	-	-	-
TOTAL		16	6	10

* Los partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social, no alcanzaron espacios por el principio de Representación Proporcional.

** Instituto Electoral de Michoacán, sitio oficial, consultable en: https://iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Ganadores/Diputados%20electos%20por%20el%20principio%20de%20representación%20proporcional.pdf

política de las mujeres se implementaron primordialmente dos acciones afirmativas:

1) En diputaciones. Listas de Representación Proporcional deberán ir encabezadas por mujeres.

Lo anterior, derivado de que las fuerzas políticas tenían una tendencia a registrar fórmulas integra-

das por hombres encabezando sus listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, como se muestra con los datos de los Procesos Electorales Federales de 2015 y 2018 (Cuadro 1).

Se puede apreciar que en 2014-2015 solo dos partidos colocaron mujer encabezando las listas de Representación Proporcional, teniendo como resul-

Cuadro 3. Fórmulas registradas de diputados de representación proporcional para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021

Partido político	Género que encabezó la lista	Número de mujeres por RP	Número de hombres por RP	Espacios asignados por RP
PAN	Femenino	1	-	1
PRI	Femenino	2	1	3
PRD	Femenino	1	1	2
PT*	Femenino	-	-	-
PVEM	Femenino	1	1	2
PMC	Femenino	1	-	1
MORENA	Femenino	3	3	6
PES	Femenino	1	-	1
RSP*	Femenino	-	-	-
FXM*	Femenino	-	-	-
Total		10	6	16

* * Los partidos del Trabajo, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, no alcanzaron espacios por el principio de Representación Proporcional.

** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se realiza el cómputo y se emite la declaratoria de validez de la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional de la Circunscripción plurinominal del estado de Michoacán, así como de la elegibilidad de las y los integrantes de las fórmulas asignadas con motivo de la elección del 6 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno. Consultable en: IME-CG-246-2021_Acuerdo CG_ Que realiza el cómputo que emite la Declaratoria de Validez de Diputaciones por principio de representación proporcional de Michoacán_ 13-06-2021.pdf (www.iem.org.mx).

tado que por este principio entraron 10 hombres y solo 6 mujeres; quedando integrado el congreso con un total de 23 hombres y 17 mujeres (Cuadro 2).

De igual forma, se aprecia que en 2017-2018 solo dos partidos colocaron mujer encabezando las listas de Representación Proporcional, donde por cierto ninguno de ellos alcanzo espacios por este principio; teniendo como resultado que por este principio nuevamente entraron 10 hombres y solo 6 mujeres; quedando integrado el congreso con 24 hombres y 16 mujeres.

Con la acción afirmativa implementada, el resultado fue el siguiente (Cuadro 3):

La tendencia claramente se revirtió en el proceso electoral 2020-2021, por lo que ahora se logró tener 10 mujeres por representación proporcional y 6 hombres, más las 15 mujeres y 9 hombres de mayoría relativa, para finalmente integrar un congreso con 25 mujeres y 15 hombres.

II) Acción afirmativa con Partidos Políticos de nueva creación. Bloques distribuidos con base en el listado nominal.

En el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-

2021 se acreditaron en el Estado tres partidos políticos de nueva creación a nivel nacional, que fueron: Partido Encuentro Solidario, Partido Redes Sociales Progresistas y Partido Fuerza por México; y toda vez que los bloques de competitividad se implementaron con base en los porcentajes de participación ciudadana que tuvo cada partido político en el proceso electoral anterior, para efecto de que las mujeres no fueran postuladas en los distritos o municipios menos competitivos; y, con el fin de maximizar el principio constitucional de paridad y lograr la repartición equilibrada del poder público entre hombres y mujeres, se implementó la presente acción afirmativa.

Toda vez que los partidos de nueva creación no tienen porcentajes de votación en el proceso electoral inmediato anterior, y con el objeto de que las mujeres no fueran postuladas preponderantemente a los municipios más pequeños, además de cumplir con la paridad horizontal y vertical; para el cumplimiento de la paridad transversal se propuso la creación de tres bloques tomando como base el listado nominal, quedando los bloques conformados con distritos o municipios con listado nominal bajo, medio y alto.

Con las referidas medidas se dio un equilibrio con los partidos políticos que ya habían participado en procesos electorales pasados. Esto quiere decir, que los lineamientos buscaron armonizar los principios de autodeterminación de los partidos con la paridad, igualdad y no discriminación de mujeres, lo que no implicó afectación alguna a la libertad partidaria de seleccionar los distintos perfiles de la candidatura que determinaron postular.

4. Acción Afirmativa para personas de la comunidad LGBTTTIQ+

En los lineamientos que el IEM creo para la implementación de Acciones Afirmativas⁴, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes (sujetos obligados), debía postular al menos una fórmula de personas que se auto adscribieran como LGBTTTIQ+ por la vía de mayoría relativa; o bien, podían hacerlo por la vía de representación proporcional, la cual, debía encontrarse dentro de los primeros 8 lugares de la lista respectiva.

Para la postulación en ayuntamientos se debían postular por cada bloque de competitividad o conforme al listado nominal para el caso de los partidos políticos de nueva creación, por lo menos una candidatura a la presidencia o una fórmula a la sindicatura, o bien, una fórmula en algunas de las dos primeras regidurías de personas que se auto adscribieran como LGBTTTIQ+.

En este caso se reconoció la auto adscripción simple, pues cuando la persona se auto adscribiera a un género diferente al de su acta de nacimiento, bastaría con que lo hiciera del conocimiento a la autoridad mediante un documento libre en el que manifestara el género en el que se autodetermine, y se adjuntaría a la solicitud de registro de la candidatura correspondiente y en tal caso, la candidatura correspondería al género al que la persona se identificara, lo que sería tomado en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género.

4 Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en cargos de elección popular, a favor de las personas LGBTTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y personas en situación de Discapacidad, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, en el estado de Michoacán, en acatamiento a la sentencia dictada por el tribunal electoral del estado de Michoacán, en el expediente TEEM-JDC-028/2021, disponible en: https://www.iem.org.mx/documentos/marco_legal/reglamentacion_interna_del_iem/2021/Lineamientos.pdf

Además de lo anterior se reconocieron las candidaturas de personas no binarias, es decir, aquellas personas que no se sienten identificadas con masculino, ni con femenino, en estos casos, los sujetos obligados únicamente podían postular una candidatura en el Estado, y estas no debían ser postuladas en lugares reservados para mujeres, en tal caso, estas candidaturas no serían consideradas en ninguno de los géneros.

5. Acción Afirmativa para personas indígenas

Para el caso de las personas indígenas, se estableció que los sujetos obligados, debían postular por la vía de mayoría relativa cuando menos una fórmula que se auto adscribiera como indígena, en cualquiera de los distritos electorales que cuenten con población indígena, o bien, podrían hacerlo por la vía de representación proporcional, dentro de las primeras ocho posiciones de la lista.

Por lo que ve a Ayuntamientos; debían postular por lo menos una fórmula que se auto adscribiera como indígena en alguno de los municipios que contaran con más del 60% de población indígena, siendo los siguientes: Nahuatzen, Charapan, Tingambato, Chilchota, Paracho, Nuevo Parangaricutiro, Erongaricuaru, Tzintzuntzan, Aquila, Tangancuaru, Peribán, Pátzcuaro, Ziracuaretiro y Quiroga. Esta candidatura debía ser postulada para el cargo de la Presidencia Municipal, sindicatura o primera regiduría.

Se tomó como base la auto adscripción calificada, a través de la cual, las y los interesados debían demostrar mediante medios de prueba idóneos, el vínculo de la persona postulada con la comunidad indígena asentada en el Estado de Michoacán a la que se auto adscribía.

Además de lo anterior, éramos conscientes del derecho a la consulta que tienen las comunidades indígenas de manera previa a la implementación de alguna medida que les involucre directamente⁵; sin embargo, no existían las condiciones materiales ni temporales para realizar tal ejercicio de consulta de manera previa a la implementación de la acción

5 Criterio que ha sido reconocido en la tesis: XXVII.3o.20 CS de rubro: “DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA Consultable en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2019077&Clase=DetalleTesisBL>

afirmativa indígena, ello en razón de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID-19); y segundo, por la temporalidad de los siete días con que contábamos para acatar la sentencia.

6. Acción Afirmativa para Jóvenes

Al igual en las acciones afirmativas LGBTTTTIQ+, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, debían registrar por el principio de mayoría relativa, por lo menos una fórmula de jóvenes, de entre 21 y 29 años cumplidos al día de la elección⁶; o bien, podían hacerlo por la vía de representación proporcional, debiendo colocarlas dentro de los primeros ocho lugares de la lista.

Para el caso de Ayuntamientos, debían postular por cada bloque por lo menos una candidatura a la presidencia o una fórmula a la sindicatura de jóvenes de entre 21 a 29 años cumplidos al día de la elección, o bien, en alguna de las dos primeras regidurías, una fórmula de jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, según fuera el caso⁷.

En este caso las edades se ajustaron a los rangos constitucionales determinados para las postulaciones: diputación, presidencia o sindicatura 21 años, y para el cargo de regiduría 18 años.

Es importante aclarar que, en el caso de las postulaciones de candidaturas de jóvenes, aparecen 78 personas postuladas bajo la figura de acción afirmativa, sin embargo, en realidad el Instituto cuenta con 2426 registros de candidaturas jóvenes cuyas edades oscilan entre 18 y 29 años de edad, de las cuales 2118 fueron candidaturas postuladas por partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, y 308 correspondieron a candidaturas independientes. De las 2118 candidaturas postuladas por partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, 1997 fueron postulaciones para planillas de ayuntamiento y 121 para diputaciones.

6 De conformidad con la fracción III, el artículo 123 de la Constitución local, para ser Diputado o Diputada se requiere tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

7 De conformidad con la fracción II, el artículo 119 de la Constitución local, para ser electo presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor.

7. Acción Afirmativa para personas con discapacidad

Para identificar a las personas con discapacidad que podían ser postuladas en esta acción afirmativa, tomamos como base el artículo 79 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo; que describe con claridad: la discapacidad auditiva, intelectual, neuromotora, visual (que incluye el alcance de la debilidad visual); así como la discapacidad por trastorno mental; siendo estas y su definición el alcance que el IEM revisaría para cumplir con el requisito de las postulaciones correspondientes.

En esta acción afirmativa los sujetos obligados, debían postular por la vía de mayoría relativa, cuando menos una fórmula integrada por personas en situación de discapacidad; o bien, podrían hacerlo por la vía de representación proporcional y debían ser ubicadas dentro de los primeros ocho lugares de la lista. En el caso de los ayuntamientos, la postulación debía realizarse por cada bloque de competitividad o conforme al listado nominal, al menos una candidatura a la presidencia o una fórmula a la sindicatura, o bien, una fórmula en alguna de las dos primeras regidurías.

En estas postulaciones se debía acreditar la situación de discapacidad con un certificado médico expedido por una Institución de salud pública o privada, en la que se debía especificar el tipo de Discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma fuera de carácter permanente, aunado a que debía contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expidiese, así como el sello de la institución, o; bien copia fotostática legible de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente.

8. Postulaciones y resultados de las Acciones Afirmativas del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021

Todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, cumplieron con las postulaciones quedando de la siguiente manera en diputaciones (Cuadro 4):

En cuanto a los resultados, tenemos que el Congreso del Estado, estará integrado por diputaciones electas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que acreditaron 6 acciones afirmativas que quedaron de la siguiente manera: 1 fórmula de jóvenes, 1 fórmula de Indígenas, 2 formulas de personas con disca-

Cuadro 4. Postulación de acciones afirmativas en diputaciones locales 2020-2021

Partido político	Personas LGTBTIQ+	Indígenas	Personas jóvenes	Personas en situación de discapacidad
PAN	RP	RP	RP	RP
PRI	RP	RP	MR	RP
PRD	MR	RP	RP	RP
PT	MR	MR	RP	MR
PVEM	RP	RP	RP	RP
PMC	RP	RP	RP	RP
MORENA	RP	MR	RP	RP
PES	MR	MR	RP	RP
RSP	RP	MR	RP	MR
FXM	RP	RP	RP	RP

Cuadro 5. Acciones afirmativas electas en el Congreso del Estado en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021

PRINCIPIO	LGBTTIQ+	Indígena	Joven*	Discapacidad*	Total de acciones
Representación Proporcional	1	0	1	1	3
Mayoría Relativa	1	1	0	1	3
Total	2	1	1	2	6

*La acción afirmativa de discapacidad y jóvenes se acreditó en una misma fórmula de conformidad con el art. 6, numeral 3 de los lineamientos de Acciones afirmativas.

Cuadro 6. Postulación de acciones afirmativas en ayuntamientos

Partido político	LGBTTIQ+	Indígena	Joven	Discapacidad	Total
PAN	6	2	171	5	184
PRI	10	8	236	11	265
PRD	5	2	166	5	178
PT	6	4	121	6	137
PVEM	4	1	354	5	364
MC	4	1	265	6	276
MORENA	5	7	190	4	206
PES	5	5	207	4	221
RSP	4	1	139	6	150
FXM	7	1	148	6	162
TOTAL	56	32	1,997	58	2,143

pacidad y 2 fórmulas de personas de comunidad LGTBTIQ+, tal y como aquí se muestra (Cuadro 5):

En Ayuntamientos, de igual forma, los partidos políticos cumplieron con sus postulaciones en los

términos siguientes (Cuadro 6):

De lo anterior, resultaron electos 498 personas que ostentaron acciones afirmativas, siendo las siguientes: 468 jóvenes, 7 Indígenas, 10 en situación

Cuadro 7. Acciones afirmativas electas en ayuntamientos en el Proceso Electoral 2020-2021

Cargo	LGBTTTIQ+	Indígenas	Jóvenes	Discapacidad
Presidencia	0	2	3	1
Sindicatura	2	1	42	1
Regidurías	11	4	423	8
Total:	13	7	468	10

de discapacidad y 13 de la comunidad LGBTTTIQ+, como se aprecia en el Cuadro 7.

A manera de conclusión, es importante decir que si no se hubiera emitido la sentencia que vinculó al IEM para la creación de estas acciones afirmativas, éstas no hubieran sido una realidad, gracias a esa sentencia, se pudo abrir una brecha en Michoacán que sin duda deberá ampliarse en el siguiente proceso electoral.

Si bien es cierto la representación lograda en cada uno de los grupos es baja, también lo es, que las condiciones en las que se dio su implementación no fueron las mejores y tendremos que mejorarlas o cambiarlas, por lo que se realizará un estudio pormenorizado a cerca del impacto que tuvo cada una de estas acciones afirmativas y analizar los ajustes o necesidades que deberán impulsarse de cara a las elecciones del año 2024.

9. Bibliografía

Sentencia TEEM-JDC-028/2021, disponible en: www.teemich.org.mx/adjuntos/documentos/documento_6042cec729d0f.pdf

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN, disponible en: http://congresomich.gob.mx/file/6a-5120_comprimido.pdf.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR,

A FAVOR DE LAS PERSONAS LGBTTTIQ+, INDÍGENAS, JÓVENES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL EXPEDIENTE TEEM-JDC-028/2021, disponible en: https://www.iem.org.mx/documentos/marco_legal/reglamentacion_interna_del_iem/2021/Lineamientos.pdf

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LO REFERENTE AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE FÓRMULAS PARA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, disponible en: http://www.iem.org.mx/documentos/acuerdos/2021/IEM-CG-181-2021_2026-04-2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LO REFERENTE AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES VERTICAL Y TRANSVERSAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, PRESENTADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS, Disponible en: http://www.iem.org.mx/documentos/acuerdos/2021/IEM-CG-181-2021_2026-04-2021.pdf

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Alcance y limitaciones de la libertad de expresión dentro del proceso electoral

Yajaira Janet Rangel Garza*

Resumen

La libertad de expresión es un derecho fundamental de cada individuo, que tiene dos vertientes el subjetivo y el objetivo, el objetivo, representa la libertad de expresión desde el punto de vista social a través de la comunidad, constituyendo un elemento indispensable de la democracia, la presente intervención se centrará en analizar la libertad de expresión desde estas dos vertientes, centrándose principalmente en la libertad de expresión objetiva, por medio de la cual se desprenden las distintas limitaciones y restricciones que dentro de nuestra normatividad disponemos con el objetivo de beneficiar a la comunidad en su contexto, y como esto crea a su vez una confrontación con la libertad de expresión subjetiva que es aquella cuyo objetivo se centra en la maximización de las manifestaciones individuales como un elemento ligado a la dignidad humana.

Palabras clave: Libertad de expresión, Estado Democrático, Proceso Electoral, Participación Ciudadana, Debate Político.

La libertad de expresión actualmente representa un derecho humano, fundamental y constitucional, que se enmarca en la normatividad nacional

y en la internacional por su indispensable importancia dentro del ámbito individual y social de las personas, es por tanto que la libertad de expresión debe ser analizada desde el ámbito subjetivo, ligado a la percepción individualista de este derecho fundamental, *el derecho a la libertad de expresión deriva de la idea de la dignidad humana y de su derecho a un trato que no desmerezca de esa dignidad.* (Solozábal, 1991: 78), pero también debe analizarse desde el ámbito objetivo, que se relaciona con el orden jurídico general, ya no viendo a la libertad de expresión desde lo individual de la persona sino a través de la comunidad, por medio del ordenamiento jurídico que conforma la homogeneidad de un sistema jurídico,¹ es aquí dentro de la libertad de expresión objetiva donde encontramos las limitaciones a la misma como fronteras entre el ámbito subjetivo, el individual, y el ámbito objetivo, lo general, y como lo objetivo establece una barrera frente a lo subjetivo, por medio de las normas colectivas.²

* Cursa el tercer año de la licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), de la 2018 a la actualidad. Contacto: yajaira.yjrg9@gmail.com

1 Solozábal Echavarría, Juan José, "La Libertad de Expresión desde la Teoría de los Derechos Fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional*, España, año 11, número 32, mayo-agosto de 1991, p. 78.

2 Salazar Ugarte, Pedro y Gutiérrez Rivas, Rodri-

A partir del ámbito subjetivo de la libertad de expresión, podemos visualizarlo desde una dimensión particular e individual de cada persona, como la libertad que tenemos de poder manifestar las ideas, sentimientos, opiniones, sin embargo, dicha dimensión individual también abarca el conocimiento y la elección de la persona de hacer uso de cualquier medio de comunicación para difundir dichas ideas, pensamientos, opiniones, etcétera.³ Por tanto, la libertad de expresión subjetiva *es la proyección positiva, inmediata y vital de la dignidad, constituyendo el núcleo básico, ineludible e irrenunciable del status jurídico del individuo.*⁴ Dicha dimensión individual permite a la persona emplear su autonomía, manifestando contenido que no implica de manera necesaria el interés público, pero que amerita una protección de las autoridades por la autonomía y libertad personal que representa; la protección implica la no intervención del Estado, permitiendo la libre manifestación y flujo de información, ideas y opiniones.⁵

Por su parte dentro del ámbito objetivo, la libertad de expresión parte desde lo individual, pero se limita por lo general, es decir, lo social, asimismo esta dimensión social implica el conjunto de la libertad de expresión individual de cada persona que por medio de la comunicación efectúan el intercambio de sus ideas y pensamientos, creando una red de opiniones, información que constituyen una estructura social, adquiriendo ahora este derecho no solo un fundamento en la dignidad y autonomía personal, sino que comienza a tener un carácter institucional, adquiere un “valor para”, del cual parten las bases para la edificación de un sistema democrático.⁶ Por lo cual, la dimensión individual y la di-

mensión social son dependientes entre sí, y debe ser garantizado este derecho en ambas dimensiones.

La libertad de expresión representa un elemento fundamental del Estado Democrático, constituyendo la piedra angular de la sociedad democrática, a través de la cual se genera la opinión pública,⁷ es decir, este derecho cumple un papel indispensable en la democracia moderna, el pleno ejercicio de la libertad que tienen las personas para expresar, recolectar, difundir y publicar información, pensamientos, ideas, opiniones significa una efectiva participación ciudadana mediante la cual existe un flujo constante de información y conocimiento que las personas desarrollan a través de la comunicación, de tal manera que se forma una identidad colectiva de la cual posteriormente derivan diversos derechos político-sociales como la asociación, reunión, ser votado y votar, así como la posibilidad de incidir en el gobierno, tal es la importancia de este derecho que se ha señalado que “*el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos*” (CIDH, 2009; 3).

Por consiguiente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha mencionado que los ciudadanos deben contar con la seguridad de la protección de su derecho a la expresión y publicación de sus ideas, para que pueda existir una sociedad conformada por ciudadanos activos, críticos, que se involucren en los asuntos públicos, atentos y vigilantes del comportamiento y decisiones de los funcionarios públicos que los gobiernan,⁸ en efecto la libertad de expresión también significa una libertad política y colectiva, donde el principal beneficiario de su protección es la comunidad, debiendo el Estado intervenir para garantizar el efectivo empleo de este derecho en toda su magnitud, pero también para implementar las medidas necesarias para la preva-

go, *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, pp. 5-6.

3 García Ramírez, Sergio, Gonza, Alejandra y Ramos Vázquez, Eréndira, *Libertad de expresión*, 5ª. Ed., Miami, Sociedad Interamericana de Prensa, 2018, p. 28.

4 Solozábal Echavarría, Juan José, “La Libertad de Expresión desde la Teoría de los Derechos Fundamentales”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, España, año 11, número 32, mayo-agosto de 1991, p. 78.

5 Tesis 1ª. CDXX/2014, *Gaceta del Seminario Judicial de la Federación*, Décima Época, t. I, diciembre de 2014, p. 233.

6 Salazar Ugarte, Pedro y Gutiérrez Rivas, Rodrigo, *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas,

2008, p. 3

7 García Ramírez, Sergio, Gonza, Alejandra y Ramos Vázquez, Eréndira, *Libertad de expresión*, 5ª. Ed., Miami, Sociedad Interamericana de Prensa, 2018, p. 25.

8 Tesis 1ª. CCXV/2009, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, p. 287.



lencia de la equidad en la discusión pública.⁹

He aquí el principal punto de partida, el Estado debe tener una participación activa en la regularización de la libertad de expresión en su ámbito social, para lo cual vemos que el derecho a la expresión no es un derecho absoluto, ni ilimitado, sino que se encuentra limitado por parámetros constitucionales, convencionales y legales, que permiten la diversificación y el pluralismo político en las opiniones de la sociedad, mediante la creación de criterios, el debate sobre cuestiones de interés público, que afectan la vida social, asimismo fomenta la transparencia de las instituciones gubernamentales y promueve la responsabilidad de sus funcionarios.

En efecto, la libertad de expresión se encuentra limitada, sobre ella se ejerce una ponderación de derechos, donde si bien se refleja la importancia y alcance del derecho a la expresión, es también cierto que es sujeto de limitaciones, estas restricciones como condiciones enmarca *la incorporación de exi-*

*gencias justas de una sociedad democrática, esto es, debe juzgarse haciendo referencia a las necesidades legítimas de la sociedad y las instituciones democráticas.*¹⁰ (POU GIMÉNEZ, 2013; 916)

Dentro de la materia electoral las limitaciones adquieren un carácter especial al hacer más visibles las ponderaciones de derecho que representan las manifestaciones de ideas, opiniones, que generan un debate político que permite a la ciudadanía una participación activa en el Estado representativo, y que domina en un proceso electoral, a través de sus distintas etapas desde la preparación de la elección hasta el dictamen y declaración de validez de la elección, pero principalmente durante las precampañas y campañas electorales.

La regularización de este derecho a la libertad de expresión dentro de este ámbito se fundamenta principalmente en la prevalencia y protección del proceso electoral y de los electorados que a través de la emisión del voto universal, libre, secreto y di-

⁹ Astudillo, César. *et al.*, "La libertad de expresión y sus principales manifestaciones en el contexto de la democracia electoral mexicana", *Revista Mexicana de Derecho Electoral, Especial sobre Observación Electoral 2012*, México, núm. 4, 2013, p.180.

¹⁰ Pou Giménez, Francisca, *La libertad de expresión y sus límites*, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo. *et al.*, *Derechos humanos en la Constitución. Jurisprudencia nacional e interamericana*, México, SCJN-Konrad Adenauer Stiftung-UNAM, 2013, p. 916.

recto, toman la decisión sobre sus representantes que lo gobernarán por un periodo determinado, sin embargo, para llegar a ese momento se sigue todo un proceso por medio del cual el elector conoce, valora, analiza y decide a los candidatos que se postulan para esos cargos públicos, siendo en todo momento importante su derecho a la información que les ofrezca la oportunidad de razonar las propuestas de cada uno de los candidatos y generar un debate político que concluya en una deliberación, en consecuencia a esto, es de resaltar la libertad de expresión, dado que mediante el acceso a la información, las manifestaciones de opiniones, los debates y la comunicación de los ciudadanos, podemos crear la pluralidad y diversidad que representa el sistema de partidos y las candidaturas independientes, ya que se puede pasar de una minoría a una mayoría gracias al pleno ejercicio de la libre expresión, y que se ve reflejado con la alternancia política en un Estado.

Sin embargo, esta misma relevancia del derecho significa un arma de doble filo frente a un proceso electoral, por lo cual se hace necesario e indispensable la intervención del Estado, que, en apego a las leyes, norman los actos de los sujetos participantes dentro de cada proceso electoral, ejemplo de esto están las campañas negras de la elección presidencial de 2006, y que expuso la necesidad de los límites a este derechos, algunas de las restricciones que podemos encontrar dentro de nuestra legislación son las siguientes:

- Los partidos políticos, precandidatos, candidatos, dirigentes y afiliados de los partidos políticos, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.¹¹
- Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes

11 Artículo 41, fracción III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159 numeral 4, 226 numeral 5, 372 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 158 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

contratados en el extranjero.¹²

- En la propaganda política o electoral que difunden los partidos, las coaliciones, precandidatos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, partidos políticos, instituciones, así como las que constituyan violencia política en razón de género.^{13 14}
- Durante el tiempo de las campañas electorales hasta la conclusión de la respectiva jornada, se suspenderán la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, estatales y municipales.¹⁵
- Los servidores públicos no deberán vincular su cargo, imagen, nombre, voz o cualquier símbolo que implique promoción personalizada, con las campañas publicitarias de los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública en los niveles federal, estatal y municipal.¹⁶
- Ningún ciudadano por sí, por terceros, por organizaciones o por partidos políticos, podrá realizar actividades para promocionar su imagen o nombre con la finalidad de participar en un proceso de selección de candidato u obtener una candidatura, desde seis meses

12 Artículo 41, fracción III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 167 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

13 Artículo 41, fracción III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 247 numeral 2, 443 numeral 1 inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 inciso o) de la Ley General de Partidos Políticos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 87, 158, 169 y 230 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

14 Jurisprudencia 31/2016, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Quinta Época, Año 9, Número 19, 2016, pp. 22 y 23 (véase para conocer más sobre la restricción de la libertad de expresión no protege la imputación de delitos cuando con ello se calumnia a las personas)

15 Artículo 41, fracción III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

16 Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 169 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

- antes de que inicie el proceso electoral.¹⁷
- Los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.¹⁸
 - La separación de Iglesia-Estado, abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda.^{19 20}

Como se ve reflejado a partir de las restricciones planteadas por la legislación mexicana en materia electoral, esta enfocada en la protección de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, igualdad y equidad que rigen los procesos electorales, estableciendo límites precisos, los cuales deben ser coherentes de acuerdo al contexto y necesidades de la sociedad, aquí vemos principalmente la ponderación de derechos que mencionaba anteriormente, puesto que con la finalidad de cuidar la diversidad, pluralidad, equidad, certeza, acceso a la información, etcétera, se pone una limitante a la libertad de expresión, velando principalmente crear las condiciones necesarias para que el ciudadano pueda ejercer de manera plena y efectiva su derecho al voto y a ser votado.

Sin embargo, desde el 2007 la modalidad planteada con la reforma al artículo 41 constitucional las necesidades sociales han cambiado y por tanto la intervención de las autoridades electorales han efectuado razonamientos y criterios que expanden las limitaciones estipuladas en un principio para maximizar por su relevancia la libertad de expresión del individuo en particular, ejemplo de esto tenemos un criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial que establece que *En lo atinente al debate político, se ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. No se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando sea entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.*²¹

Desde lo cual plantea la maximización de la libertad de expresión con el objetivo de fomentar la información y el debate entre el electorado siempre y cuando no se afecte al derecho a la honra y dignidad, ampliando de tal manera las manifestaciones que pueden realizar cada persona mientras se encuentre dentro del parámetro establecido. Por otro lado si esta jurisprudencia mencionada la juntamos con la Tesis 1ª. CLII/2014, en la que nos señala que las expresiones e informaciones respecto a funcionarios públicos, particulares involucrados en asuntos públicos, así como candidatos a un cargo público tienen una protección mayor, ya que por la naturaleza pública de tales personajes se encuentran sujetos a distinta protección en su reputación u honra, y por lo cual el umbral de tolerancia ante dichas críticas debe ser mayor que a la de otras personas,²² junto con la Tesis 1ª. CCXXIII/2013, que plantea que los límites de crítica son más amplios para aquellas personas que desempeñan actividades públicas o están dentro de una sociedad democrática,²³ vemos que de nueva cuenta el margen de las limitaciones dispuestas en un primer momento se va ampliando y logra un nuevo alcance según la particularidad del caso.

Con el paso del tiempo como sociedad vamos

17 Artículos 169 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

18 Artículos 226 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 158 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

19 Artículos 24, 130 inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 inciso p) de la Ley General de Partidos Políticos; 87 inciso o) del Código Electoral del Estado Michoacán de Ocampo.

20 Tesis XXXVIII/2014, *Gacetas de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Quinta época, Año 7, Número 15, 2014, pp. 91 y 92.

21 Jurisprudencia 11/2008, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Cuarta Época, Año 2, Número 3, 2009, pp. 20 y 21.

22 Tesis 1ª. CLII/2014, *Gaceta del Seminario Judicial de la Federación*, Décima Época, T. I, abril de 2014, p. 806.

23 Tesis 1ª. CCXXIII/2013, *Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, T I, julio de 2013, p. 562.

evolucionando y creando nuevas formas de comunicación que nos permiten la exteriorización de las ideas, pensamiento y opiniones, y que magnifican los campos de debate y la amplitud sobre los temas de interés público, nuevas modalidades que no se ven cubiertas en su totalidad por las leyes vigentes, y que se aprecia un rezago con respecto a las modificaciones que se han vivido en la sociedad moderna, para la cual las normas plantean escenarios generales que se han tratado de subsanar por medio de las autoridades legislativas y electorales, que a través de los tribunales exponen criterios por los cuales nos podemos ir guiando y aplicando.

Tal es el caso de la Redes Sociales y los medios electrónicos, que representan una nueva modalidad de comunicación y difusión de un alcance de igual o mayor magnitud que la radio y televisión que si se encuentran reguladas por el ordenamiento jurídico; estos nuevos modelos de comunicación le han permitido a los ciudadanos ser los principales creadores de contenido y comunicación, así como consumidores de información de manera masiva, ocasionando un cambio de roles donde el ciudadano ya no solo es el consumidor de la información que se le ofrece sino que ahora también es un activo participante de la creación de nueva información, las redes sociales como medio de difusión de la libertad de expresión han tomado un papel importante a considerar puesto que representan un servicio que provee a las personas de herramientas que les permiten construir vínculos entre ellas y abre un esquema que privilegia el debate público, acceso a la información, intercambio de ideas y opiniones que deriva en una mayor participación ciudadana en los distintos ámbitos de la sociedad, dicha importancia se ha visto manifestada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sentencia SUP-JRC-168/2016 al señalar que las redes sociales son un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, *cuya postura debe salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover limitaciones potenciales sobre el involucramiento cívico y político de los ciudadanos a través de Internet, que requiere de las voluntades del titular de la cuenta y sus “seguidores” o “amigos” para generar una retroalimentación entre ambos. [...] En ese sentido, la información es horizontal, permite comunicación directa e indirecta*

entre los usuarios, la cual se difunde de manera espontánea a efecto de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, así como difunda información obtenida de algún vínculo interno o externo a la red social, el cual puede ser objeto de intercambio o debate entre los usuarios o no, generando la posibilidad de que los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier contenido o mensaje publicado en la red social.

Por medio de esto es indudable el papel que manejan las redes sociales dentro de la interacción de las personas, sin embargo, el mal manejo de estas nuevas herramientas de comunicación en conjunto con otras estrategias publicitarias puede tener la finalidad de realizar un fraude a la ley a través de las lagunas legales que les permitan realizar actos anticipados de campaña o de precampañas, promoción a favor de un partido o ciudadano a través de la promoción de la imagen personal, disfrazada del derecho a la libertad de expresión.

Con la finalidad de cubrir estas lagunas lo tribunales han proporcionado tesis y jurisprudencias que establecen una forma de valoración al caso concreto para acreditar algunos de los posibles fraudes a las elecciones como lo pueden ser los actos anticipados de campaña o precampaña, para lo cual se debe hacer el estudio del caso concreto y acreditar el elemento personal, subjetivo y temporal, con la finalidad de establecer un criterio para acreditar el elemento subjetivo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación planteo la Jurisprudencia 4/2018, donde señala que dicho elemento se actualiza solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura, teniendo la obligación de analizar el contenido en cuanto a las palabras y expresiones, así como la trascendencia al conocimiento de la ciudadanía que en conjunto con el contexto puedan afectar la equidad en la contienda.²⁴

De igual manera han agregado figuras como las *equivalencias funcionales* que a través del estudio a fondo de los elementos personal, subjetivo y de contexto, por la sistematización de una conducta, la

24 Jurisprudencia 4/2018, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Sexta Época, Año 10, Número 21, 2018, pp. 11 y 12.

La importancia y papel de la libertad de expresión dentro de los derechos fundamentales, así como los derechos sociales y como elemento del Estado democrático, debe ser valorada desde el más profundo examen

delimitación territorial, el alcance del conocimiento de la ciudadanía, así como el conjunto de varios elementos pueden crear la simulación de una campaña disfrazada del derecho a la libertad de expresión desde distintas acciones que promueven la difusión de un nombre, imagen, logo o lema que en su conjunto representan un acto anticipado de campaña o precampaña.²⁵

Si bien cada vez nos enfrentamos a nuevos casos, a nuevas modalidades, a nuevos debates con respecto a la libertad de expresión, es claro que su importancia y papel dentro de los derechos fundamentales, así como los derechos sociales y como elemento del Estado democrático, representa un tema novedoso cuya regulación debe ser valorada desde el más profundo examen en cuanto a los bienes constitucionales y valores determinantes de cada asunto, que permita formular un criterio sin limitaciones excesivas ni libertad absoluta, con la finalidad de desarrollar el proceso electoral con el mayor apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como la igualdad y la equidad, evitando y confrontando las estrategias engañosas que busquen ocasionar un perjuicio a estos principios por medio de un fraude electoral.

Fuentes de Información

- Astudillo, César. Et al. (2013). “La libertad de expresión y sus principales manifestaciones en el contexto de la democracia electoral mexicana”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, Especial sobre Observación Electoral 2012, México, núm. 4.
- García Ramírez, Sergio, Gonza, Alejandra y Ramos Vázquez, Eréndira (2018). *Libertad de expresión*, 5ª. Ed., Miami, Sociedad Interamericana de Prensa.
- Pou Giménez, Francisca (2013). *La libertad de expresión y sus límites*, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo. Et al., *Derechos humanos en la Constitución. Jurisprudencia nacional e interamericana*, México, SCJN-Konrad Adenauer Stiftung-UNAM.
- Salazar Ugarte, Pedro y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (2008). *El derecho a la libertad de expresión frente al derecho a la no discriminación*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Solozábal Echavarría, Juan José (1991) “La Libertad de Expresión desde la Teoría de los Derechos Fundamentales”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, España, año 11, número 32, mayo-agosto de 1991.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
- Jurisprudencia 11/2008, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Cuarta Época, Año 2, Número 3, 2009, pp. 20 y 21.
- Jurisprudencia 4/2018, Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Sexta Época, Año 10, Número 21, 2018, pp. 11 y 12.
- Sentencia ST-JE-51/2020, Sala Regional Toluca, http://www.teemich.org.mx/adjuntos/documentos/documento_6001e25e24d76.pdf
- Tesis 1ª. CDXX/2014, Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Décima Época, t. I, diciembre de 2014, p. 233.
- Tesis 1ª. CCXV/2009, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, p. 287.
- Tesis XXXVIII/2014, Gacetas de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Quinta época, Año 7, Número 15, 2014, pp. 91 y 92.
- Tesis 1ª. CLII/2014, Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Décima Época, T. I, abril de 2014, p. 806.
- Tesis 1ª. CCXXIII/2013, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, T I, julio de 2013, p. 562.

25 Sentencia ST-JE-51/2020, Sala Regional Toluca, http://www.teemich.org.mx/adjuntos/documentos/documento_6001e25e24d76.pdf

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Critica sobre el derecho electoral mexicano que atiende parcialmente los derechos político electorales de los migrantes

Jean Cadet Odimba*

Resumen

En el ejercicio de los derechos político electorales, México aún viene arrastrando deficiencias que impiden un alcance real de estos derechos a todos los sectores de la población mexicana, este es el caso de los migrantes de México que radican en otro país. Lo anterior en razón de que los migrantes están siendo discriminados en la materia, lo que se manifiesta en el respeto parcial de sus derechos político-electorales, ya que no pueden votar para la elección de todas las autoridades en todos los niveles de gobierno y no pueden ser votados.

Palabras clave: migrantes, sufragio, derecho electoral, discriminación, exterior.

I. Derechos político electorales

Los derechos políticos electorales se fundan en el principio de la soberanía popular como depositario del poder público. Es el caso de nuestro sistema democrático en donde cada mexicano equivale a un voto, por lo que se ha dado especial atención en garantizar estos derechos a toda la población mexicana. Dichos derechos son la forma por excelencia en que los ciudadanos pueden formar parte en la toma de decisiones del país, lo cual nos compete a todos.

Estos derechos pueden ser definidos como: “aquellos que confieren a su titular la facultad u oportunidad de participar en los asuntos públicos del Estado, por sí mismos o a través de sus representantes” (Orozco, 2016). Los derechos político electorales son los que permiten a los ciudadanos elegir en quien depositarán su representación política, mediante el sufragio, pero, al mismo tiempo,

* Actualmente es profesor investigador titular C de tiempo completo con carácter definitivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Profesor titular y miembro del núcleo Básico de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Profesor de la División de Estudios de posgrado en Derecho del Centro de estudios de humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara.

son los que le permiten al ciudadano postularse como receptor de dicho voto de confianza.

II. Voto de los mexicanos del exterior

El derecho al sufragio en México se encuentra fundado en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce que los ciudadanos mexicanos tienen el derecho de votar y ser votados, por lo que ninguna persona, autoridad o institución puede violentarles este derecho, plenamente reconocido por nuestra carta magna.

Este derecho también está reconocido y regulado procedimentalmente para los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero. Lo anterior, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se regula todo lo que tiene que ver con las elecciones del país, específicamente, en el libro sexto “el voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, capítulo único, artículo 329 donde se establece lo siguiente:

“1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.”

Efectivamente en esta ley se especifica las formas en que un ciudadano mexicano puede votar desde el país que reside, así como los requisitos y procedimientos que debe seguir para que su voto sea tomado en cuenta en las elecciones.

III. Imposibilidad de elegir las autoridades a todos los niveles

Como se vio anteriormente, el ciudadano extranjero puede ejercer su derecho al voto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo que existe todo un libro titulado: “El voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. Destacando el artículo 329 en el que si bien se establece el derecho del mexicano que reside en el extranjero de votar, también establece claras limitaciones en el ejercicio de dicho derecho.

Lo anterior, en razón de que se enlistan, de manera limitativa, los cargos para los que el ciudadano mexicano residente en el extranjero puede votar, siendo estos el de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores federales, gobernadores de las entidades federativas y del jefe de Gobierno del Distrito Federal. Derivado del anterior listado tenemos que los michoacanos que residen en el extranjero no son tomados en cuenta para la elección de presidente municipal ni de diputados locales, lo que configura un respeto parcial de sus derechos político-electorales.

IV. Restricción al derecho a ser elegido para los migrantes

En cuanto al derecho político electoral de ser susceptible de ser votado para cargos públicos, tenemos que, los mexicanos que residen en el extranjero tienen la imposibilidad de postularse para cargos de elección popular de cualquier nivel de gobierno debido a los requisitos que la ley exige para ello. Veamos caso por caso.

Para la postulación de candidatos a la presidencia de la República se deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra dice:

“Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.”

El artículo en cita establece en su fracción tercera el requisito de haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección, dicho requisito se establece de forma similar, solo con la variante del tiempo, para la postulación a los cargos de diputado federal se requieren seis meses (CPEUM; Artículo 55) y también para senaduría (CPEUM; Artículo 58). De lo anterior, se desprende una imposibilidad de cumplir con los requisitos para ser postulado como candidato a este cargo de elección popular en razón de que los ciudadanos mexicanos que migraron al extranjero no residen dentro del país y por ser esta residencia requisito obligatorio para la postulación, estos ciudadanos mexicanos quedan fuera del ejercicio del derecho político electoral a ser votados.

V. La discriminación electoral hacia los mexicanos que viven en el exterior

El derecho tiene como finalidad proteger los valores de la igualdad y la justicia para el bien común, pero también enuncia las desigualdades e injusticias que anteceden y dan origen a la necesidad de normas. De ahí que estas desigualdades se vean plasmadas en tipos y grados que hay que combatir. Este es el caso indiscutible de la discriminación.

La discriminación es, en palabras de Alonso Gómez un: “Término que ha venido aplicándose para calificar aquel tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a un determinado número de personas por motivos principalmente de raza, color u origen étnico.” (Gómez-Robledo, 1983; 305). El que existan requisitos en la legislación mexicana imposibles de cumplir para determinado sector de la población constituye una forma de discriminación.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior registra que 11, 913,989 mexicanos viven fuera de México; el 97.79% radica en los Estados Unidos de

América, desconociéndose el número de adultos y de menores de edad (IME, 2015). Lo que significa un gran número de ciudadanos mexicanos que están siendo discriminados, y, por lo tanto, vulnerados en sus derechos político electorales por residir en el extranjero.

Esta discriminación se traduce en una restricción al derecho a ser elegido para los migrantes, por imponérseles requisitos para los cargos de elección popular a nivel federal que son materialmente imposibles de cumplir en su calidad de residentes en el extranjero y, a su vez, en una limitación al ejercicio de su derecho al voto, por no permitirseles participar en la elección de diputaciones locales y ayuntamientos. Discriminaciones que se encuentran a la fecha amparadas por la ley.

VI. Fuentes de consulta

Bibliografía

Orozco Henríquez, José de Jesús (2016). “Comentario al Artículo 35”, en *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, vol. VII, SCJN, Cámara de Diputados-LXIII Legislatura, Senado de la República-LXIII Legislatura, INE, TEPJF, CNDH, UNAM-IIJ, Miguel Ángel Porrúa, México.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diccionarios

Gómez-Robledo, Verduzco, Alonso (1983). “Discriminación” en Universidad Nacional Autónoma de México, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México.

Otras fuentes de consulta

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (2015). *¿Sabes cuántos mexicanos viven en el extranjero?*, Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/sre/articulos/sabes-cuantos-mexicanos-viven-en-el-extranjero>.

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

Discriminación interseccional como obstáculo material para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas

Maribel Valdez Solís*

DERECHO
ELECTORAL

Resumen

El ejercicio de los derechos político electorales de la mujer indígena ha encontrado como obstáculo prominente a la discriminación interseccional de la que son víctimas estas mujeres. La brecha de género es un problema global, persistente y duradero en la representación política de las mujeres que se agrava en el sector de las mujeres indígenas. Se han hecho esfuerzos por alcanzar el pleno goce y ejercicio de los derechos político-electorales a nivel nacional y estatal, pero aún se está lejos de alcanzar el acceso material de las mujeres indígenas al disfrute de sus derechos político electorales, en gran medida por la cultura de discriminación interseccional de la que estas son víctimas día con día.

Palabras clave: mujer, discriminación, derechos político electorales, indígena, género.

I. Introducción

La baja participación política de las mujeres indígenas no se debe a que se autoexcluyan de forma voluntaria y autónoma, esta decisión, cuando es propia de la mujer, es producto de prácticas sociales y sistemas de creencias discriminatorios arraigados culturalmente que le hacen entrar en una indefensión aprendida que obliga a las mujeres a aceptar la realidad llena de violencia en la que viven.

Martin Seligman explica la indefensión aprendida de la siguiente manera: “El comparar una situación adversa que se percibe como incontrolable (pero que realmente no lo es) con un trastorno o “enfermedad” mental sería una forma de contribuir a crear una indefensión aprendida: implícitamente se está negando la posibilidad activa (sujeto agente) de cambio que la persona tiene pasando de un lugar (locus) de control externo a uno interno en donde

* Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH). Actualmente es maestrante de Derecho Administrativo, profesionista e investigadora jurídica en Derechos Humanos.

Contacto: 0935931g@umich.mx

la persona acaba asumiendo que la responsabilidad de esa situación es suya y nada puede hacer (“estoy enfermo, deprimido, no puedo hacer nada salvo ser pasivo/paciente”, etc.) para cambiar el medio o el contexto y mejorar su situación (Guillén, 2007: 27).

La socialización diferencial de género, de lo “femenino” y lo “masculino” sobre la base biológica del sexo, define relaciones entre hombres y mujeres basadas en una distribución asimétrica del poder (Aliaga, Ahumada, et. al., 2003: 78). Esta socialización plenamente normalizada impide el ejercicio material de los derechos políticos electorales de las mujeres indígenas debido a que, a pesar de estar reconocidos por la legislación nacional y local, no son realmente alcanzables para las mujeres indígenas, en gran medida por la cultura de discriminación, que recordemos, es una forma de violencia, contra la mujer indígena que se vive en el país.

II. Derechos político-electorales de la mujer indígena

Los derechos político electorales comprenden más que el sufragio, las condiciones para poder participar en las elecciones y la configuración de este derecho de participación, es decir, no se reducen al derecho al voto; sino que también abarcan las siguientes formas de participación política, entre otras:

1. El derecho a elegir libremente a los representantes populares;
2. El derecho a pertenecer libremente a un partido político o cualquier otro tipo de institución enunciada por las leyes electorales;
3. El derecho de poder fungir como candidato para los puestos de elección popular;
4. El derecho de promover y ser participe de las políticas públicas que reflejen las necesidades fundamentales de la comunidad (Odimba, 2017: 147).

México otorgó su firma para la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer “...deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos...” bajo tres compromisos principales que hoy forman parte del discurso de la igualdad de las mujeres: ejercer el derecho al voto, ser elegibles y ocupar cargos públicos. Este compromiso se reafirmó en el artículo 7° de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Sin embargo, el Estado también tiene el compromi-

so internacional de respetar a los pueblos indígenas, sus sistemas de lección y sus estructuras de cargos y organismos públicos, fundado principalmente en el artículo 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Tratado 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), armonizado con la legislación nacional en el artículo 2° constitucional.

Entre las dificultades que implica la libre autodeterminación del gobierno en los pueblos y comunidades indígenas, existe una afectación hacia las mujeres, por la razón de que en la mayoría de las comunidades indígenas se considera que la mujer no tiene porqué participar de forma plena (desde ejercer el voto, hasta poder ocupar cargos de elección popular) en la vida política. Evidentemente, esta situación constituye una discriminación de género y una violación a los derechos político electorales de la mujer indígena, por lo cual, no es posible permitir que la cultura se sobreponga.

III. Discriminación interseccional

En primer lugar, conveniente rescatar el concepto de “discriminación interseccional”, también conocida como discriminación doble o múltiple que se refiere a la discriminación cuya base son dos o más elementos de los antes mencionados. Raquel Platero Méndez explica que la expresión discriminación interseccional se refiere a distintos orígenes estructurales de desigualdad u organizadores sociales que establecen relaciones recíprocas, sobrepasando la noción intuitiva de doble o múltiple discriminación, ya que las identidades son construcciones dinámicas y conforman nuevas organizaciones sociales y desigualdades (Platero, 2014: 62).

En materia de ejercicio de derechos político electorales, las mujeres indígenas son víctimas de este tipo de discriminación por razón de género y de origen étnico. Las barreras sociales y discriminatorias impuestas a ellas no son el resultado de una suma entre las discriminaciones enfrentadas por ser mujer y persona originaria de una comunidad indígena, sino que se profundizan, generando una discriminación aún más intensa y específica (González, 2011: 2739). Es decir, las mujeres indígenas son víctimas de una especie de discriminación ad hoc que las segrega de la sociedad general. Esta discriminación tiene por elementos el sexismo, la discriminación contra personas de comunidades indígenas y lo que se ha denominado como “factor adicional.” Elementos que son parte de la vida diaria de estas

mujeres y que, por lo tanto, no se pueden fragmentar ni son susceptibles de ser uno más perjudicial para la vida de mujeres indígenas que el otro.

Hanna y Rogovsky explican que el factor adicional es, en realidad, un conjunto de factores que afecta especialmente a ese colectivo, que hace que la persona con discapacidad no esté totalmente incluida en la sociedad (Hanna y Rogovsky, 2012: 41). Las mujeres indígenas enfrentan una desigualdad de género en sus propias comunidades, además de la discriminación sexista, racista y clasista que viven fuera de ellas. Lo que ha provocado que mujeres indígenas que han querido mejorar su vida y la de otras mujeres de sus municipios sean víctimas de violencia y persecuciones que han puesto en riesgo su vida y su salud (Melgar, 2012: 41).

La mujer indígena, además de enfrentarse a la discriminación general que sufren las mujeres en México y en el mundo, también es discriminada por su origen indígena cuando se atreve a salir de su comunidad y dentro de la misma, de forma indirecta, al no poder acceder materialmente a derechos, entre los que destaca el derecho a la participación política.

Ejercer los derechos de las mujeres indígenas y del resto de los miembros de una comunidad, se da en un sistema cívico-religioso de cargos, construido desde una visión patriarcal. Los hombres, al ser titulares de la tierra y jefes de familia son los que asisten, votan y toman decisiones en las asambleas generales comunitarias y, por ello, son los que ocupan la mayoría de los cargos comunitarios. Las mujeres responsables de familia (madres solteras o viudas) también pueden asistir a las asambleas e incluso asumir cargos, pero esto en representación de sus dependientes (Bustillo e Inti, 2014: 112). Cuando se logra alcanzar el acceso a los mecanismos de participación política dentro de las comunidades por las mujeres, estas se enfrentan ahora a la desaprobación y desconocimiento de sus triunfos por parte de los hombres y mujeres de la comunidad en cuestión.

Ejemplo de lo anterior es el caso de Eveltia Cruz, tesorera mixe de la comunidad Emiliano Zapata en el municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, quien no sólo fue destituida sino exhibida desnuda, casi incendiada y encarcelada por hombres que argumentaron las consignas “en este pueblo mandamos los hombres” y “¡Esta vieja no ha aprendido que en este pueblo mandamos los hombres, chingada madre!” en mayo de 2011 (Proceso, 2011).

IV. Conclusión

La búsqueda de igualdad para la participación política de la mujer indígena, ha sido mucho más difícil que la búsqueda de la igualdad para la participación de la mujer en general. Anteriormente, legislar para que las mujeres tuvieran igualdad de oportunidades en la vida política del país, también fue una lucha que comenzó por el derecho de voto en la que fue necesario pelear contra los prejuicios de la cultura mexicana que incurrieran en la discriminación. Sin embargo, en el caso de los pueblos y comunidades indígenas, encontramos una cultura mucho más antigua y más arraigada, donde, políticamente, especialmente en los cargos de liderazgo, se sigue eligiendo más al hombre, porque todas las estructuras sociales indican que es primero el hombre, en especial si se trata de comunidades indígenas machistas, en las que día con día se ejerce discriminación de género contra las mujeres a la que se le suma la esfera de discriminación de pertenecer a una comunidad indígena. Al mismo tiempo, si salen de sus comunidades, se enfrentan a las mismas formas de discriminación, a las que se les pueden sumar la discriminación por clase social o por nivel de formación educativa.

Hablar de cultura es algo complejo, las construcciones culturales han legitimado la desigualdad entre hombres y mujeres. Sin bien es cierto que la cultura es la máxima expresión de una sociedad, esta no debe aceptarse de facto, debe estar siempre en tela de juicio y aras de mejorar para garantizar una mayor protección e igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de dicha sociedad.

La discriminación manifestada como violencia contra la mujer en razón de género y origen étnico, en la esfera política es un problema persistente que a lo largo de los años ha mermado la participación política de las mujeres. Lo anterior en razón de que se traduce en forma de intimidación, amenazas, acoso psicológico, físico y sexual e incluso secuestro y homicidio, lo que la convierte en uno de los principales obstáculos para el fomento de la participación política de las mujeres y para el ejercicio efectivo de los cargos que estas obtienen. Esta discriminación interseccional mantiene a la mujer indígena fuera de los espacios de liderazgo y toma de decisiones, impidiéndole un ejercicio material de sus derechos político-electorales.

VI. Fuentes de consulta

Bibliografía

Guillen Sánchez, Allumy Faridy, Morales del Cid, Astrid Stephanie, et al. (2017). *Violencia Hacia la Mujer como Fenómeno Social no Denunciado*, Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades Escuela de Ciencias Sociales “Licenciado Gerardo Iraheta Rosales”, San Salvador.

Hanna, William y Rogovsky, Betsy (2008). “Mujer con discapacidad – suma de dos obstáculos” en Barton, Len (comp.) *Superar las barreras de la discapacidad – 18 años de Disability and Society*, Madrid, Morata.

Melgar, Lucía (2012). *Discriminación sobre discriminación: una mirada desde la perspectiva de género*, Colección Equidad de género y democracia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, México.

Platero, Lucas, Raquel (2014). “Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad”, en Cuadernos de psicología, Universidad Rey Juan Carlos y Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

Bustillo Marín, Roselia, Inti García, Enrique (2014). *El derecho a la participación política de las mujeres indígenas: acceso, ejercicio y protección*, TEPJF, México.

Revistas especializadas

Aliaga P. Patricia, Ahumada G, et al. (2003). “Vio-

lencia hacia la mujer: un problema de todos”, Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología, Volumen 68, Número1, Chile.

Odimba, On´Etambalako Wetsbokonda, Jean Cadet Odimba (2017). “La mujer indígena y su derecho a la participación política en México”, Prolegómenos – Derecho y Valores, Volumen XX, Número 40, Bogotá, D. C., Colombia.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Tratado 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

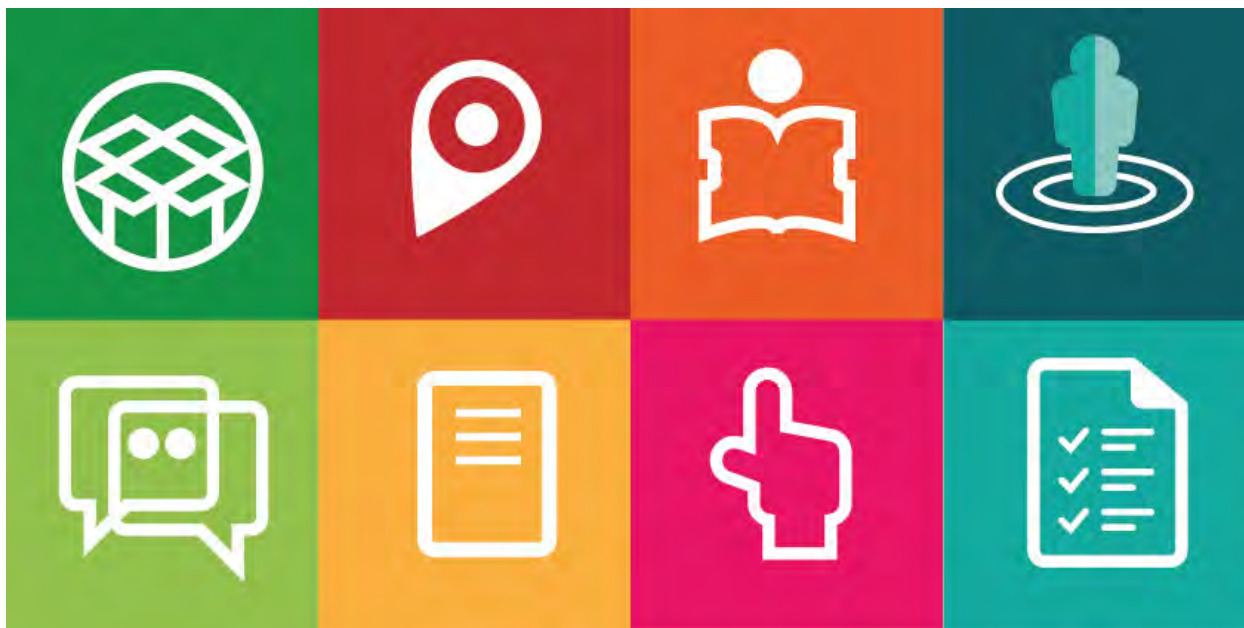
Otras fuentes de consulta

González Rams, Pilar, “Las mujeres con discapacidad y sus múltiples desigualdades; un colectivo todavía invisibilizado en los Estados latinoamericanos y en las agencias de cooperación internacional” en Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica, XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, España, 2011.

Proceso, *Rechazan que una mujer gobierne en Oaxaca e intentan quemar viva a la tesorera*, Periódico Proceso, México, 2011, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2011/5/10/rechazan-que-una-mujer-gobierne-en-oaxaca-intentan-quemar-viva-la-tesorera-86904.html>.

CONSULTA NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

<https://www.iem.org.mx/index.php/publicaciones/2-uncategorised/1002-codigo-de-etica-2>



DIRECTORIO DE COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	<p>Presidenta: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Integrantes: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Secretaría Técnica: C.P. Norma Gaspar Flores</p>
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>Presidente: Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Integrantes: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Secretaría Técnica: Lic. Juan José Moreno Cisneros</p>
COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS	<p>Presidenta: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Integrantes: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Secretaría Técnica: Licda. Monica Pérez Téna</p>
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	<p>Presidenta: Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Integrantes: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Secretaría Técnica: Mtra. Magaly Medina Aguilar</p>
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	<p>Presidenta: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Integrantes: Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Secretaría Técnica: Mtra. Tamara Prats Vidal</p>
COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>Presidenta: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Integrantes: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Secretaría Técnica: Licda. Karla Rodríguez Manzur</p>
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	<p>Presidenta: Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Integrantes: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Secretaría Técnica: Lic. Juan Pedro Gómez Arreola</p>

<p>COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL</p>	<p>Presidenta: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Integrantes: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Secretaría Técnica: Licda. Erandi Reyes Pérez Casado</p>
<p>COMITÉ EDITORIAL</p>	<p>Presidenta: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Integrantes: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Secretaría Técnica: LCC Víctor Eduardo Rodríguez Méndez</p>
<p>COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL</p>	<p>Presidenta: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Integrantes: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Secretaría Técnica: Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</p>
<p>COMITÉ DE TRANSPARENCIA</p>	<p>Presidente: Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Integrantes: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Secretaría Técnica: Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez</p>
<p>COMISIÓN DE DEBATE para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021</p>	<p>Presidente: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Integrantes: Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Secretaría Técnica: Lic. Oscar Espinoza Gómez</p>
<p>COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LAS Y LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021</p>	<p>Presidente: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Integrantes: Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Secretaría Técnica: Lic. Alberto Torres Delgado</p>
<p>COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021</p>	<p>Presidente: Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Integrantes: Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Secretaría técnica: Lic. Juan Pedro Gómez Arreola</p>
<p>COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021</p>	<p>Integrantes: Mtra. Martha López González, MGTI. Miguel Ángel Acuña López, Ing. Karen Lorena Oseguera Arvizu. Secretaría técnica: Lic. Juan Pedro Gómez Arreola</p>



Entrevista | César Espinoza Tejeda

«Hacemos una labor respetable, dignificante y ennoblecedora»

Nombre completo: César Espinoza Tejeda.

Edad: 34 años.

Experiencia electoral: Capacitador Electoral Local y Presidente.

Cargo: Presidente del Comité Municipal Electoral de Tepalcatepec.

1. ¿Qué significa para ti participar en un proceso electoral como funcionaria/o?

Primeramente, como ciudadano y estudiante del Derecho es motivo de satisfacción y honor social ante nuestro municipio y estado, considerando una importante participación ciudadana, tanto cívica como democrática que vivimos las y los michoacanos. Así mismo, significa un proceso de crecimiento tanto personal como profesional, considerando todos y cada uno de los procesos de formación e integración que conlleva la preparación electoral; unido a ello, el compromiso, responsabilidad y prestezas presentadas, concluyendo con esa gran fiesta social el 6 de junio con la Jornada Electoral.

2. ¿Qué cualidades consideras son importantes para una/un funcionaria/a electoral?

Tomando en cuenta que cada ser humano somos un mundo diferente y hablando en un modo generalizado, considero que un funcionario debe ser empático, puesto que nuestra función es



César Espinoza Tejeda, presidente del Comité Municipal Electoral de Tepalcatepec.

relacionarnos con todo tipo de personas a lo largo del proceso. Asimismo, considero mantener un buen nivel de discernimiento, mismo que nos ayude a obtener una buena valoración y una buena determinación al momento de tomar una decisión que implique carácter personal o colectivo. Mantener el sentido del deber y la responsabilidad personal, así como con el equipo de trabajo, ser equitativo con las encomiendas asignadas y mantener

en todo momento los principios morales como ciudadano. En mi caso particular, considero el liderazgo como un factor importante que ayude a determinar todas las funciones a desarrollar dentro del concilio y ser proactivo en todo momento.

3. ¿Qué fue lo más destacable en tu labor para el reciente Proceso Electoral?

Objetivamente haber representado a mi Comité. Posterior-



Aspecto de una de las sesiones del Comité Municipal Electoral de Tepalcatepec.

mente, demostrar el grado de responsabilidad, compromiso, integridad y capacidad para llevar a cabo todas y cada una de las funciones y actividades, así como haber representado al resto de mis compañeros funcionarios. Sin dejar a un lado el trabajo en equipo realizado, que fue de vital importancia para el buen desarrollo y proceso de las determinaciones de las actividades de nuestro Consejo.

4. ¿Cuál o cuáles fueron las principales dificultades que tuvieron que enfrentar en tu Comité?

La más importante y la más visible es la desinformación que existe entre las personas que es-

tán a nuestro alrededor, tanto pobladores, integrantes de los partidos políticos y simpatizantes, mismos que están sujetos a entender de manera equivocada el protocolo de seguimiento, así como las leyes, códigos y lineamientos que rigen la funcionalidad del propio Instituto. Posterior a esto, enfrentar situaciones ya conocidas que tiñen nuestro entorno social en toda la zona de Tierra Caliente, siendo un factor que permitió enfrentar como gran dificultad en el proceso.

5. ¿Cómo calificas la participación ciudadana en tu municipio?

Hablando en términos de números hubo una participación

menor, aproximadamente el 42 por ciento del electorado municipal, siendo uno de los procesos menos concurridos. Sin duda alguna, se presentó abstención electoral, ya que socialmente el municipio y la región de Tierra Caliente ha sido golpeado en los diferentes sectores manteniendo con ello, el hartazgo y repudio, siendo ésta una forma de castigar al proceso electoral.

6. Una vez concluidas las labores del Comité, ¿qué les dirías a tus compañeros de equipo?

Principalmente externar mi agradecimiento sincero a mis compañeros (as) funcionarios (as), ya que sin ellos el trabajo



Visita del Consejero Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández al Comité Municipal Electoral de Tepalcatepec, integrado por: Maribel Valencia Cerda, consejera; Alfonso Mora Sánchez, vocal de Organización; José Espinoza Patiño, consejero; Ana Celia Zaragoza Sánchez, consejera; César Espinoza Tejeda, presidente; Rosa María Cartagena Menéndez, secretaria; Esther Borja López, consejera; Luis Daniel Valencia Torres, vocal de Capacitación, junto a Guillermo Tovar Díaz, enlace operativo del IEM.

realizado no hubiese sido posible. Supervisores y capacitadoras electorales, así como a los representantes de los diferentes partidos políticos mi agradecimiento total. Reconocer que, a pesar de las adversidades presentadas, se logró el objetivo final, motivo de orgullo y satisfacción personal. Este agradecimiento es, no nada más para mis compañeros del Comité, sino para cada uno de los integrantes del Órgano Central, representado por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez quien, a través de las áreas correspondientes, estuvo en todo momento presente en todas y cada una de las actividades que formaron parte de nuestro proceso municipal. Consejeros (as), directores (as),

enlaces, personal técnico, administrativo y de apoyo, mi agradecimiento grandemente.

7. ¿Qué mensaje le das a la ciudadanía sobre la labor que desempeña el Instituto Electoral de Michoacán?

Decirles que todo el trabajo desempeñado por cada miem-



bro de los que formamos parte del Instituto Electoral de Michoacán siempre será una labor respetable, dignificante y ennobecedora, llevadas a cabo bajo los principios rectores conforme a derecho electoral, permitiendo con ello actividades y procesos manejados éticamente, con el compromiso moral y social que merece nuestra ciudadanía. No sin mencionar que siempre será motivo de observancia y críticas directas, cuando a sus intereses personales no convenga. Pero sin duda, un trabajo hecho por un gran equipo, que permite mostrar como resultado, la elección de las autoridades representantes que formarán parte en los próximos años.

Entrevista | Gladys Montero Tapia

«Cada proceso tiene nuevas maneras de hacer las cosas»

Nombre completo: Gladys Montero

Tapia

Edad: 44 años

Experiencia electoral: Secretaria del Comité Municipal Electoral de Charo, Michoacán (2001), Jefa de Departamento de Materiales Electorales de la Vocalía de Organización del IEM (2004), Técnico "E" Vocalía de Organización Electoral del IEM (2007), Técnico "E" Secretaría General, Técnico "E" Contraloría y Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos, Técnico "E" área de Monitoreo de Medio (2013-2015), Presidenta del Comité Distrital 10 Morelia Noroeste (2017-2018) y Presidenta del Comité Distrital y Municipal 16 Morelia Suroeste (2020-2021)

Cargo: Presidenta.



Gladys Montero Tapia, presidenta del Comité Distrital y Municipal 16 Morelia Suroeste.

1. ¿Qué significa para ti participar en un proceso electoral como funcionaria/o?

Para mí significa en primer lugar una gran responsabilidad, ya que nosotros somos la cara más visible y cercana que tienen los ciudadanos del Instituto Electoral de Michoacán.

Implica también un gran compromiso, en primer lugar con el Instituto y la ciudadanía y en segundo lugar con las personas que te toca trabajar.

Significa un reto porque aun cuando anteriormente haz participado, cada proceso es diferente, porque cada proceso tiene sus vicisitudes, nuevas maneras de hacer las cosas, nuevas normas.

Asimismo, representa la oportu-

nidad de conocer nuevas personas con diferentes formas de pensar y trabajar y de igual forma de reencontrarte con otras con las cuales he tenido la fortuna de colaborar en procesos anteriores y de las cuales he aprendido mucho.

2. ¿Qué cualidades conside-

ras son importantes para una/un funcionaria/a electoral?

Considero que unas de las más importantes son: saber trabajar en equipo, tener la habilidad de sacar lo mejor de cada persona y aprovechar sus cualidades para que cada una de las actividades



Integrantes del Comité Distrital y Municipal 16 Morelia Suroeste, conformado por: Iván Torres Santana, consejero; Óscar Daniel Carrasco Carmona, vocal de Organización; Gladys Montero Tapia, presidenta; Manuel Alvarado Padilla, vocal de Capacitación; María Elena Pérez Fuentes, consejera; Claudia Edith Romero Zamora, consejera; Berenice Ceja Aparicio, secretaria, y María Betzabet Guzmán Castolo, consejera.

que se llevan a cabo dentro de las etapas del proceso se desarrollen de la mejor manera.

Una cosa importante es no tomarte las cosas personales, entender que cada uno de los actores dentro del proceso electoral simplemente están defendiendo su postura y sus intereses, y que es importante ser respetuosos en todo momento de las diferentes opiniones estemos de acuerdo o no.

Ser capaz de tomar decisiones rápidamente y sobre todo saber manejar las situaciones de estrés de la mejor manera.

Finalmente, tener conocimientos acerca de lo que es un proceso electoral, las leyes que lo rigen o en su defecto querer saber acerca de estos temas, y tener la capacidad de aprender cosas nuevas y nuevas maneras de hacer las cosas.

3. ¿Qué fue lo más destacable en tu labor para el reciente Proceso Electoral?

Considero que mantener la unidad, el ambiente de respeto y cordialidad dentro del comité, lo que a su vez permitió completar (aun las más pesadas y estresantes) cada una de las etapas y actividades del Proceso Electoral de la mejor manera posible.

De igual forma, lograr una buena comunicación y colaboración con el personal de la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral, lo cual permitió llevar a cabo los trabajos y actividades comunes sin ningún contratiempo.

4. ¿Cuál o cuáles fueron las principales dificultades que tuvieron que enfrentar en tu Comité?

Sin lugar a dudas una de las principales dificultades fue la emergencia sanitaria relacionada con la COVID-19, ya que a diferencia de otros procesos en un principio todas las actividades (capacitaciones, sesiones de consejo, reuniones de trabajo, etcé-

tera) fueron virtuales y no se tuvo interacción personal con las personas que formaban parte del comité. También nos enfrentamos al temor de poder contagiarnos, una vez que tuvimos que llevar a cabo las actividades en forma presencial. Sin embargo, comprendimos que si cumplíamos con cada uno de los protocolos de salud, esa posibilidad sería muy baja.

Nos enfrentamos en algunos casos a cuestiones de carácter tecnológico, porque si bien es cierto que la tecnología nos simplifica y ayuda con el trabajo, también es cierto que en algunas ocasiones pude fallar y tienes que improvisar para sacar adelante las actividades que estas realizando.

En pocas palabras nos tuvimos que enfrentar a una nueva realidad y a una nueva manera de hacer las cosas.

5. ¿Cómo calificas la participación ciudadana en tu municipio?

Digamos que fue buena, pero considero que todavía necesitamos trabajar más en encontrar nuevas estrategias para que la ciudadanía se decida a participar. Aunque, claro, este trabajo no le compete solo al Instituto sino también a los partidos políticos, asociaciones ciudadanas, etcétera.

6. Una vez concluidas las labores del Comité, ¿qué les dirías a tus compañeros de equipo?

Gracias, mil gracias por su apoyo, por el profesionalismo con el que se condujeron, por los aportes que cada uno hizo para que el trabajo se llevara a cabo, por su comprensión, por su compañerismo. Gracias por aguantar el estrés, el desgaste físico, por siempre estar ahí apoyándome en todo momento.

A los supervisores y capacitadores locales que formaron parte de este Comité: gracias por siempre estar pendientes y dispuestos a colaborar y trabajar a la par con nosotros.

Creo que no hay palabras que expresen el agradecimiento que tengo para cada una de las personas que formaron parte de este comité, lo único que si les puedo decir, es que fue un honor presidir este gran equipo que se conformó dentro del Comité Distrital y Municipal Morelia Suroeste y que sin la colaboración de cada uno de ustedes esto no hubiera sido posible.

7. ¿Qué mensaje le das a la ciudadanía sobre la labor que desempeña el Instituto Electoral de Michoacán?

Les diría que tengan la certeza

de que cada una de las personas que forma parte del Instituto Electoral de Michoacán cumple a cabalidad todos y cada uno de los principios que lo rigen.

Que el Instituto lleva a cabo una labor que los beneficia y cuya finalidad es servir a la ciudadanía, que esa labor va más allá de organizar las elecciones, ya que el Instituto también se encarga de promover los valores democráticos y dar cabida a la participación ciudadana a través de diversos mecanismos tales como el referéndum, el plebiscito entre otros.

Pero que esta labor no es posible y no cumple con su cometido si la ciudadanía no participa de manera más activa, sino se informa y sobre todo sino exige y pone en operación los derechos que tienen como ciudadanos.



Aspecto de una sesión de trabajo del Comité Distrital y Municipal 16 Morelia Suroeste.

Entrevista | Yolanda Martínez Vargas

«Es tarea de una funcionaria crear confianza en la ciudadanía»

Nombre completo: Yolanda Martínez Vargas
 Edad: 46
 Experiencia electoral: Sí.
 Cargo: presidenta

1. ¿Qué significa para ti participar en un proceso electoral como funcionaria/o?

Es una forma de involucrarme como ciudadana mexicana con mis derechos político-electorales; de poder desempeñar un cargo para la preparación y organización de cada etapa de una elección ordinaria local.

2. ¿Qué cualidades consideras son importantes para una/un funcionaria/a electoral?

Tener el conocimiento, experiencia, responsabilidad, disponibilidad, profesionalismo, imparcialidad, trabajar en equipo, ser comprometido, organizado y en sí crear confianza en la ciudadanía.

3. ¿Qué fue lo más destacable en tu labor para el reciente Proceso Electoral?

Liderar y coordinar un grupo de trabajo, mantener la comunicación y perseverancia de cada uno de los funcionarios, mostrar iniciativa y ser ejemplo en el cargo encomendado; apoyo mutuo con la finalidad de involucrar a todos /as en cada una de las funciones y tareas asignadas,



Yolanda Martínez Vargas, presidenta del Consejo Electoral Municipal de Aguililla.

ser amigo y lograr cada objetivo y meta.

4. ¿Cuál o cuáles fueron las principales dificultades que tuvieron que enfrentar en tu Comité?

El libre acceso de la carretera para que nuestro enlace pudiese llegar con entera confianza a traer lo necesario al Comité, aunque siempre se buscó la forma de cumplir en tiempo y forma con cada uno de los trabajos por la

coordinación y apoyo del Instituto Electoral de Michoacán.

5. ¿Cómo calificas la participación ciudadana en tu municipio?

Al principio de la elección hubo mucha actitud negativa para la participación de los ciudadanos adultos mayores y jóvenes en cuanto a su participación, así como en la integración de FMDC varias familias han tenido que emigrar por las circunstancias de

no tener seguridad del gobierno; aún así se logró concientizar a la participación de talleres, convocatorias, el buen uso de redes sociales fue así como pudieron salir a emitir su voto con seguridad y confianza, de manera libre directa y secreta.

6. Una vez concluidas las labores del Comité, ¿qué les dirías a tus compañeros de equipo?

Primero agradecer su permanencia y constancia en cada una de las etapas de preparación, organización y participación de las reuniones de trabajo, todos fueron muy comprometidos en sus funciones desde inicio y hasta el final de su alto compromiso con el Instituto. También les invitaría como buenos ciudadanos electorales a seguir participando en próximos procesos electorales locales.

7. ¿Qué mensaje le das a la ciudadanía sobre la labor que desempeña el Instituto



Integrantes del Consejo Electoral Municipal de Aguililla: Eduardo Valencia González, secretario; Luis García Orozco, vocal de Organización; Juan Luis Oseguera Chávez, vocal de capacitación; consejeros Víctor Alfonso Ochoa Buenrostro y Erick García Martínez, y las consejeras Daniela Chávez Madrigal y María Jesús Martínez Lúa, junto a la presidenta Yolanda Martínez Vargas.

Electoral de Michoacán?

Es un organismo público autónomo, comprometido, leal, muy profesional en sus diferentes áreas, organizado ya que sus fines

y objetivos es brindar confianza a la ciudadanía en general en cada elección para elegir nuestros gobernantes.

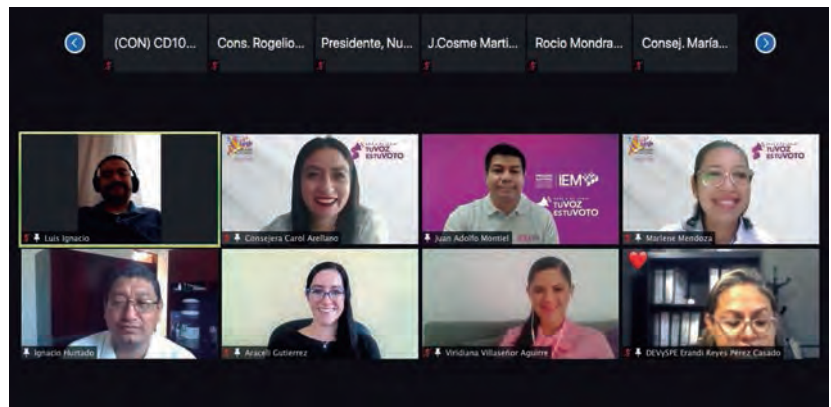


El 25 de mayo se realizó una reunión virtual especial para conmemorar el 26 aniversario del Instituto Electoral de Michoacán. Se presentó un video y se les reconoció a las personas que llevan más años como parte de la gran familia que integra el IEM. El consejero presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez compartió un mensaje con todo el personal del Instituto.

«Felicitaciones a todas y todos por pertenecer a esta noble institución»: Ignacio Hurtado

Nos encontramos inmersos en un proceso electoral que se encuentra a escasos días de celebrar una fiesta democrática más, en el que las ciudadanas y los ciudadanos de Michoacán habrán de elegir a sus representantes populares. No obstante ese contexto de arduo trabajo institucional, las consejeras y los consejeros no quisimos dejar de conmemorar los 26 años de vida institucional del IEM con un breve acto, pero muy sentido.

No tenemos la menor duda de que el IEM, a lo largo de estos primeros años, ha sido un factor de estabilidad y gobernabilidad políticas, al igual que lo volverá a ser en esta elección. Garantizar elecciones periódicas y libres; generar las condiciones para la alternancia política a partir de la voluntad ciudadana; reconocer y tutelar los derechos político-electorales de toda la ciudadanía, y fomentar la cultura democrática entre la ciudadanía michoacana, no solamente son mandatos legales, no solo son prescripciones jurídicas, sino que –sobre todo–



son valores y principios que encierran la quintaesencia de nuestra institución. Es su razón de ser. Es por ello que, a nombre de las consejeras y los consejeros, nos queremos felicitar, todas y todos

(y cuando digo todas y todos, es a todos: por pertenecer a este noble Instituto, en donde han pasado cientos, tal vez miles de personas comprometidas y con esa mística especial que solamente se respira en la materia electoral; ese compromiso, responsabilidad y mística que, por supuesto, también se respira y con mucha fuerza entre quienes hoy estamos a cargo de cuidar esta institución y que somos todas y todos nosotros.

Seguramente en otros momentos han escuchado aquello de que las instituciones no dicen,

«El IEM, a lo largo de estos primeros años, ha sido un factor de estabilidad y gobernabilidad políticas»



sino que somos nosotros, quienes las conformamos, quienes las hacemos decir. Son nuestros actos, omisiones y decisiones las que hacen hablar al IEM, y estoy seguro que en ese sentido este Instituto aún tiene mucho que decir.

Principalmente, porque hemos entendido que su verdadera fortaleza y su principal baluarte no se encuentra en los edificios, ni en las máquinas ni en su patrimonio, sino que se encuentra es su capital humano, en cada una y cada uno de ustedes.

Ahora, a 26 años de existencia, a nosotras y nosotros nos toca cuidar de este Instituto, y hacer que siga hablando por mucho

tiempo más, para que siga siendo reconocido en los hechos como una de las instituciones que garantizan y salvaguardan nuestra vida democrática en Michoacán, entendiendo que la democracia no se agotará el próximo 6 de junio o después de las sesiones de cómputo, sino asumiendo –como hemos dicho antes– que es un sistema de vida.

Es por ello que las consejerías que hoy nos honramos en coordinar todos los esfuerzos institucionales, por un lado les reiteramos una felicitación por pertenecer a esta noble institución, y por la otra les invitamos a que escasos días de la jornada electoral

cerremos filas y renovemos ese compromiso y mística con el único objetivo de que la ciudadanía michoacana, una vez más, y como lo ha sido en estos primeros 26 años, cuente con una elección ejemplar, con una verdadera fiesta cívica y democrática.

No tenemos la menor duda de que las condiciones y elementos están puestos, sobre todo, porque hay un trabajo previo que nos viene respaldando, y porque sabemos de sus capacidades y de su sentido de responsabilidad.

Así que no me resta más que agradecer su generosa atención, y nuevamente muchas felicidades a todas y a todos.

Un 25 de mayo de 1995 se crea el Instituto Electoral de Michoacán. Somos un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene cuya función principal es la de organizar elecciones y ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales. Nos conducimos bajo los principios de la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo

(Artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo).






CERTEZA

Principios Democráticos

La certeza deriva en "que todos los actos del proceso electoral deben ser veraces y reales a fin de que los resultados sean fidedignos, verificables y, por tanto, confiables".

Leonel Castillo González

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






IGUALDAD

Principios Democráticos

El principio de igualdad electoral adquiere diferentes sentidos dependiendo del contexto del cual se trate: por ejemplo, se tiene la igualdad ciudadana para acceder a los cargos públicos. Asimismo, se puede valorar cuantitativamente en la igualdad del voto.

Otra rama donde encontramos el manejo de la igualdad es en el acceso a la justicia electoral. También, este principio se aplica para la igualdad de recursos cuando se agota el financiamiento electoral.

José Waldenberg

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






AUTONOMÍA

Principios Democráticos

Es un "ejercicio privativo de autoridad con amplias facultades administrativas y jurisdiccionales que sin sujeción jerárquica establecen la Constitución y la ley electoral para los organismos electorales".

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






LEGALIDAD

Principios Democráticos

"Toda autoridad electoral y cualquier participante en las elecciones debe ceñir su actuación a lo dispuesto por las leyes vigentes".

Leonel Castillo González

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






IMPARCIALIDAD

Principios Democráticos

El principio de imparcialidad electoral significa que, en el desarrollo de sus actividades, todos los organismos electorales, deben reconocer y valor permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeñando a estos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






HONESTIDAD

Valores Democráticos

Es un valor fundamental para establecer relaciones basadas en el respeto, la confianza y decir la verdad.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






OBJETIVIDAD

Principios Democráticos

La objetividad que considera fundamental para una democracia sana es el de publicidad. Desde la perspectiva electoral, este principio permite construir una democracia estable, legítima y ganadora, la posibilidad de que la ciudadanía pueda participar en el control y vigilancia de todos los actores electorales y del normal desarrollo de las elecciones.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






TOLERANCIA

Valores Democráticos

aceptar que todas las personas somos únicos con las cualidades y defectos que los identifican.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






RESPONSABILIDAD

Valores Democráticos

Responsabilidad es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso al tomar decisiones o al realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

En otras palabras, responsabilidad significa cuidar de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que las personas depositan entre nosotros. Cuando somos responsables, estamos expresando el sentido de comunidad y de compromiso que asumimos con los demás.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán






RESPECTO

Valores Democráticos

Nos permite reconocer y aceptar que todas las personas somos igual de importantes. El respeto define la forma en que actuamos ante los demás.

VOTA ESTE 6 DE JUNIO

26 Aniversario
Fortaleciendo la Democracia en Michoacán

CÓDIGO DE ÉTICA

Reitera IEM compromiso ético con la ciudadanía michoacana

Con la convicción de fortalecer la cultura ética al interior del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), la Contraloría presentó de manera virtual el 26 de octubre de 2020 el Código de Ética para las personas Servidoras Públicas del Instituto, que plasma además de los Principios y Valores que rigen el servicio público, las Reglas de Integridad que podrán orientar su conducta al enfrentar dilemas éticos en el desarrollo de sus funciones.

El código de ética busca plasmar la filosofía organizacional, complementando la base y cimiento la conducta del personal que integra el IEM, ya que la ética de las y los colaboradores se convierte en elemento indispensable para atender y dar respuesta a las demandas de la ciudadanía.

El Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros electorales, coincidieron en la importancia del documento ya que es un marco de referencia para conducir la actuación de las personas Servidoras Públicas en todos los niveles en el ejercicio de sus funciones y fortalecerá la confianza ciudadana en la institución.

Mediante videoconferencia con todo el personal del Instituto Electoral de Michoacán la contralora Rosario Flores Muñoz explicó que la persona servidora pública del Instituto podrá orientar su conducta al enfrentar di-



lemas éticos en el desarrollo de sus funciones en ámbitos como: actuación pública, información pública, contrataciones, trámites y servicios, comportamiento digno, administración de bienes muebles e inmuebles, de los procesos de evaluación, del control interno, del procedimiento administrativo y del desempeño permanente con integridad.

El consejero presidente del

Instituto, Ignacio Hurtado Gómez, comentó que los valores éticos, morales y de conducta día a día se refrendan y nos recuerdan que en las instituciones públicas contribuyen a generar una mayor confianza con la ciudadanía, por lo cual hay que reafirmarlos y generar las condiciones para que la gente confíe en quienes integran las instituciones.

Las consejeras Araceli Gutiérrez Cortés, Viridiana Villaseñor Aguirre, Carol Berenice Arellano Rangel, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, así como los consejeros Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez se comprometieron a seguir con la suma de voluntades rigiéndose bajo los principios democráticos asimismo, felicitaron

El documento es un marco de referencia para conducir la actuación de las personas servidoras públicas



a Contraloría Interna por disponer ante todos esos principios y valores rectores que rigen a todas y todos los funcionarios públicos.

“Es parte del compromiso que tenemos en las instituciones y nos lleva en la búsqueda de la excelencia, lo estudiaremos y le daremos seguimiento, puesto que permitirá transformar nuestra mente en todos los sentidos”. Afirmaron las y los integrantes de Consejo General del IEM.

Finalmente estuvieron presentes todo el personal del IEM, quienes participaron en la presentación del Código de Ética que se rige bajo los Principios y Valores de Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia, integridad, equidad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Curso sobre el código de conducta

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre los conceptos de ética, valores y principios rectores que se deben seguir para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, personal del Órgano Interno de Control del IEM, el 12 de julio presentó el Curso de Código de Conducta a las diferentes áreas de la institución.

La titular del Órgano Interno de Control, Dra. Rosario Flores Muñoz, manifestó que las y los servidores públicos deben de cumplir con un comportamiento que conduzca al correcto actuar de sus funciones, lo cual en el IEM se promueve con la Código de Ética y el Código de Conducta, documentos que pueden ser consultados en el sitio web www.iem.org.mx, en donde se pueden encontrar los aspectos en donde



Dra. Rosario Flores Muñoz, titular del Órgano Interno de Control del IEM.

se encuentra regulado el comportamiento institucional.

Aunado a ello, invitó a las personas que integran la gran familia que conforma el Instituto Electoral de Michoacán a continuar con un actuar ejemplar, ya que todo ello será parte de la mejora en los servicios que se ofrecen en beneficio de la población.

Fue presentado el libro “Consultas en Pueblos y Comunidades Indígenas. Experiencias del IEM 2011-2019”, editado por el Instituto Electoral de Michoacán

Publica el IEM experiencias sobre consultas en pueblos originarios

A l ser Michoacán uno de los estados donde se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos indígenas, el 30 de noviembre de 2020 fue presentado el libro *Consultas en Pueblos y Comunidades Indígenas. Experiencias del IEM 2011-2019*, que recoge las experiencias de personal especializado del Instituto sobre la complejidad en la realización de consultas en varias comunidades.

Desde aspectos como el que Cherán logró su autodetermi-

nación en 2011 hasta las labores realizadas en comunidades indígenas en 2019, el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) comparte en la presente edición una compilación sobre la destacada participación que ha tenido el Instituto y otras y otros especialistas en la organización de consultas, asistencia y mediación, así lo indicó la consejera Araceli Gutiérrez Cortés, Presidenta de la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas y coordinadora de la edición institucional.

La Consejera compartió que en el libro participaron en su elaboración diversos profesionales como la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, el Consejero Luis Ignacio Peña Godínez, el Dr. Ramón Hernández Reyes, así como la Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Elvia Higuera Pérez, la Lic. Ana Karen Espino Villegas, la Lic. Erandi Reyes Pérez Casado, Irma Ramírez Cruz, entre otros más.

En dicho contexto, el Consejero Presidente Ignacio Hurtado



Gómez y la Consejera Marlene Arisbe Mendoza, expresaron que las experiencias plasmadas en la editorial comparten una visión distinta y complementaria sobre el trabajo con comunidades indígenas que realizaron directamente quienes aplicaron los modelos de las consultas que se han realizado en Michoacán, lo que comprende aspectos complejos y características específicas que sin duda alguna es recomendable consultar la obra.

En la presentación, el Magistrado de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE-PJF) Juan Carlos Silva Adaya indicó que el libro no solamente es un recuento de actividades, sino que se recoge el contexto de las labores, de la vida de las comunidades, del actuar y reacción de los habitantes y autoridades, que se relaciona en parte con el manejo de los recursos en comunidades como Cherán, San Felipe de los Herreros, Pichátaro, Nahuatzen, Santa Cruz Tanaco, entre otras.

Al detallar aspectos del libro, Alejandra González Hernández, catedrática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) e integrante del Colectivo Emancipaciones, refirió que en las acciones realizadas por el IEM se hace mención a los contextos culturales, sociales, así como la relación entre autoridades y habitantes, donde también está presente el antagonismo, de donde se obtienen experiencias y se da seguimiento a los resultados de las consultas desarrolladas.

En su participación, Omero Valdovinos Mercado, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, habló de que Michoacán fue pionero en 2011 para hacer cumplir

CONTEXTO

■ Hasta el mes de diciembre de 2019, el Instituto Electoral de Michoacán organizó 9 consultas previas libres e informadas; 2 han sido para decidir sobre el cambio de sistema normativo en Nahuatzen; 6 para decidir sobre la transferencia de recursos públicos en San Francisco Pichátaro, en Santa Fe de la Laguna, en la cabecera de

Nahuatzen, en Arantepacua, en Santa María Cevina y en San Benito Palermo, y una para realizar una consulta sobre el Reglamento de Consultas del IEM.

Se han realizado 7 elecciones a través de sistemas normativos internos; 3 en San Francisco Cherán, 3 en Santa Cruz Tanaco y 1 en Arantepacua.



los derechos de comunidades indígenas con el caso de Cherán y que ahora para reconocer esas garantías las consultas son de gran importancia y deben ser culturalmente adecuadas, informa-

das y de buena fe, y son base para seguir avanzando.

Para complementar, el ex consejero del IEM, Humberto Urquiza Martínez, compartió que en el libro se muestran aspectos sobre la mediación que ha hecho el Instituto para dar ejercer el derecho a la consulta y fue un orgullo ver como personal del IEM, desde las 5:00 de la mañana ya estaba recabando información y organizando las mesas para plasmar el sentir de los habitantes de las comunidades en un ejercicio de participación.

El libro es gratuito y está disponible para su descarga en el sitio web del Instituto www.iem.org.mx

OBSERVATORIOS

Infografía sobre las instancias que presiden los Observatorios de Participación Política (federal y locales), creados para coordinar acciones y promover la participación de las mujeres en el ámbito público.



¿Quién preside los observatorios de participación política de las mujeres a nivel federal y en las 32 entidades?

Los Observatorios tienen el objetivo de fortalecer los derechos políticos y electorales de las mujeres, mediante la generación de acciones y estrategias establecidas por sus Grupos de Trabajo, dirigidos en su mayoría por Instancias Estatales de las Mujeres, Organismos Públicos Locales Electorales y Tribunales Estatales Electorales.



Nivel Federal Preside

Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Núm.	Estado	Preside	Núm.	Estado	Preside
1	Aguascalientes	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	18	Nayarit	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	19	Nuevo León	Comisión Estatal Electoral Nuevo León
4	Campeche	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	20	Oaxaca	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
5	Chiapas	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	21	Puebla	Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla
6	Chihuahua	Instituto Estatal Electoral	22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres
7	CDMX	Secretaría de las Mujeres de la CDMX	23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
8	Coahuila	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
9	Colima	Instituto Colimense de la Mujer	25	Sinaloa	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
10	Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	26	Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres
11	Estado de México	Secretaría de las Mujeres del Estado de México	27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
12	Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	28	Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
13	Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	29	Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
14	Hidalgo	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	30	Veracruz	Tribunal Electoral de Veracruz
15	Jalisco	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	31	Yucatán	Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Yucatán
16	Michoacán	Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán	32	Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas





**MICHOACÁN
ESTA DONDE
ESTÁS TU**

Consulta la información para que te registres y participes.
Tú decides la elección en Michoacán ¡Vota desde donde estés!

www.votoextranjero.mx

f /Voto.Extranjero.MX
t @VotoExtranjero

INTEL
Desde México sin costo: 800 433 2000.
Desde Estados Unidos sin costo: 1 (866) 986 8306.
Desde otros países por cobrar: +52 (52) 5481 9892.



IEM

**¡GRACIAS POR
VOTAR DESDE EL
EXTRANJERO!**

**MICHOACÁN
ESTA DONDE
ESTÁS TU**

to de la Comisión Especial para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero (CEVME) y de la respectiva Unidad Técnica (UTVME).

Así también, la CEVME aprobó la Estrategia de Promoción y Difusión del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero 2020-2021, con la finalidad de determinar las acciones necesarias para promover la participación de la ciudadanía michoacana respecto del voto migrante, así como difundir las etapas, procedimientos, requisitos y plazos para el ejercicio del sufragio, con el objeto de garantizar este de-



recho a una mayor cantidad de michoacanos fuera del territorio mexicano.

Estrategia de Promoción y Difusión del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero 2020-2021

La promoción y difusión dirigida a la ciudadanía michoacana en el exterior, se realizó en tres etapas que comprendieron: la credencialización, el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y la emisión del voto.

Durante estas etapas, se realizaron diversas actividades de promoción y difusión, entre las cuales se encuentran las siguientes:

IEM informa

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Spots de TV	Se elaboraron 2 spots, se publicaron en redes sociales y se pautaron.
Spots de radio	Se elaboraron 3 spots para radio, uno de ellos en lengua purépecha.
Micrositio	Se encuentra activo y se alimenta continuamente con la información necesaria.
Redes sociales	Se publicó material digital en las redes sociales del IEM (Facebook, Instagram y Twitter).
Infografías	Se elaboraron diversas infografías para la primera y segunda etapa de difusión, cuya publicación fue paulatina.
Inserciones	Se realizaron publicaciones en los portales de 90 grados, Juan José Rosales, La Voz, Acueducto online, mimorelia.com, Radio Ranchito y americanovictor.com, ya que son medios que tienen un tráfico elevado de visitas de la ciudadanía en sus portales web y en sus redes sociales, donde se difunden diariamente videos, menciones, banners y cintillos. Se realizó una inserción en el Diario Visión.
Carteles	Se realizaron 2 diseños de carteles y se imprimieron 1000, que fueron utilizados en las jornadas de difusión en Morelia y en las giras de trabajo al interior del Estado.
Folleto, dípticos, trípticos y volantes	Se realizaron 1 diseños de díptico y 1 de volante. Se imprimieron 2500 volantes y 2500 dípticos, los cuales han sido utilizados en las jornadas de difusión en Morelia y giras al interior del Estado y distribuidos en consulados, Secretaría del Migrante, asociaciones de migrantes y órganos desconcentrados.
Espectaculares	Se colocaron 3 espectaculares: 1 camino al aeropuerto de Morelia, 1 hacia el aeropuerto de Guadalajara y 1 llegando a Ciudad Hidalgo.
Impresión de pendones	Se elaboraron 3 pendones.
Stand	Se requisitaron 2 stand.
Transmisiones en pantallas o utilización de vallas en aeropuertos y central de autobuses	Se contrató una valla en la Terminal de Autobuses de Morelia. Se contrataron tres pantallas led para publicidad digital, que se colocaron en la SRE, la Terminal de Autobuses de Morelia y en la Secretaría del Migrante. Se transmitió material digital en las pantallas de algunos Consulados en E.U.A.
Entrevistas	Se realizaron diversas entrevistas con las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión, así como a líderes migrantes, tanto en medios locales como en medios en el extranjero.
Convenios con Instituciones	Se llevó a cabo la suscripción de convenios con 19 ayuntamientos.
Giras de trabajo	Se realizaron jornadas de difusión en la ciudad de Morelia y giras de trabajo al interior del Estado para llevar a cabo la promoción y difusión del voto desde el extranjero.
Vinculación con instituciones	Se solicitó la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Migración, Terminal de Autobuses de Morelia, Aeropuerto de Morelia, instituciones educativas, clubes deportivos. Se llevaron a cabo reuniones regionales con los distintos OPLE que tuvieron voto desde el exterior. Se mantuvo comunicación constante con la red de migrantes, enviándoles diversa información, infografías e invitaciones a eventos de su interés. Se elaboraron oficios de agradecimiento a los ayuntamientos e instituciones educativas que colaboraron en la difusión y promoción del voto de las y los michoacanos en el extranjero. Se elaboraron diversos boletines informativos para su envío a la red de migrantes y publicación en las redes sociales del IEM.
Foros, Conversatorios y Diálogos	Se organizaron diversos Foros y Conversatorios con la finalidad de tratar temas relacionados con el voto migrante.
Reuniones informativas con migrantes	Se llevaron a cabo reuniones informativas con la comunidad migrante, con temas relativos a la credencialización, registro a la LNERE, modalidades de voto, etc.

Proceso para la emisión del voto desde el extranjero

El proceso para que la ciudadanía michoacana pudiera emitir su voto desde el extranjero, constó de las siguientes etapas:

1. Credencialización

El Instituto Nacional Electoral, llevó a cabo un programa de credencialización en el extranjero a través de los Consulados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que concluyó el 12 de febrero del año en curso.

2. Registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero:

El periodo para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero se registraran a la LNERE, comprendió del 1° de septiembre de 2020 al 10 de marzo de este año.

Derivado de este registro y por lo que respecta al Estado de Michoacán, se recibieron 4,169 solicitudes de inscripción a la

LNERE, correspondiendo dichos registros a michoacanos radica-

dos en 42 países, como se describe en el siguiente concentrado:

Michoacanos (as) registrados (as) en la LNERE

PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTROS
EE.UU.	3943
Canadá	34
España	36
Alemania	31
Reino Unido	16
Francia	16
Suiza	5
Países Bajos	7
Italia	7
Austria	5
Colombia	6
Chile	6
Bélgica	5
Panamá	2
Suecia	2
Irlanda	4
Japón	3
Argentina	3
Austria	2
Guatemala	1
Dinamarca	3

Perú	3
República Checa	3
Portugal	1
China	1
Puerto Rico	3
Ecuador	1
Hungría	3
Emiratos Árabes Unidos	2
Nueva Zelanda	2
República de Corea	1
Luxemburgo	1
República Dominicana	1
Turquía	1
Paraguay	1
Tailandia	1
Líbano	1
Serbia	1
Georgia	1
Grecia	1
Islandia	2
Bulgaria	1
TOTAL	4,169

IEM informa

Una vez analizada por el INE la procedencia o improcedencia de dichos registros, la LNERE correspondiente a Michoacán, quedó conformada con 3,979 registros, de los cuales 1840 corresponden a la modalidad de voto postal y 2139 a la modalidad de voto electrónico por internet.

3. Emisión del voto

Al momento de que un ciudadano se registra para votar, es necesario que indique la modalidad bajo la cual desea emitir su voto, es decir, puede optar por la vía pos-

tal, o bien, por la vía electrónica por internet.

• Voto Postal

Para el ejercicio del sufragio por la vía postal, se hizo llegar a cada ciudadano y ciudadana michoaca-

nos registrado en la LNERE y que optó por esa modalidad, el Paquete Electoral Postal (PEP) que contenía los siguientes elementos: boleta electoral, instructivo para votar, instructivo para el envío del Sobre Postal Voto, Sobre PEP, Sobre Postal Voto y Sobre Voto.

Voto postal

Del 20.04.2021 al 05.05.2021	Integración del PEP
Del 21.04.2021 al 10.05.2021	Envío del PEP a los ciudadanos
Del 22.04.2021 hasta las 8:00 horas del 05.06.2021	Envío del sobre con el voto al INE por el ciudadano y recepción del INE de dicho Sobre-Voto para su resguardo hasta la jornada electoral





PROCESO ELECTORAL ORDINARIO

2020-2021



ESTE 6 DE JUNIO
**TUVOZ
ESTUVOTO**

• **Voto Electrónico por Internet**

La ciudadanía michoacana que eligió la modalidad electrónica por internet para emitir su sufragio, lo realizó mediante el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), que es un sistema diseñado para que sea posible emitir el voto mediante la

creación de una cuenta única de acceso y a través de una boleta electoral electrónica.

VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET

1 semana de mayo de 2021	Recibir por correo electrónico las claves de acceso al SIVEI
08.05.2021 al 19.05.2021	Ingreso al SIVEI desde cualquier dispositivo para familiarizarse con el mismo
22.05.2021 al 06.06.2021 a las 18:00 horas	Periodo para ejercer el voto a través del SIVEI

Jornada Electoral

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral se llevaron a cabo diversas actividades relativas a la logística y operación tanto del voto postal como del voto electrónico por internet, mismas que se realizaron en las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral y en el Local Único que se ubicó en el Centro

Social y Deportivo de los Trabajadores al Servicio de la Salud, aledaño al INE.

• **Voto Postal**

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Traslado de los Sobres-Voto al Local Único	06.06.2021	Se realizó el traslado de los Sobres-Voto del INE-Tláhuac al Local Único, con las respectivas medidas de seguridad, para ser entregadas a los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, una vez instaladas.
Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo	06.06.2021	A las 17:00 horas se llevó a cabo la instalación de las 3 Mesas de Escrutinio y Cómputo correspondientes a Michoacán. A las 18:00 horas inició el escrutinio y cómputo de la votación emitida por la vía postal con la realización de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de la LNERÉ a los funcionarios de las MEC. • Cotejo número de Sobres-Voto y LNERÉ con palabra "Votó" • Apertura de Sobres-Voto y depósito de las boletas electorales en la urna. • Escrutinio y cómputo de la votación.
Actas de Escrutinio y Cómputo	06.06.2021	Una vez concluido el Escrutinio y cómputo de la votación, se asentaron los resultados en el Acta correspondiente, concluyendo a las 18:40 horas.
Generación del Acta de Cómputo de Entidad Federativa	06.06.2021	Una vez llenadas las Actas de Escrutinio y Cómputo, las mismas fueron entregadas por los Presidentes de las MEC a personal del INE, para el efecto de que una vez generada el Acta de Escrutinio y Cómputo de la MEC electrónica se integrara al Acta de Cómputo de Entidad Federativa. Finalmente, tanto los Paquetes Electorales con las AEC, como el Acta de Cómputo de Entidad Federativa correspondiente a Michoacán, fueron entregados a personal del IEM (UTVME), para el efecto de los mismos fueran trasladados a las oficinas centrales del Instituto Electoral de Michoacán, bajo la custodia de una empresa de seguridad privada.

IEM informa

• Voto Electrónico por Internet

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Procedimiento de carga de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero a la Plataforma del SIVEI	06.05.2021	En las instalaciones del INE, se llevó a cabo el protocolo de carga de la LNE-RE al SIVEI, con la finalidad de poder generar las claves de acceso al sistema para la ciudadanía que ejercerá su voto desde el extranjero por esta vía.
Periodo de socialización del SIVEI	08.05.2021 al 18.05.2021	Durante este periodo, el SIVEI estuvo a disposición de los votantes, para el efecto de que pudieran ingresar y familiarizarse con el sistema, sin que fuera posible la emisión del voto.
Validación de la Boleta Electrónica	20.05.2021	Previo al inicio del periodo de votación prevista para el 22.06.2021, se llevó a cabo de manera virtual la validación de la boleta electoral correspondiente a Michoacán, en donde estuvieron presentes personal de la UNICOM, de la DEOE, de la UTVME y el Consejo Presidente de la CEVME.
Protocolo de apertura del SIVEI	22.05.2021	Personal de la UTVME estuvo presente en el protocolo de apertura del SIVEI, realizándose para tal efecto los siguientes actos: <ul style="list-style-type: none"> • Configuración de las elecciones. • Creación de la llave criptográfica. • Apertura del SIVEI. Una vez finalizados los actos anteriores, se dio inicio al periodo de votación a partir de las 20:00 horas.
Emisión del voto a través del SIVEI	De las 20:00 horas del 22.05.2021 a las 18:00 horas del 06.06.2021	Durante este periodo, la ciudadanía michoacana con residencia en el extranjero que solicitó votar por la vía electrónica por internet, tuvo la oportunidad para emitir su sufragio a través del SIVEI.
Instalación de la MEC electrónica	06.06.2021	Para el Escrutinio y Cómputo de la votación electrónica por internet, a las 17:00 horas se instaló una mesa única (MEC electrónica) en el edificio central del INE: Dicha mesa fue integrada por los siguientes funcionarios: <ul style="list-style-type: none"> • Tres funcionarios insaculados: Presidente, Secretario y Escrutador • Consejeros que integran la CVMRE • Representaciones Partidos Políticos y Candidatos Independientes. Los OPLE pudieron designar representantes para presenciar los actos del SIVEI correspondientes a la entidad federativa. En el caso de Michoacán, se designó a personal de la UTVME.
Cierre de la votación y apertura de la bóveda de votos	06.06.2021	A las 18:30 horas, el SIVEI ejecutó de forma automática el cierre de la recepción de la votación electrónica por internet. Posteriormente, se procedió a la apertura de la bóveda electrónica de votos, con el contenido encriptado de las USB con contraseña que poseían los cinco custodios designados para ello, lo que permitió el acceso a los resultados de la votación electrónica.
Generación de las Actas de Escrutinio y Cómputo	06.06.2021	La UNICOM llevó a cabo el protocolo de cómputo y resultados, dando instrucciones a los portadores de la llave criptográfica para realizar el cómputo de los votos. Una vez concluido el cómputo de los votos a través del SIVEI, se generó el Acta de Escrutinio y Cómputo para cada entidad federativa. Emitida el acta de resultados, dicha acta fue trasladada al Local Único para el efecto de que se realizara el cómputo por entidad federativa. El cómputo por entidad federativa fue realizado en las oficinas centrales del INE.

Resultados de la votación desde el extranjero en la elección a la Gobernatura para el Estado de Michoacán en el PEL 2020-2021





ESTE 6 DE JUNIO

**TUVOZ
ESTUVOTO**



